

# ELECTIO

Revista Electoral Especializada

Número 25



**Fiscalización en  
materia electoral.  
¿Reto, pendiente o logro?**

**Conclusiones y  
aprendizajes del  
proceso electoral  
2023 - 2024**

# Directorio

## Armando Ambriz Hernández

Magistrado Presidente Interino

## Juan Carlos Sánchez León

Magistrado Electoral

## María Antonieta González Mares

Magistrada Electoral en Funciones

## Osiris Vázquez Rangel

Magistrado Electoral en Funciones

## Elizabeth Valderrama López

Secretaria General

## Luis Martín Flores Mejía

Secretario Administrativo

## Sandra Araceli Vivanco Morales

Defensora Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

## Agar Leslie Serrano Álvarez

Encargada de Despacho de la Contraloría Interna

## Eber Dario Comonfort Palacios

Director General Jurídico

## María Dolores Corona López

Secretaría Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas

## Juan Carlos Hernández Cárdenas

Director de la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores

## Elvira Susana Guevara Ortega

Directora de la Unidad de Estadística y Jurisprudencia

## Otilio Esteban Hernández Pérez

Director de la Unidad de Servicios Informáticos

## Anabell Arellano Mendoza

Directora del Instituto de Formación y Capacitación

## Christian Alberto Ruiz Sánchez

Director de Vinculación y Enlace

Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales

## Haydeé María Cruz González

Coordinadora de Transparencia y Datos Personales

## Sabina Reyna Fregoso Reyes

Coordinadora de Archivo

## Norma Elena Flores García

Encargada de Despacho de la Coordinación de Derechos Humanos y Género

## Orlando Anaya González

Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

## Miguel Ángel Quiroz Velázquez

Coordinador de Difusión y Publicación

Número 25 - Agosto de 2024 / Primera edición, Junio de 2011 / D.R. © 2014 / Tribunal Electoral de la Ciudad de México / Publicación de Distribución Gratuita / Integración, revisión de contenidos y distribución: Coordinación de Difusión y Publicación / Coordinación Editorial: Miguel Ángel Quiroz Velázquez / Edición y corrección de estilo: Andrea Cristina Lehn Angelides / Diseño Editorial: Arturo Rubén Servín Pérez / Formación: Arturo Rubén Servín Pérez y Luis Eduardo Gasca Velázquez / Asistente Editorial: María Fernanda Rosas Mateos / Contacto: difusion@tecdmx.org.mx / Tribunal Electoral de la Ciudad de México, Magdalena 21, Del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México / Tel. 55 5340 4600 / www.tecdmx.org.mx

La Dirección General de Derechos de Autor de la Secretaría de Educación Pública concedió la reserva al uso exclusivo del título inscrito con el número 04-2011-062110570700-102.

ELECTIO es una publicación que respeta las ideas y puntos de vista de las personas colaboradoras. Por tanto, lo que expongan y sustenten en los artículos, ensayos y notas que se publiquen en sus páginas será de la exclusiva responsabilidad de sus autoras y autores.

## Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México



### Armando Ambriz Hernández

Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma de Guadalajara, cuenta con posgrado en Derecho Corporativo y Económico y Maestría en Derecho Procesal Constitucional, ambos por la Universidad Panamericana, así como Especialidad en Justicia Electoral.

Se ha desempeñado como servidor público en diversas dependencias tanto federales como estatales entre ellas: la Procuraduría Agraria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. Además, laboró 12 años en el Poder Judicial de la Federación, como Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



### Juan Carlos Sánchez León

Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. En la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se desempeñó como Secretario Ejecutivo y Analista Jurídico, además de Analista en Sistemas de Jurisprudencia; mientras que en la Sala Regional de la Ciudad de México, como Jefe de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística Judicial, Titular del Archivo Judicial Regional, Titular del Secretariado Técnico, de la Oficialía de Partes, Secretario de Estudio y Cuenta. Fue Consejero Electoral en el IEDF. En el Tribunal Electoral local ha fungido como Secretario de Estudio y Cuenta, Coordinador de Ponencia y como Director General Jurídico. Catedrático en la Facultad de Derecho de la UNAM, ponente en materia jurídico electoral.



### María Antonieta González Mares

Maestra en Derecho Electoral y especialista en Justicia Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como Licenciada en Derecho con estudios de Especialidad en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha ocupado diversos cargos en órganos de impartición de justicia: a nivel federal, en la Sala Regional Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y en la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por lo que hace al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se desempeñó como Secretaria de Estudio y Cuenta, Coordinadora de Ponencia.



### Osiris Vázquez Rangel

Licenciado, Maestro y Doctor en Derecho, así como especialista en Derechos Humanos y Garantías Constitucionales; Ciencia Política; Valoración racional de la prueba con perspectiva de género; y Justicia Constitucional, interpretación y aplicación de la Constitución. Ha ocupado los cargos de Secretario Auxiliar; Secretario de Estudio y Cuenta; Coordinador de Ponencia y director del Centro de Capacitación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. En el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se desempeñó como Secretario de Estudio y Cuenta en la Sala Superior y en la Sala Regional Especializada, en la que también fue Secretario Instructor. Actualmente es catedrático en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM y en el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas.

# Contenido

<b>Editorial</b>	<b>6</b>
<b>Acciones afirmativas: su progresividad en Tlaxcala</b>	<b>7</b>
Emmanuel Ávila González / Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	
<b>Fiscalización en materia electoral. ¿Reto, pendiente o logro?</b>	<b>15</b>
El Sistema Integral de Fiscalización, una herramienta eficaz en la rendición de cuentas en materia electoral	
Norma Irene De la Cruz Magaña / Consejera del Instituto Nacional Electoral	
<b>Consecuencias de la transversalidad de la asistencia electoral</b>	<b>23</b>
Yanko Durán Prieto / Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	
<b>Brechas y barreras:</b>	<b>29</b>
El papel del financiamiento en el éxito electoral de mujeres en la CDMX	
Erika Estrada Ruiz / Consejera del Instituto Electoral de la Ciudad de México	
Rosa Gómez Tovar / Coordinadora de Asesores de la Consejera Erika Estrada del IECM	
<b>Lecciones de inclusión y participación: Análisis del Proceso Electoral 2023-2024 en la Ciudad de México</b>	<b>37</b>
Mauricio Huesca Rodríguez / Consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México	
<b>Hacia una representación incluyente: Una mirada desde el ámbito local</b>	<b>41</b>
Amalia Pulido Gómez / Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de México	
<b>¿Paridad en todo?: De los referentes simbólicos a la paridad sustantiva en las gubernaturas</b>	<b>51</b>
Flor Angeli Víeyra Vázquez / Doctora en Derecho Electoral por la EJE del TEPJF, Maestra en Estudios de la Mujer por la UAM-X y Licenciada en Ciencia Política por la UAM-I. Es académica en la UNAM y Consejera Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México	

**Del diseño a la certeza:** 59

Operación del PREP y los conteos rápidos en Ciudad de México

Gabriela Baena Rivera / Licenciada en Ciencias Políticas

y Administración Pública por la UNAM

Asesora del Consejero Ernesto Ramos Mega de Instituto Electoral de la Ciudad de México

Gabriel López González / Maestro en Administración por el ITESM

Asesor del Consejero Ernesto Ramos Mega de Instituto Electoral de la Ciudad de México

**Violencia política contra las mujeres** 65

**en razón de género: aciertos y aprendizajes en el contexto del PEC 2024**

Berenice Jaimes Rodríguez / Doctora en Derecho Electoral /

Secretaria Auxiliar del Tribunal Electoral de la Ciudad de México

**La elección más grande en la historia de México** 73

¿En dónde está parada la ciudadanía?

Luisa Fernanda Monterde García / Licenciada en Derecho y Finanzas,

Maestranda en Ciencias Jurídicas y Secretaria Auxiliar en la Unidad

Especializada de Procedimientos Sancionadores del

Tribunal Electoral de la Ciudad de México

**Enseñanzas, retos y logros de la** 77

**fiscalización en materia electoral,**

estudio comparativo de los Procesos Electorales

Federales 2017-2018 vs 2023-2024

Jacqueline Miranda de los Santos / Maestra en Derecho

Colaboradora en la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral

**La rendición de cuentas de las candidaturas** 85

**a titular de alcaldía en la Ciudad de México**

Mariana Sánchez Pérez / Asesora del Consejero Ernesto Ramos Mega

del Instituto Electoral de la Ciudad de México



**Cultivar el cambio** 95

La participación de las adolescencias en los procesos democráticos del siglo XXI

## Editorial

El pasado mes de junio, las y los mexicanos acudimos a las urnas a festejar la fiesta democrática más grande e importante de la historia de nuestro país. El rumbo de los próximos años se definiría a partir de los resultados de los comicios: Presidencia de la República, senadurías, diputaciones locales y federales, gubernaturas, concejalías, cabildos, alcaldías y presidencias municipales.

No se trató de un capítulo menor para México ni para nuestra ciudad; es por ello que la ciudadanía debía contar con la certeza y la confianza de que su voluntad sería respetada y el proceso se llevaría a cabo en una atmósfera de paz y civilidad.

En el transcurso de las últimas décadas, sin duda, México ha robustecido notoriamente sus instituciones y normativas electorales, haciéndolas cada vez más sólidas y confiables. El actuar de las autoridades electorales en los pasados comicios demostró un gran nivel de organización y profesionalismo con el que se posicionaron, una vez más, como instituciones fundamentales para el resguardo de nuestra democracia. Sin embargo, también enfrentaron retos y situaciones que servirán de punto de partida para continuar mejorando en el futuro.

Aunque tenemos la certeza de que la democracia es la mejor herramienta para edificar sociedades más sanas y equitativas, lejos de ser un concepto acabado, y por lo tanto estático, éste se encuentra en constante evolución y debe adaptarse siempre en congruencia con el devenir natural de los cambios que suceden constantemente en una sociedad, por ello, invitar a nuevas reflexión en torno a la vida democrática es un ejercicio obligado y continuo.

En este contexto, el equipo de *Electio* consideró indispensable invitar a personalidades destacadas del mundo electoral a realizar un análisis exhaustivo, desde sus distintas perspectivas y trincheras, de los dos temas del Número 25 de nuestra publicación: “Conclusiones y aprendizajes del proceso electoral 2023-2024” y “Fiscalización en materia electoral ¿reto, pendiente o logro?”. Por medio del abordaje de estos temas, este número de *Electio* pretende ofrecer un mosaico de reflexiones que abonen al debate en materia democrática y electoral para el futuro de nuestro país.

En la presente edición se cuenta con la invaluable participación de personas servidoras públicas de diversas instituciones como el Instituto Nacional Electoral, Instituto Electoral de la Ciudad de México y este Tribunal Electoral del la Ciudad de México y, por primera vez, con satisfacción le damos la bienvenida a pluma de funcionarias y funcionarios de Institutos Electorales locales de distintas entidades federativas.

Quienes formamos parte de este proyecto esperamos que disfruten de este número, y su lectura sirva de invitación a enriquecer un debate que garantice un sistema democrático cada vez más eficiente y al servicio de la ciudadanía.

# Acciones afirmativas: su progresividad en Tlaxcala

**Emmanuel Ávila González**

Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

El Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2023-2024 fue marco para la renovación pacífica y ordenada de 794 cargos públicos en Tlaxcala: 25 diputaciones, 470 integrantes de ayuntamientos y las titularidades de 299 presidencias de comunidad –un cuarto nivel de Gobierno en

Tlaxcala– electas mediante el voto universal, libre, secreto, personal y directo.

Al inicio de ese proceso electoral, el 2 de diciembre de 2023 el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) incluyó la participación de grupos prioritarios, como consecuencia de

una reforma electoral local pendiente, que impactó de manera significativa en diversos temas, entre los que destaca la participación de grupos prioritarios en estos comicios ya que éste fue el mayor reto del Órgano Constitucional Autónomo durante el Proceso Electoral 2023-2024.

Si bien cada proceso electoral trae consigo sus propios desafíos, en la presente reflexión me referiré a este tema por considerar que, no sólo limitan de manera importante la participación de los grupos prioritarios, sino que entrampan la relación de la autoridad electoral con los partidos políticos y pueden generar márgenes franqueables que permiten incumplir disposiciones emitidas por el Organismo Público Local Electoral (OPLE).



Foto: Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.



Foto: Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

### **De larga data en el ITE el impulso a grupos prioritarios**

El impulso a la participación de las mujeres y de grupos prioritarios ha sido un tema perene en la agenda del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Desde la elección local de 2013, los lineamientos de la autoridad electoral para el registro de candidaturas obligaban a las formaciones políticas a que postularan de forma paritaria; tres años más tarde, el OPLE emitió lineamientos paritarios, e incluso determinó integrar de forma paritaria la lista de diputaciones de representación proporcional, aunque ésta no se materializó en la forma deseada, derivado de la impugnación al Acuerdo ITE-CG 288/2016, resuelta por el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala.

En uso de su facultad reglamentaria para el Proceso Electoral 2020-2021, el ITE aprobó acciones afirmativas enfocadas al impulso de la participación de personas indígenas, juventudes y de la comunidad de la diversidad sexual, mismos grupos poblacionales que fueron beneficiarios con las nuevas acciones afirmativas para el Proceso Electoral 2023-2024, a las que se sumaron personas con discapacidad, ciudadanas y ciudadanos tlax-

caltecas residentes en el extranjero, y una acción afirmativa diseñada para mujeres.

### **Diseño de las acciones afirmativas para la elección 2023-2024**

Como se ha referido, el impulso a la participación de estos grupos poblacionales ha sido una convicción permanente del OPLE, que se ha robustecido con las propias luchas de la sociedad civil, mismas que fueron determinantes en el propio diseño de algunas de las acciones afirmativas<sup>1</sup> para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Sin reglamentación para la participación de estos grupos priorita-

rios y menos aún con mecanismos para el diseño de las acciones afirmativas, el ITE determinó que la alternativa era preguntarle de forma directa a estos grupos respecto de la forma en que debían participar en estos comicios.

Con esa certeza, el órgano electoral aprobó la celebración de consultas, foros y mesas de trabajo que serían espacios de expresión para las personas pertenecientes a estos grupos, cuyas opiniones, puntos de vista y posturas serían utilizadas para la construcción de las acciones afirmativas.

Empero, este trabajo requería acompañamiento interinstitucional, de modo que, conforme sus facultades y atribuciones, esta autoridad convocó al establecimiento de alianzas con entidades como la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala (CEDHT), la Secretaría de Bienestar de Tlaxcala, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) y agrupaciones de la sociedad civil.

El propósito era preguntar de forma directa cómo consideraban que debían participar en las elecciones, a través de las postulaciones y en la conformación de los órganos des-



Foto: Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.



Foto: Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

concentrados del ITE, en este caso en los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral.

Una vez establecidas las alianzas y las reglas para el desarrollo de las actividades, conforme el protocolo de cada caso, éstas se llevaron a cabo entre el 4 de mayo y el 1 de noviembre de 2023, y fueron aprobadas mediante Acuerdo ITE-CG 107/2023 del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, donde se establecieron los lineamientos que deberían observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos

de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que ya incluía las acciones afirmativas dirigidas a personas indígenas, con discapacidad, juventudes y de la diversidad sexual, así como una destinada a las mujeres, mientras que la de tlaxcaltecas residentes en el extranjero se incluyó hasta el mes de enero de 2024, como consecuencia de la resolución pronunciada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala (TET).

#### **Personas indígenas**

En Tlaxcala prevalece la omisión legislativa respecto de personas, pueblos y comunidades indígenas

y su participación en los cargos de elección popular. Esto se debe a que en la legislación local no se consideran mecanismos que garanticen la representación política de los pueblos originarios y sus integrantes en diputaciones locales, lo que vulnera los derechos políticos de este sector para participar en condiciones igualitarias.

Mediante la sentencia definitiva TET-JDC-022/2020, el TET determinó la existencia de esta omisión legislativa parcial por parte del Congreso del estado de Tlaxcala y ordenó al ITE a que procediera a investigar sobre la implementación de una acción afirmativa indígena que impulsara la participación de estas comunidades en los cargos de diputaciones para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022. Esta determinación se materializó a través de la aprobación de la obligatoriedad en la postulación de cuando menos dos fórmulas compuestas por personas autoadscritas como indígenas, en la elección de esos cargos para los distritos III, VIII, IX, X, XII y XV.

Con ese antecedente, para la elección 2023-2024, el Consejo General del ITE aprobó convocar a 84 comunidades y 1 municipio para el



Foto: Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.



Foto: Abraham Caballero Cabrera / Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

proceso de “Consulta libre, previa e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas del estado de Tlaxcala, en materia de acciones afirmativas para su participación y representación política-electoral, la autoadscripción calificada en la postulación de candidaturas indígenas, y su integración e inclusión a órganos desconcentrados del ITE”. El desarrollo de esta consulta se realizó en los municipios de San Pablo del Monte, Mazatecochco e Ixtenco, valorando los factores de concentración de comunidades indígenas, la cercanía con otros municipios con población indígena, sus vías de comunicación y el porcentaje de población indígena.

#### **Personas con discapacidad**

Para diseñar esta acción afirmativa, el ITE emprendió una Consulta que incluyó una etapa informativa y una consultiva, desarrolladas a través de tres modalidades: presencial, virtual y en línea. La primera modalidad se ejecutó mediante foros presenciales desarrollados en dos fases; la segunda fue virtual, para atender a las personas que no pudieron participar de forma presencial, y, la tercera, dejó abierto un cuestionario en línea.

Este ejercicio consultivo hacia las personas con discapacidad fue el primero de su tipo en el estado de Tlaxcala, por lo cual, además de generar un protocolo de actuación, fue necesario el establecimiento de alianzas interinstitucionales, en este caso con la Secretaría de Bienestar Tlaxcala, con organizaciones de personas con discapacidad y nuevamente con la CEDHT.

Procurando propiciar un ambiente donde la ciudadanía pudiera expresarse de manera adecuada, las actividades se llevaron a cabo en espacios idóneos y siempre contando con el respaldo de personas intérpretes de Lengua de Señas

Mexicana. Las personas que participaron en esta Consulta opinaron en forma mayoritaria que, para participar en las candidaturas por esta vía, era requisito indispensable que las y los aspirantes presentaran un documento emitido por instituciones médicas y/o de asistencia social, que avalara su discapacidad.

En el periodo de resolución de registro de candidaturas, partidos políticos y coaliciones fueron requeridos justamente respecto de la documentación que avalaba algunas postulaciones e incluso se les formuló requerimiento de instituciones como el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) o del Estado de Tlaxcala (SESA) para que se pronunciara al respecto. Finalmente, las formaciones políticas subsanaron inconsistencias, pero colectivos de personas con discapacidad y de la opinión pública increparon a personas postuladas, por considerar que no representaban a ese grupo prioritario.

#### **Diversidad sexual**

La implementación de una acción afirmativa para la participación de personas de la comunidad LGTT-TIQ+ en el Proceso Electoral Local



Foto: Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Ordinario 2023-2024 tuvo como antecedente la que fue aprobada para las candidaturas al cargo de ayuntamientos del proceso electoral inmediato anterior, el 2020-2021. Conforme esa experiencia, la autoadscripción era suficiente para que esta autoridad considerara la postulación de una persona integrante de esa comunidad; no obstante, el respeto a la privacidad de quienes se manifestaron generó opacidad y dudas sobre la autenticidad de las candidaturas presentadas por los partidos políticos.

Al incumplir con la postulación de personas de esta comunidad, el partido político Fuerza por México efectuó el cambio de género de 18 personas candidatas que se autoadscribieron como integrantes de ese grupo prioritario y cuyas identidades se reservaron en el Acuerdo que aprobó el registro de candidaturas. Esta situación generó inconformidades de colectivos y asociaciones de la diversidad sexual, cuyas representaciones consideraron que ese partido había simulado en sus postulaciones, pues aun cuando las personas aspirantes a candidatas se habían autoadscrito, no pertenecían a la comunidad.

Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, la autoridad

optó por hacer conferencias y mesas de trabajo a las que convocó a colectivos de esa comunidad para conocer sus puntos de vista, y éstos confirmaron que la autoadscripción era suficiente para participar en las candidaturas.

Con esta postura y la experiencia previa, el ITE incluyó en los Acuerdos de Resolución de todas las solicitudes de registro recibidas, el cumplimiento de las acciones afirmativas, incluida la correspondiente a la comunidad LGBTTIQ+. Al conocerse esa información, personas de la diversidad sexual y la propia opinión pública cuestionaron la autenticidad de algunas autoadscripciones, mientras que la ciudadanía postulada se manifestó en contra de hacer público que se habían acogido a esas acciones afirmativas para participar en las candidaturas, con el argumento de que tenían derecho a la privacidad y que estaban siendo víctimas de violencia, por lo que incluso alguna candidatura desistió de postularse por esa acción afirmativa.

### **Juventudes**

Para diseñar la acción afirmativa orientada a impulsar la participación de las juventudes, en la entidad se organizaron conferencias y mesas de trabajo en instituciones de nivel superior, con el apoyo de

asociaciones de personas jóvenes. La construcción de esta medida no enfrentó el nivel de complejidad que la correspondiente a los grupos anteriores y los partidos no presentaron objeción para su cumplimiento.

### **Personas tlaxcaltecas residentes en el extranjero**

Esta acción se implementó por primera vez en un proceso electoral local, derivado de la resolución identificada en el expediente JDC 049/2023, emitido por el TET, en el que se ordenó revisar una petición de participación de la comunidad migrante en esta elección. Aunque estuvo dirigida únicamente a los cargos de diputaciones por la vía plurinominal, esta acción implicó el desahogo de la cadena más larga de requerimientos de la autoridad electoral hacia los partidos políticos, respecto de las postulaciones.

### **De la postulación a la representación efectiva, municipios reservados para mujeres**

Con un andamiaje cimentado a lo largo de los últimos procesos elec-

torales en materia de cumplimiento de paridad de género, para estas elecciones la autoridad consideró que podía dar un paso más hacia la postulación a la representación efectiva. Con esta premisa y considerando que la representación de las mujeres en los cargos de Go-

bierno enfrenta un reto en el nivel municipal, el ITE aprobó reservar 10 comunas para que los partidos postularan exclusivamente a mujeres al cargo de la Presidencia Municipal; además, serían los propios institutos políticos los que elegirían los municipios. Esta determinación en-

frentó una resistencia unánime de los partidos políticos y recurrieron la decisión de la autoridad electoral administrativa, que finalmente fue confirmada por la autoridad jurisdiccional.

**Tabla 1. Acciones afirmativas para grupos prioritarios del PELO 2023-2024.**

Grupo	Postulación diputaciones	Postulación ayuntamientos	Postulación Presidencia de Comunidad	Observaciones
Juventudes	Del total de distritos en los que participen los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán postular al menos un 20% candidaturas jóvenes.	-Planillas con siete regidurías postularán al menos dos candidaturas de personas jóvenes; planillas con seis al menos dos candidaturas y planillas con cinco se postularán al menos una candidatura.  El lugar de asignación será a libre determinación. Deberá postular una candidatura joven dentro de los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías 1 y 2, por cada ayuntamiento.	El 20% del total de cargos que postule, deberá ser para jóvenes.	
Personas indígenas	Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán postular al menos dos candidaturas indígenas, en los distritos 08 (San Bernardino Contla), 09 (Santa Ana Chiautempan), 10 (Huamantla) y 15 (Vicente Guerrero).  Para los listados de representación se deberá postular al menos una candidatura indígena.	Los partidos, coaliciones, candidaturas comunes y en su caso candidaturas independientes deberán postular a personas indígenas en el 8% del total de las candidaturas para este cargo. En los cuatro municipios con mayor población indígena se postularán dos fórmulas integradas por personas indígenas.  En estos municipios deberán postular al menos una candidatura indígena para cualquiera de los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura y Regiduría 1.  En otros 31 municipios será postulada al menos una fórmula integrada por personas indígenas.	Los partidos, coaliciones y candidaturas comunes deberán postular candidaturas indígenas en el 8% del total de cargos que postule.	La valoración de la autoadscripción calificada de las candidaturas indígenas se realizará mediante dictamen de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del ITE.
LGBTTIQ+	-Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán postular al menos una candidatura de la comunidad LGBTTIQ+, en el distrito electoral local que determinen.  -Para los listados de representación proporcional que presenten los partidos deberán postular al menos una candidatura de la comunidad LGBTTIQ+.	Los partidos, coaliciones y candidaturas comunes deberán postular a personas de esta comunidad en el 3% de los cargos que proponga.  Se postulará en al menos dos municipios, una candidatura de esta comunidad en los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías 1 y 2.	Los partidos, coaliciones y candidaturas comunes deberán postular 22 candidaturas de forma proporcional de la comunidad LGBTTIQ+, es decir, el 3% del total que propongan.	En el caso de que se postulen personas no binarias y/o queer, para efectos de paridad, serán postuladas en los espacios de hombres.

Personas con discapacidad	<p>Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán postular al menos una candidatura de personas con discapacidad en el distrito electoral local que determinen.</p> <p>En su lista de representación proporcional, los partidos políticos deberán postular al menos una candidatura de personas con discapacidad.</p>	<p>Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán postular de forma proporcional las candidaturas de personas con discapacidad, es decir, el 2% del total de los cargos que propongan.</p>	<p>Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán postular de forma proporcional candidaturas de personas con discapacidad, es decir, el 2% del total de cargos que postulen.</p>	
Personas tlaxcaltecas residentes en el extranjero	<p>Los partidos políticos postularán en sus listas de representación proporcional al menos a una candidatura de personas tlaxcaltecas residentes en el extranjero.</p> <p>Los partidos postularán de forma paritaria las candidaturas de personas tlaxcaltecas residentes en el extranjero, en cumplimiento a los Lineamientos de paridad.</p>			Esta acción afirmativa es sólo para diputaciones.

Fuente: Elaboración propia.

Al diseñar y aprobar estas acciones afirmativas, el ITE persiguió como objetivo principal que las mujeres y las personas pertenecientes a estos grupos de atención prioritaria no sólo fueran postuladas, sino que fueran representadas de forma efectiva, a través de la integración de la lista de diputaciones de representación proporcional y de los cuerpos de los ayuntamientos.

### Conclusiones

Las vicisitudes descritas con antelación ponen de manifiesto la urgente necesidad de que el Poder Legislativo local incluya la iniciativa respectiva para que los procesos electorales alcancen un mayor estatus democrático, a partir de la inclusión de los grupos históricamente subrepresentados en los procesos de competencia electoral. La inclusión en la representación es el primer eslabón, el resto de la cadena se afianza al generar condiciones para una representación efectiva de estos grupos en todos los órdenes de Gobierno.

Desde el punto de vista de la organización de los procesos electorales, las omisiones legislativas en este tema dotaron de un alto grado de complejidad a la preparación del PELO 2023-2024, que se agravó con la obsolescencia de la ley electoral local en materia de registro de candidaturas. Esta combinación tuvo un impacto negativo en el inicio de las campañas<sup>2</sup> que, si bien no era la primera vez que aplazaban su arranque, en algunos casos enfrentaron hasta ocho días de retraso por incumplimiento de las acciones afirmativas en las postulaciones de ayuntamientos.

Pese a las complicaciones que enfrentaron la autoridad y los propios partidos políticos en un marco legal desactualizado, los resultados fueron positivos, en tanto que avanzó la representación de los grupos prioritarios en el ámbito de lo público: 267 personas hasta este momento de la cadena impugnativa obtuvieron un cargo, acogidas mediante estas acciones afirmativas.

La reserva de los municipios exclusivos para mujeres y la integración de los cuerpos de gobierno municipales de forma paritaria, dieron como resultado que las mujeres permearan ese nivel de gobierno y, por primera vez, se remontara la escasa representación femenina. Además, de que, también por primera vez, tenemos 16 presidentas municipales para el periodo del 31 de agosto de 2024 al 30 de agosto de 2027, que el 59.7% de las Regidurías estará ocupado por mujeres e incluso que haya municipios integrados por mujeres en su totalidad.

Estas experiencias obligan a la reflexión sobre el ritmo al que deben avanzar las instituciones respecto de la dinámica social, con miras a cumplir con nuestras obligaciones de garantizar un estado de derecho y democrático que, a su vez, robustezca a las autoridades electorales y a sus funciones de organización de procesos electorales confiables, dados de certeza y legalidad.

## Notas

1. De acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las acciones afirmativas son medidas especiales y específicas, de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es revertir escenarios de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades.
2. Al inicio de las campañas para ayuntamientos y presidencias de comunidad, sólo el partido Movimiento Ciudadano inició en tiempo y forma.

# Fiscalización en materia electoral. ¿Reto, pendiente o logro?

## El Sistema Integral de Fiscalización, una herramienta eficaz en la rendición de cuentas en materia electoral

Norma Irene De la Cruz Magaña  
Consejera del Instituto Nacional Electoral

En materia de fiscalización, el objetivo primordial que persigue el Instituto Nacional Electoral (INE) es vigilar la adecuada rendición de cuentas de los partidos políticos, personas precandidatas, aspirantes, candidatas y candidatas independientes, obligadas a reportar el origen y destino de los recursos, tanto públicos como privados, que emplean. Ello en consonancia con el estado democrático de legalidad y transparencia en la rendición de cuentas. La opacidad impacta a la credibilidad, tanto de los partidos políticos como de las instituciones.

La función fiscalizadora del INE requiere destinar parte de los recursos presupuestales aprobados a generar y fortalecer herramientas tecnológicas, que doten de agilidad y certeza a los procedimientos tanto de auditoría como de investigación fiscalizadora. Estas herramientas permiten obtener probanzas necesarias para demostrar el adecuado cumplimiento o, en su caso, acreditar y sancionar conductas orientadas a vulnerar la normatividad en materia de fiscalización; además, permiten obtener información adicional asociada a los actos de auto-



Foto: Archivo.

ridad complementarios, tales como circularizaciones, intercambios de información con autoridades, ejecución de monitoreos<sup>1</sup> y visitas de verificación.

A esto se suman aquellos mecanismos implementados para dotar de certeza a las contrataciones hechas por las personas obligadas con proveedores mediante el Registro Nacional de Proveedores, que abonan a identificar a aquellos que se encuentran en los supuestos de presunta inexistencia de operaciones;<sup>2</sup> estos procedimientos están dirigidos a la obtención de documentales públicas o privadas que doten de certeza a la adecuada rendición de cuentas.

Para lograr resultados en los acotados tiempos electorales, los sistemas tecnológicos contribuyen a la eficiencia, uno de estos, el Sistema de Contabilidad Electrónica, mejor conocido como “Sistema Integral de Fiscalización”, o SIF, cumple la importante función de facilitar, por un lado, el registro de las transacciones concertadas<sup>3</sup> y, por otro, la ejecución de las auditorías y obtención de pruebas en los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización; notificar adecuadamente y con certeza los oficios de errores y omisiones, resoluciones y acuerdos; sin olvidar que es fuente de consulta de información históri-

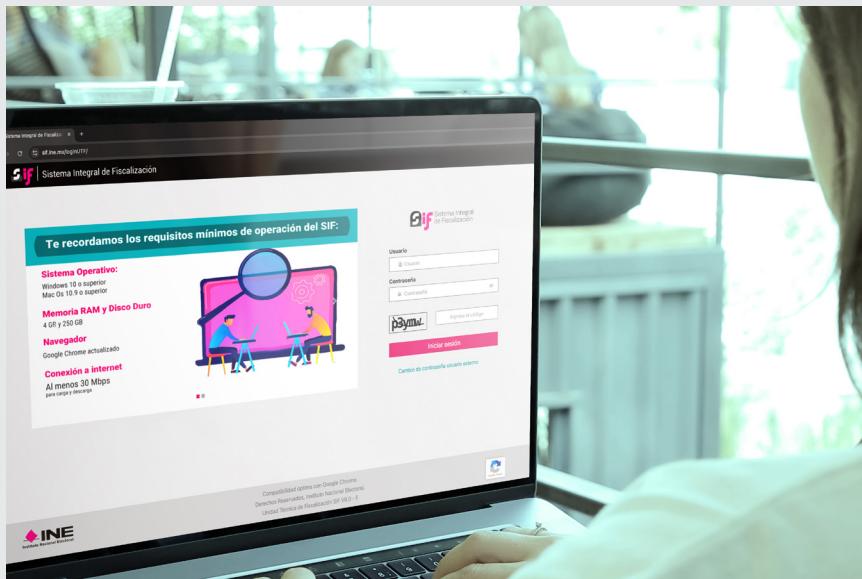


Foto: Archivo.

ca para revisión, análisis, atención a autoridades y solicitudes de información en materia de transparencia (SAI), incluyendo la publicación de información en el portal de rendición de cuentas.<sup>4</sup>

Hablar de la implementación, desarrollo y actualización constante de una herramienta tecnológica, como lo es el SIF, nos lleva a asociar de inmediato su origen a la reforma electoral de 2014, puesto que en las modificaciones aprobadas al artículo 41 de nuestra Carta Magna se dotó de mayores atribuciones al INE al otorgarle exclusivamente aquella relativa la fiscalización a nivel nacional, lo cual en sí ya es un reto importante y que, para este Proceso Electoral 2023-2024, resulta mayor por la cantidad de cargos de elección popular, 629 federales y 20,079 locales,<sup>5</sup> siendo materia de fiscalización los informes a presentar por cada persona.

La citada reforma contribuyó a la consolidación de la mejora operativa en el INE, fundamentalmente en la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), cuyas principales atribuciones consisten en la revisión de los informes presentados por las personas obligadas y en la resolu-

ción de los diferentes procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

Derivado del aumento en la demanda de la capacidad instalada para fiscalizar a nivel nacional, se planificó la implementación de una herramienta tecnológica que permitiera agilizar los procesos de registro de operaciones y ejecutar de manera directa la revisión de dicha información; es así, que el artículo 191, párrafo primero, inciso b de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece la facultad de desarrollar, implementar y administrar un sistema de contabilidad en línea que cuente con mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización. En correlación, los artículos 35 a 43 del Reglamento de Fiscalización, listan los elementos y características con las que contaría el SIF, destacando:

- Es un medio informático con mecanismos de seguridad en el cual los partidos realizan sus registros contables.
- El sistema reconoce la natura-

leza jurídica de las operaciones realizadas.

- Uso vinculante del sistema a las personas obligadas.
- Emisión de recibos de aportación por medio del sistema.<sup>6</sup>
- Registro en tiempo real de las operaciones de ingresos y egresos desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización, considerando la fecha más antigua.<sup>7</sup>

El SIF fue liberado en su versión 1.0, el 6 de marzo de 2015 para el periodo de campaña de los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015, contando con limitadas funcionalidades que, a saber, fueron las siguientes:

- Generación del informe de manera automática para firma autógrafa, escaneo y carga en el sistema.
- Carga de evidencia a las pólizas contables con capacidad de hasta 50 MB por póliza contable.<sup>8</sup> El registro y adjunto de evidencia se realizaba en diferentes momentos.
- Guardado y cancelación de pólizas contables sin evidencia.
- No existía el bloqueo de la contabilidad, posterior a la presentación del informe.
- Acceso al sistema, mediante cuentas proporcionadas por el Instituto.

En sus nueve años de operación, el SIF ha mejorado en módulos y

añadido de utilidades, orientadas a la atención de las diversas necesidades identificadas en su operatividad, tanto de reporte de las partes obligadas, como de procesamiento y análisis de la información por parte de la UTF, esta última necesaria para la preparación y presentación de los productos finales ante Consejo General, como: dictámenes de auditoría y sus resoluciones, y las relativas a los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización. Las mejoras más importantes se resumen de la siguiente manera:

- Asignación de permisos para el acceso y operación de sistemas y subsistemas (Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos - SNR, Sistema de Registro de Candidaturas Federales - SIRCF, Registro Nacional de Proveedores - RNP, Notificaciones Electrónicas, Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos - SIMEI).<sup>9</sup>
  - Habilitado para los diversos períodos de fiscalización: Ordinario, precampaña y campaña.
  - Autogestión de usuarios por parte de las personas obligadas conforme al ámbito de competencia y necesidad.<sup>10</sup>
  - Incorporación de un módulo de temporalidad para delimitar las acciones a realizarse.<sup>11</sup>
  - Vinculación con el SNR para la generación de contabilidades.<sup>12</sup>
  - Aumenta la capacidad máxima de evidencia por póliza a 300 MB y no autoriza la eliminación de evidencia o pólizas generadas.
  - Genera cédulas de prorr泄eo de gastos, al igual que de aportaciones en especie; realiza registros contables (con carga de evidencia) automáticos en las contabilidades que son beneficiadas.
  - Generación automática, firmado electrónico (e.firma) y presentación del informe correspondiente.
  - Implementación del Subsistema de Notificaciones Electrónicas.
  - Vinculación de los avisos de contratación con el registro contable de Proceso Electoral.
  - Generación de usuario Consulta Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Representante ante Consejo de sujetos obligados.
  - Incorporación de Reportes de Evidencias (Evidencias, XML y XML Nómina).<sup>13</sup>
  - Incorporación del módulo de Documentación Adjunta de Concentradora.
  - Vinculación en el registro contable de Proceso Electoral de la Hoja Membretada del RNP e incorporación de hoja membretada. Generación de contabilidades concentradoras sin personas precandidatas y candidatas registradas.<sup>14</sup>
- No obstante, hay que reconocer que existen deficiencias que habrán de atenderse a corto plazo, como el incremento de servidores, que fortalezcan la capacidad de almacenamiento y faciliten mayor desarrollo de aplicativos; esto representa inversiones importantes, con un presupuesto recortado periódicamente, esto es un reto para el INE, ya que hay que idear cómo incrementar la capacidad instalada con presupuestos demasiado ajustados, sin poner en riesgo actividades sustantivas.

#### **Retos en materia de fiscalización y mejoras al SIF para su atención**

La fiscalización tiene sus retos, como por ejemplo la adecuación del



Foto: Manual del SIF de Instituto Nacional Electoral.

SIF para soportar el gran volumen de información tanto histórica como aquella que se registra diariamente, esto considerando que se adjunta información de gran peso contenida en archivos de audio o video; uno más que implicó el desarrollo del subsistema de notificaciones electrónicas, importante para agilizar las diligencias o aquella mejora relativa al blindaje de las operaciones concertadas por las personas obligadas con los proveedores, lo cual llevó al desarrollo del sitio del RNP y su vinculación al proceso de fiscalización, asociado a los avisos de contratación. Varios retos se superaron con la adecuación de la normativa aplicable, dentro de la competencia del Consejo General, como la reciente modificación a los Reglamentos de Fiscalización y de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización y de Elecciones.

Por citar sólo algunos ejemplos respecto a los retos que se han identificado en materia de fiscalización, y que requieren reforzar mecanismos de identificación oportuna tanto técnica como jurídica, tenemos: omisión de reportar ingresos o egresos; identificación de aportaciones de entes impedidos o de personas asociadas a empresas o de personas que ejercen el control efectivo indirecto en empresas nacionales e incluso internacionales<sup>15</sup> de manera directa o a través de terceros; po-

sibles operaciones financieras con activos virtuales;<sup>16</sup> inobservancia de los mecanismos de presentación de informes anuales, de precampaña y campaña; personas omisas en registrar eventos en agenda; existencia de cuentas bancarias no reportadas; opacidad en información de capacidad económica; cuentas por cobrar y por pagar derivadas de presuntas operaciones ficticias; aplicación de beneficios fiscales que representan ingresos prohibidos; no entero de retenciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT) o al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); pagos mediante REPAP<sup>17</sup> sin emisión de comprobante fiscal.

Uno de los casos que más han representado retos en la actualidad y que implica actualizar el SIF es la presentación por parte de las personas obligadas de los informes de precampaña o campaña fuera de los mecanismos tecnológicos implementados. Esta conducta podría tener su antecedente en el Proceso Electoral 2020-2021, por la omisión en la presentación de informes de precampaña que, además, en varios casos fueron documentados gastos mediante los diversos procedimientos de fiscalización, lo cual llevó a la imposición de la sanción máxima a criterio de las personas integrantes del Consejo General del INE;<sup>18</sup> este hecho ha abonado a que las personas obligadas presenten de manera física los informes, los cuales han

sido recibidos y analizados en este Proceso Electoral 2023-2024 por parte de la UTF en atención al principio de legalidad y exhaustividad.

Respecto a la omisión de presentar informes en las precampañas concernientes al Proceso Electoral 2020-2021, es necesario precisar que, en esencia, algunos partidos políticos no registraron precandidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), lo cual derivó en que no se generaran contabilidades en el SIF y llevara a la imposibilidad práctica de generación, firmado y presentación electrónica de los informes correspondientes a precampaña.

De manera constructiva, esta circunstancia nos debe llevar a la reflexión de si el procedimiento de habilitación de contabilidades necesariamente debiera estar anclado a un registro como persona precandidata o candidata, por lo que falta implementar en el SIF la posibilidad de realizar registros contables a personas no registradas<sup>19</sup> para que los partidos políticos realicen los registros contables correspondientes de éstas y tengan un plazo perentorio para estar en condiciones de presentar los informes por la vía electrónica; no adecuar el sistema, implicará que se incremente la presentación física de informes.

## **Aplicativos y mejoras en el SIF, necesarios para reforzar los procesos de revisión e investigación**

El SIF es una herramienta de apoyo en la fiscalización y adecuada rendición de cuentas, pero los aplicativos, como el Registro Nacional de Proveedores y el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos cuentan con información aislada, lo que implica horas de trabajo en la búsqueda de información para los análisis conducentes, y en este proceso existe el riesgo de duplicar dicha información; por ejemplo, hay impugnaciones a sanciones por duplicidades de actas capturadas en el SIMEI. Por otra parte, la inexistencia de un submódulo de generación automática de la matriz de precios (que actualmente se construye de forma manual) consume una importante cantidad de horas persona y la conformación no se encuentra exenta de errores.

El esfuerzo a corto plazo debe orientarse hacia la implementación de procedimientos adicionales de obtención de información, procesamiento y análisis, por ejemplo: solicitar información de las entidades autorizadas por el Banco de México para la realización de operaciones con activos virtuales, cuyo procesamiento permita establecer parámetros sobre los riesgos e implementar

procedimientos y criterios idóneos a incorporar en las funciones fiscalizadoras.

Adicionalmente se requiere de una mayor objetividad en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas al INE, que facilite revisar y verificar adecuadamente las operaciones realizadas por las personas obligadas arribando a determinaciones, sin invadir las esferas de actuación de otras autoridades; hecho que podría configurarse en el caso de aquellos proveedores que se encuentran bajo el supuesto de presunción de operaciones inexistentes y que, si bien podrían encontrarse en listas definitivas, el propio artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación otorga garantía a las personas que adquirieron bienes o servicios para acreditar, ante la autoridad tributaria, la recepción de los mismos; ante esto, el INE no se encuentra facultado para determinar materialidades<sup>20</sup> y mucho menos con este acto, determinar la validez de un comprobante fiscal que se encuentra en un supuesto de inexistencia de la operación;<sup>21</sup> sin embargo, en la reforma al Reglamento de Fiscalización en su artículo 82 se determinó convalidar operaciones carentes de un comprobante fiscal legalmente válido, simplemente determinando materialidad, prueba a cargo de las personas obligadas.

Uno de los aplicativos pendientes a desarrollar es el módulo de emisión de recibos digitales de aportaciones, con lo cual se otorgaría el requisito mínimo fiscal de deducibilidad a las y los aportantes<sup>22</sup> y facilitaría el intercambio de información con el SAT y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).<sup>23</sup> Este módulo también podría ser aplicable a la emisión de REPAP. Igualmente es indispensable vincular la resolución y dictamen de cada ejercicio para consulta en el propio SIF, además de la vinculación de montos sancionados en cuentas por cobrar y pagar histórico.

Habilitación de identificadores de contabilidad genéricos, para asignar a las personas aspirantes, precandidatas o candidatas, no registradas en el SNR o en el SIRCF que, en ejercicio de la garantía de audiencia, deban presentar el informe correspondiente, por hallazgos o que presenten por decisión propia para reporte de gastos.<sup>24</sup>

Módulo que permita visualizar, por semaforización o estadística, el grado de avance en la asignación de recursos destinados al Liderazgo Político de las Mujeres, así como identificar con oportunidad los porcentajes las transferencias del financiamiento de campaña, esto asociado a los procedimientos específicos determinados en su revisión.<sup>25</sup> Es necesario vigilar que se ministren y



Foto: Archivo.

ejerzan recursos destinados a este fin con adecuada oportunidad y no de último minuto.

Habilitación de campos en el Registro Nacional de Proveedores que permitan establecer parámetros en las condiciones de los bienes y/o servicios ofertados (tiempos de colocación de propaganda, arrendamiento o prestación de algún servicio; precios según zonas y demanda),<sup>26</sup> que permita contar con información adicional a la registrada en XML, con lo que se facilitaría la construcción de una matriz de precios automatizada.

Interconexión o cruce de datos automatizados entre el SIMEI, el RNP y el SIF que permita correlacionar datos de la propaganda que contengan identificador único del RNP, con actas levantadas en el SIMEI y con la póliza en la que se registró la operación concertada; que en la geolocalización se confronten marcadores de ubicación entre la registrada en SIMEI con la reportada en RNP y SIF y que, a su vez, esta información se asocie con los diferentes expedientes integrados con motivo de quejas

o procedimientos oficiosos; con ello, será posible además reforzar el análisis de riesgos intrínsecos.

Desarrollo y puesta en operación del Sistema de Procedimientos Sancionadores como un submódulo del SIF a efecto de que por conducto del primero sea factible realizar búsquedas de información de operaciones asociadas a los expedientes de queja y, dejar registro en las pólizas del expediente en sustanciación que permita generar datos estadísticos, además de dejar la huella de operaciones sujetas a investigación e identificar patrones.

#### **Comentario final**

La implementación de sistemas como el SIF ha robustecido la función fiscalizadora a nivel nacional de una manera eficiente; no contar con esta herramienta implicaría un incremento de contratación de personal y, en consecuencia, ejercer más recursos presupuestales; el INE ha enfrentado retos novedosos, con situaciones reales que superan las diferentes hipótesis jurídicas

contenidas en las leyes y reglamentos, pero más aún, que superan a los propios sistemas en materia de fiscalización, esto último no necesariamente obliga a implementar módulos y utilidades para dejar que la tecnología solucione; la fiscalización es dinámica, no estática, e implica conocer y aplicar técnicas, procedimientos y distintos ordenamientos jurídicos que regulen materias que permiten resolver las situaciones especiales que se presentan; así como también solicitar información que sea materia de análisis y no así limitarse a requerir información procesada por las distintas autoridades.

Los retos nos obligan a implementar la creatividad en todo momento, siempre garantes de la legalidad, con el objeto de vigilar, de manera adecuada, la sana rendición de cuentas en beneficio no sólo de la democracia, sino de la credibilidad en las instituciones, que hoy en día está tan endeble.

## Notas

1. Cuya información se captura y se pone a disposición de la ciudadanía en el SIMEI: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/fiscalizacion/simei/>
2. Artículo 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
3. Aquellas acciones que implican la contratación de un bien o servicio que tiene una repercusión financiera y que debe ser registrada contablemente.
4. Sitio en el que es posible descargar información histórica y actual de los procesos electorales. Disponible en: <https://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/inicio>
5. Numeralia del Proceso Electoral federal y local. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153578/Numeralia-PEF-2023-2024.pdf>
6. Aplicativo pendiente de desarrollo.
7. La importancia de esta obligación radica en el dinamismo que demanda la fiscalización en tiempo real, lo cual se traduce en la existencia de nuevos criterios generados por la reforma electoral asociada a la herramienta informática.
8. Esta limitación fue materia de la tesis LXV/2015 de rubro: SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN. FORMA DE PROCEDER DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL RESPECTO DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN SOPORTE FÍSICO, FUERA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD EN LÍNEA.
9. Actualmente no se vinculan estos sistemas, sólo se accede con un mismo usuario y contraseña.
10. En su primera versión, las cuentas de usuario y contraseñas eran generadas desde el INE.
11. Esta implementación fue necesaria dado a que una vez cerrados los períodos fiscalizados las contabilidades seguían abiertas y susceptibles a cambios que entorpecían las labores.
12. La problemática que se ha suscitado en períodos de precampañas radica en que partidos presentan avisos de no realización, y existen personas militantes que realizan actos, con lo cual, al no existir registro ya en el SNR o en el SIRCF (Sistema de Registro de Candidaturas Federales, habilitado en este Proceso Electoral 2023-2024), no se generan las contabilidades en el SIF y, como consecuencia, resulta inviable la presentación por medio electrónico, lo que ha generado ese incremento en presentación de informes físicos.
13. Herramienta indispensable para la revisión de comprobantes y para la construcción de matriz de precios.
14. Aplicable a aquellos casos en los que se presentaron informes físicos.
15. Conforme a lo definido en el artículo 26, fracciones IV, inciso b y X, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación respecto a control efectivo, en correlación con el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Es de aclarar que estas operaciones deben ser fiscalizadas al amparo de los convenios de colaboración y con procedimientos específicos a efecto de verificar que no existan aportaciones de personas con control efectivo de personas jurídicas.
16. En nuestro país existe regulación emitida por el Banco de México aplicable a instituciones de crédito e instituciones de tecnología financiera en las operaciones que realicen con activos virtuales, CIRCULAR 4/2019, esto conforme a sus facultades.
17. Reconocimiento por actividades políticas, si bien el Reglamento de Fiscalización en sus artículos 134 a 137 del Reglamento de Fiscalización actualmente no establecen la obligación de expedir un comprobante de validez fiscal, esto brindaría mayor transparencia al ejercicio de los recursos erogados, además que derivaría en avisos a la autoridad tributaria respecto a los ingresos (pagos realizados por servicios) obtenidos por los beneficiarios.
18. Negativa de registro y, en su caso, cancelación de éste como persona candidata. Confirmada por la Sala Superior del TEPJF en las sentencias a los expedientes SUP-RAP-108/2021, SUPRAP-109/2021, SUP-JDC-630/2021, SUPJDC-650/2021 y SUP-JDC-751/2021, ACUMULADOS.
19. Asignando ID de contabilidad y campo abierto para el registro de los nombres.
20. A este respecto la normatividad tributaria no define este concepto; mientras que el Reglamento de Fiscalización en su artículo 4, primer párrafo, inciso gg quarter, define a la materialidad como: Efectiva realización o existencia de la actividad, negocio o acto jurídico para la adquisición de los bienes o recepción de servicios, según sea el caso; lo cual implica la comprobación de los egresos a través de mecanismos que permitan a la autoridad conocer el destino de los recursos de éstos, brindando certeza del destino lícito de las operaciones y que éstas no se realicen mediante el empleo de mecanismos prohibidos por la ley.

21. Argumentos que fueron parte del voto concurrente presentado al PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG263/2014 Y MODIFICADO MEDIANTE LOS ACUERDOS INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018 E INE/CG174/2020, PARTICULARMENTE EN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 82 DEL CITADO ORDENAMIENTO, aprobado por el Consejo General el 25 de agosto de 2023.
22. Dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Partidos Políticos.
23. Conforme al artículo 344 del Reglamento de Fiscalización, esta herramienta facilitaría la verificación de la procedencia de recursos de los listados de aportantes cuyas aportaciones sean relevantes o inusuales.
24. Que otorgaría la facilidad de presentación de los informes por medio de los mecanismos establecidos y, en su caso, eliminar o reducir la presentación de informes físicos.
25. Permitiría realizar acciones oportunas de apercibimiento en los casos en los que se identifiquen porcentajes menores a los autorizados, fortaleciendo de este modo la observancia a lo dispuesto en el artículo 14, fracción XIV de los lineamientos para que los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con acreditación local y, en su caso, los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. En este año (2024) se estableció un porcentaje no menor al 50% en el acuerdo INE/CG591/2023.
26. Observando a cabalidad lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización mediante una categorización en las bases de datos que permita captar el comportamiento de mercado y establecer un valor razonable real, adecuado a las circunstancias.

# Consecuencias de la transversalidad de la asistencia electoral

**Yanko Durán Prieto**

Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua,  
Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

## I. Introducción

El sistema electoral mexicano surgió como un modelo de organización territorial con dos competencias: una de carácter federal y otra en el ámbito estatal, lo cual hizo que las entidades federativas procedieran a la organización de sus propias elec-

ciones. Es decir, las elecciones no eran organizadas por una sola autoridad electoral, sino por un conjunto de instituciones con su respectivo ámbito de competencias.

Pese a ello, con el paso del tiempo y derivado de un cúmulo de reformas, el ámbito de actuación de

la autoridad electoral federal fue creciendo hasta abarcar la órbita de actuación de las instituciones locales; así se ha convertido poco a poco en una autoridad electoral de carácter nacional, cuya caracterización definitiva se da con la transformación del Instituto Federal Electoral en Instituto Nacional Electoral.

Con la reforma constitucional de 2014, la competencia del INE sobre los procesos electorales de todo el país aumentó —en su mayoría se encuentra en el artículo 41, fracción V, apartado B de la Constitución federal—, entre las cuales se encuentra la capacitación electoral, como una de sus atribuciones exclusivas.

La capacitación electoral está a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, a la cual le correspon-



Foto: Instituto Electoral de la Ciudad de México.

de elaborar y difundir la estrategia de capacitación para personas funcionarias de mesas directivas de casilla, así como la asistencia electoral tanto de las elecciones federales como de las locales.

De ahí que esta Dirección y las correspondientes en los institutos electorales locales deben coadyuvar para la correcta integración de las mesas directivas de casilla, la capacitación y asistencia electoral, y la ubicación de las casillas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones del INE.

## II. Asistencia electoral

El artículo 116 del Reglamento de Elecciones define la asistencia electoral como todas las actividades que se desarrollarán por vía del INE y, en elecciones concurrentes, también por vía de los institutos electorales locales, así como el calendario de ejecución de las mismas, para lograr la correcta ubicación y operación de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral.

También señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE elaborar el Programa de Asistencia Electoral, el cual forma parte de la Estrategia



Foto: Instituto Nacional Electoral.

de Capacitación y Asistencia Electoral<sup>1</sup> que aprueba el Consejo General para cada proceso electoral federal o local.

Este Programa contendrá los procedimientos y aportará las herramientas necesarias que permitan a las juntas ejecutivas, así como a los consejos locales y distritales del INE, coordinar, supervisar y evaluar las tareas que realizarán las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales, federales y locales, antes, durante y después de la jornada electoral, y asegurar que se cumplan cada una de las actividades previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en

las legislaciones electorales locales, así como aquellas actividades que expresamente les sean conferidas a dichos órganos desconcentrados del Instituto.

En dicho Programa se desarrollarán, al menos, las actividades de apoyo de los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, en la preparación de la elección, así como durante y después de la jornada electoral; los niveles de responsabilidad y mecanismos de coordinación institucional y la supervisión y seguimiento de actividades.

Luego, el artículo 117 del Reglamento de Elecciones señala que la articulación interinstitucional para la implementación de la Estrategia será llevada a cabo por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, ambas del INE, y agrupará e integrará el conjunto de actividades de vinculación entre el Instituto y los órganos públicos locales; además, establecerá los acuerdos con dichos organismos electorales para el logro de los fines institucionales en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

Como puede observarse, aun y



Foto: Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Foto: Instituto Nacional Electoral.

cuando la capacitación electoral es una facultad exclusiva del INE, éste, al implementar la Estrategia, establece actividades que se realizan de manera conjunta con los institutos electorales locales, lo cual convierte a la asistencia electoral en una actividad transversal, aplicable a las elecciones federales y a las locales.

### **III. Supervisores Electorales Locales<sup>2</sup> y Capacitadores Asistentes Electorales Locales<sup>3</sup>**

El artículo 5, incisos b) y ee), del Reglamento de Elecciones define a las y los SEL y CAEL de la manera siguiente:

**a. SEL:** Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo al Capacitador Asistente Electoral. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia correspondiente.

**b. CAEL:** Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y activi-

dades de apoyo al Capacitador Asistente Electoral. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia correspondiente.

A su vez, los artículos 182, numeral 2, y 183, numeral 3, del Reglamento de Elecciones disponen que en el caso de las elecciones concurrentes las y los SEL y CAEL apoyarán en la preparación de la documentación y los materiales correspondientes a las elecciones locales; asimismo, se establece que los CAEL auxiliarán a las personas Capacitadoras Asistentes Electorales, para hacer la entrega de los paquetes electorales de ambas elecciones a las presidencias de las mesas directivas de casilla.

### **IV. El federalismo, la transversalidad de la asistencia electoral y sus consecuencias**

De los artículos 40 y 41 de la Constitución federal se desprende que el Estado mexicano está constituido por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos todos en una Federación; y que tanto la Federación como los estados locales son soberanos dentro de su competencia. Es decir, el ordenamiento normativo superior es la Constitución

federal y regula los dos órdenes coexistentes, su interrelación, interdependencia y su idéntica jerarquía.

De ahí que la soberanía de las entidades federativas deba entenderse como la autonomía de poder decidir cuestiones relativas a su régimen interior, la cual se ejerce a través del poder público estatal.

En virtud de esa autonomía, cada una de las entidades federativas tiene realidades diferentes derivada de esa potestad interna de organización, lo cual ocasiona que al momento de ejecutar la Estrategia se enfrenten a diversas situaciones fácticas que dificultan la captación de ciudadanía interesada en la participación de las convocatorias emitidas para la contratación de las personas SEL y CAEL.

A continuación haré referencia a las problemáticas que nos enfrentamos durante este Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Chihuahua.

El primer aspecto relevante lo constituyen los plazos de contratación para las personas SEL y CAEL. De acuerdo con el cronograma de actividades del Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales,<sup>4</sup> la difusión de la convocatoria inició en el mes de octubre de 2023; mientras que del cronograma relativo al reclutamiento, selección y contratación de las personas SEL y CAEL, la difusión de la convocatoria inicia en el mes de marzo de 2024, lo anterior genera que se haga más complejo el proceso de captación de personas interesadas en participar en la convocatoria emitida por los institutos electorales locales.

Otro aspecto importante es el monto de la remuneración. Del Li-

neamiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales locales y capacitadores asistentes electorales locales<sup>5</sup> se desprenden los montos de los honorarios a recibir de las personas SEL y CAEL, dejando establecido que éstos no pueden ser superiores a los dispuestos en el propio Lineamiento. Aunque se reconoce que el importe fijado por el INE busca estandarizar y garantizar un pago por el desarrollo de las actividades en cuestión, prohibir que los institutos electorales locales aumenten la cantidad autorizada desconoce el federalismo electoral, que se traduce en la existencia de circunstancias fácticas que vuelven poco atractivos los sueldos fijados por el INE en todo el territorio nacional.

Por ejemplo, Chihuahua y Juárez cuentan con una importante industria maquiladora que oferta sueldos superiores a los presentados por el Instituto Estatal Electoral, por tanto, fueron los municipios con mayor déficit de contratación en niveles que ocasionaron problemas operativos; en Chihuahua únicamente se concretó el 59% de ocupación de los cargos.

Aunado a lo anterior, otro punto

de relevancia lo constituye la configuración legal y administrativa emitida por el INE para la designación y contratación de SEL y CAEL, lo cual dificulta legal y materialmente su contratación, traduciéndose en bajos niveles de solicitudes recibidas y selección. Esto genera la necesidad de emitir más de dos convocatorias para lograr juntar la cantidad requerida de SEL y CAEL.

Respecto de los requisitos legales, se estima que las restricciones respecto a la vinculación o filiación partidista, así como de haber fungido como persona funcionaria encargada de la entrega de programas sociales para las y los aspirantes, constituye una restricción desproporcionada que parte de un supuesto en que se presume que las personas interesadas no desempeñarán su trabajo en forma imparcial e independiente, lo cual, además de resultar discriminatorio, puede resultar irrelevante si se tienen en consideración los múltiples mecanismos de control que el propio sistema electoral prevé, tales como: la observación electoral, la supervisión permanente de partidos políticos y la participación del funcionariado de casilla.

En lo concerniente a los requisi-

tos administrativos, las dificultades para la elaboración y aplicación del examen de conocimientos, así como la necesidad de la obtención de una calificación mínima aprobatoria, sin duda trae como consecuencia que las posibilidades de contratación se vean reducidas, toda vez que quien no obtiene una calificación aprobatoria no se encuentra cualificado para desempeñar el cargo de SEL o CAEL.

A consecuencia de lo anterior, se presenta dificultad material para la contratación de las figuras antes mencionadas, que ocasiona un bajo número de solicitudes y contrataciones, mismo que se traduce en dificultades operativas para la entrega y recolección de paquetes electorales antes y después de la jornada electoral.

## V. Reflexiones finales

Sobre este tema, se propone la realización de un análisis sobre la pertinencia del modelo de organización de las elecciones: funcionariado de casilla, SEL y CAEL, esquema de recolección de paquetes, etc. No es un dato novedoso que el modelo de organización de elecciones muestra signos de agotamiento que ponen en riesgo su funcionamiento. Muestra de ello son



Foto: Instituto Nacional Electoral.



Foto: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.



Foto: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

los cada vez mayores porcentajes de rechazo y deserción de la ciudadanía para fungir como funcionariado de mesa directiva de casilla, dado lo extenuante de las labores, la falta de remuneración y la complejidad de los esquemas de alianzas electorales.

Por otro lado, la participación de la ciudadanía en las convocatorias para fungir como SEL o CAEL, cada vez se vuelve más compleja derivado de que el proceso de capacitación y selección resulta tedioso; además de que cada entidad federativa tiene realidades distintas, por lo que en ocasiones el esquema previamente establecido por el INE puede generar mayores dificultades en algunas entidades federativas, ya sea por la manera en la que se lleva a cabo la contratación de las personas, ya sea por las remuneraciones o bien por circunstancias propias de cada entidad federativa.

Una posible solución a estas problemáticas podría ser fijar niveles tabulares mínimos y dejar en la libertad configurativa de los institutos electorales locales el techo de pagos. Así como también se sugiere proponer una reforma legal y administrativa orientada a la disminución de los requisitos de ingreso en las figuras SEL y CAEL.

Sin duda alguna, existen muchas

áreas de oportunidad para que la ciudadanía no desista a participar en las convocatorias emitidas por los organismos electorales y que no pierda el interés en el procedimiento de selección porque, debido a que éste consta de varias etapas, en ocasiones trae como consecuencia que la ciudadanía interesada por diversas razones desista en el camino: ya sea porque en el inter consiguió otro empleo, por falta de entusiasmo para concluir todas las etapas del proceso de selección, o por cualquier otro motivo; esto dificulta a la autoridad electoral cumplir con la meta establecida para la contratación de las figuras SEL y CAEL.

Prueba de ello fue que durante el

Proceso Electoral 2023-2024 el INE, a través de la emisión de un acuerdo del Consejo General facultó a las secretarías ejecutivas de los institutos electorales locales a habilitar a todo su personal para realizar labores de asistencia electoral, a días de la celebración de la jornada electoral.

No cabe duda de que esta acción implementada por el INE, a fin de cumplir con las expectativas requeridas para el cumplimiento efectivo de la asistencia electoral, es un foco rojo en el cual debe ponerse especial atención, con el objetivo de que en los próximos procesos electorales se realicen acciones tendientes a generar interés y compromiso en la ciudadanía, ya sea para fungir como SEL o CAEL o bien como personas funcionarias de casilla.

Asimismo, es importante enfocar la capacitación de los SEL y CAEL no solamente en las habilidades de negociación, persuasión y convencimiento en el reclutamiento de las personas que integrarán las mesas directivas de casilla, sino que además es indispensable trabajar en la sensibilización humana, para que al momento de acudir a los hogares en busca de las personas que salen insaculadas para fungir como



Foto: Instituto Nacional Electoral.

funcionariado de mesa directiva de casilla, puedan saber y entender cuáles son las necesidades y realidades de cada una de ellas, y de esa manera lograr persuadirlas generando el compromiso de participar sin perder ese entusiasmo en el camino.

O bien, por otro lado, esta acción implementada por el INE para la habilitación del personal de los institutos locales destinado a la realización de las actividades de asistencia electoral el día de la jornada electoral, puede ser un área de oportunidad para tener en consideración el costo de la producción de la documentación y materiales electorales.

A manera de ejemplo, en el caso de Chihuahua se erogaron cerca de

sesenta millones de pesos en la producción de aproximadamente doce millones de boletas distribuidas en cinco mil setecientas casillas, en las que participaron cerca de mil seiscientos SEL y CAEL, con un costo globalizado de veinticinco millones por cuarenta y cinco días de trabajo, lo que arroja un costo de cerca de quince mil quinientos pesos por mesa directiva, sin considerar los gastos de campo del funcionariado, ni apoyo para alimentación el día de la jornada o cómputos. Lo anterior genera la necesidad de considerar la votación por medio de esquemas de votación electrónica.

En la experiencia de Chihuahua destaca el plebiscito 2019 en el municipio de Chihuahua, en el que se

emplearon urnas electrónicas a las que únicamente fue necesario trasladar el día de la jornada y fueron operadas por personal del Instituto y cuyo cómputo concluyó el mismo día de la celebración del plebiscito.

Respecto al costo de las urnas, es sabido de la multiplicidad de opciones y configuraciones. Las de Chihuahua tuvieron un costo unitario aproximado de veinticinco mil pesos y siguen operativas desde hace más de cinco años, previendo su funcionamiento al menos unos años más. En consecuencia, debe repensarse desde diversos ángulos, económicos y operativos, la viabilidad de la implementación de mecanismos de votación electrónicos en todo el territorio nacional.

## Notas

1. En adelante la Estrategia.
2. En adelante SEL.
3. En adelante CAEL.
4. En adelante Manual.
5. En adelante Lineamiento.

# Brechas y barreras: el papel del financiamiento en el éxito electoral de mujeres en la CDMX

**Erika Estrada Ruiz**

Consejera del Instituto Electoral de la Ciudad de México

**Rosa Gómez Tovar**

Coordinadora de Asesores de la Consejera Erika Estrada Ruiz del IECDMX

## Introducción

La paridad de género es un principio constitucional que busca asegurar una representación y participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Es esencial para lograr una democracia más inclusiva y equitativa, y su implementación efectiva ha requerido tanto de reformas legales como de cambios culturales y estructurales que eliminan las barreras que históricamente han limitado la participación política de las mujeres.

Una de estas barreras es la restricción de recursos, o los llamados “techos de billetes” (Pomares, 2014). Las restricciones económicas pueden funcionar como una barrera invisible, pero efectiva, que dificulta la participación equitativa de las mujeres en la política. Las mujeres can-

didatas a menudo reciben menos financiamiento que sus contrapartes masculinas, tanto de sus partidos políticos como de personas donantes privadas. Esta desigualdad en la asignación de recursos puede limitar su capacidad para llevar a cabo campañas efectivas. Pueden tener

menos acceso a redes de financiamiento y donantes, lo que afecta su capacidad para recaudar los fondos necesarios para competir en igualdad de condiciones. Las campañas políticas son costosas y requieren una inversión significativa en publicidad, personal, eventos y otros



Foto: Archivo.

gastos. Si las mujeres no reciben el mismo nivel de financiamiento, enfrentan una desventaja significativa. El acceso equitativo al financiamiento electoral puede fortalecer la democracia al permitir que más voces y perspectivas sean representadas en el proceso político.

Las barreras para la participación femenina surgen en diversos momentos, y los períodos electorales son especialmente cruciales. Tanto en los procesos internos de selección de candidaturas de los partidos políticos como en la competencia general, el acceso al financiamiento resulta fundamental para las aspiraciones de las candidatas. En particular, este tipo de barrera puede considerarse un “filtro” (Alva Huitrón, 2017) o incluso como violencia política de género. La falta de recursos financieros constituye una forma de violencia política de género, al limitar la capacidad de las mujeres para participar plenamente en los procesos electorales. Un claro ejemplo de esto se observó en el reciente proceso electoral, donde Carla Humphrey, Consejera del Instituto Nacional Electoral (INE) reveló que 217 mujeres renunciaron a sus candidaturas en Zacatecas. Muchas de ellas alegaron “cuestiones personales”, problemas de salud o desarrollo profesional como motivos de su renuncia. La Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad de la República Mexicana contactó a las mujeres zacatecanas y reportaron que uno de los principales motivos fue la falta de financiamiento por parte del partido político (Proceso, 2024).

Esto no implica que el éxito esté exclusivamente condicionado por la cantidad de recursos disponibles; sin embargo, estos desempeñan

un papel crucial. Contar con suficientes recursos permite diseñar estrategias más efectivas y de mayor alcance, diversificar el uso de herramientas tecnológicas y desplegar un equipo mejor calificado para movilizar el voto a favor de una candidatura.

Si bien no podemos estudiar directamente el impacto de los recursos en la postulación de candidaturas, sí es posible analizar el progreso en la asignación de recursos para las candidaturas presentadas por los partidos políticos. En este contexto, el objetivo de este documento es examinar lo ocurrido en las campañas de 2015, 2018, 2021 y 2024 respecto a los ingresos de las campañas según el género. En particular, se estudiará la probabilidad de éxito en función de los recursos otorgados, el financiamiento privado y el género de las candidaturas durante ese periodo en la Ciudad de México. Entender las barreras específicas que enfrentan las mujeres en el acceso al financiamiento puede ayudar a diseñar políticas y programas que promuevan la equidad de género en la política.

La primera sección de este documento detalla las reformas legales clave que han promovido la paridad

de género en México, incluyendo cambios constitucionales y en la legislación secundaria. La sección de Análisis de datos y resultados presenta estadísticas y resultados del modelo utilizado para entender cómo los ingresos y otras variables afectan las probabilidades de éxito electoral de hombres y mujeres, particularmente en la Ciudad de México. Finalmente, en la última sección se discuten los hallazgos del estudio y se proponen acciones para promover una competencia electoral más equitativa y efectiva, destacando la importancia de políticas que aseguren un financiamiento justo y proporcional para las candidaturas femeninas.

## Antecedentes

La reforma electoral del año 2014 al artículo 41 constitucional introdujo la paridad de género en la postulación de cargos de elección popular federales y locales. Posteriormente, la reforma constitucional publicada el 6 de junio de 2019 modificó varios artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) para establecer la paridad de género en todos los niveles de gobierno. Esta reforma abarca desde el ámbito federal hasta el munici-



Foto: oaxaca.gob.mx

cipal y tiene impacto en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en organismos autónomos y partidos políticos.

Esta última reforma afectó diversos artículos constitucionales y propició cambios en la legislación secundaria para asegurar la implementación efectiva de la paridad en todos los ámbitos, incluyendo el financiamiento de campañas. Aunque la Constitución no detalla específicamente el financiamiento, establece el marco legal que obliga a las leyes secundarias a garantizar la paridad en todos los aspectos. A ese respecto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) aborda la protección de las mujeres en el ejercicio de sus derechos político-electorales, incluyendo medidas para prevenir y sancionar la violencia política de género. El artículo 20 Bis de la LGAMVLV define la violencia política contra las mujeres en razón de género como "toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o va-

rias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo".

Esta reforma refuerza la obligación de los partidos políticos de destinar recursos de manera equitativa entre candidaturas de hombres y mujeres. Esto significa que los partidos deben asegurarse de que las candidatas reciban financiamiento justo y proporcional para sus campañas. En ese sentido, en 2020 el INE aprobó unos lineamientos que obligan a los partidos a otorgar al menos el 40% del financiamiento público con el que cuente cada partido o coalición para las actividades de campaña de las mujeres. Este mismo porcentaje se aplicó para el acceso a los tiempos en radio y televisión en periodo electoral. Sin embargo, para el Proceso Electoral 2024, estos porcentajes fueron modificados por el INE, quien estableció que no puede otorgarse a las mujeres menos del 50% del financiamiento público.<sup>1</sup> Los partidos que

no cumplan con las disposiciones de paridad en la asignación de recursos pueden enfrentar sanciones.

### Análisis de datos y resultados

Aunque en América Latina históricamente las mujeres han enfrentado numerosos obstáculos, en las últimas décadas se ha observado un avance significativo en términos de su representación descriptiva. Este progreso se debe en gran medida a la implementación de leyes de cuotas de género y de paridad (Došek et al., 2017). Estas reformas normativas han facilitado que un número creciente de mujeres participe en la contienda por cargos de elección popular, incrementando así sus posibilidades de obtener un escaño legislativo.

En esta sección se presentan las estadísticas sobre la cantidad de mujeres que se postulan y son elegidas para cargos públicos en la CDMX desde la reforma de 2014, por lo que se consideran datos de las elecciones de 2015, 2018, 2021 y 2024. Disponemos de información sobre 1,330 candidaturas postuladas para cargos de alcaldías, diputaciones y jefatura de gobierno. En 2015, las mujeres postuladas por los partidos políticos representaban el 50% en las alcaldías y el 49.84% en las diputaciones. En 2018, la representación de las mujeres disminuyó en las alcaldías a 47.92%, aunque en las diputaciones se registró un ligero aumento al 51.26%. En 2021, con la implementación de la reforma de paridad total, el porcentaje de mujeres que participó en la contienda para alcaldías ascendió al 53.49%, y en las diputaciones a 54.93%. En el último proceso electoral, la participación femenina en ambos cargos alcanzó el 60%. (Ver cuadro 1).



Foto: cimacnoticias.com.mx

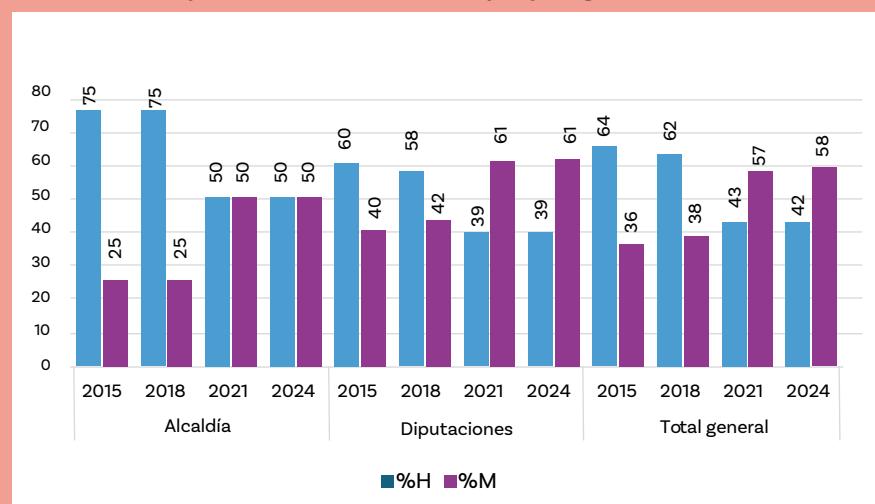
Cuadro 1: Candidaturas postuladas en la CDMX 2015-2024							
	Candidaturas postuladas				Porcentajes		
	Hombre	Mujer	No binario	Total general	Hombre	Mujer	No binario
<b>2015</b>	220	219		439	50.11	49.89	
Alcaldía	63	63		126	50.00	50.00	
Diputaciones	157	156		313	50.16	49.84	
<b>2018</b>	149	153		302	49.34	50.66	
Alcaldía	50	46		96	52.08	47.92	
Diputaciones	97	102		199	48.74	51.26	
Jefatura de gobierno	2	5		7	28.57	71.43	
<b>2021</b>	188	225		413	45.52	54.48	
Alcaldía	60	69		129	46.51	53.49	
Diputaciones	128	156		284	45.07	54.93	
<b>2024</b>	71	104	1	176	40.34	59.09	0.57
Alcaldía	20	30		50	40.00	60.00	
Diputaciones	49	73	1	123	39.84	59.35	0.81
Jefatura de gobierno	2	1		3	66.67	33.33	
<b>Total general</b>	628	701	1	1330	47.22	52.71	0.08

Fuente: Elaboración propia con base en datos del IECD.

En lo que respecta a los triunfos en las alcaldías durante 2015 y 2018, el 75% correspondía a hombres, pero desde 2021 este porcentaje ha alcanzado la paridad con el 50%. En el caso de las diputaciones, las mujeres pasaron de obtener el 40% de los triunfos en 2015 a un 61% en 2021 y 2024. Esto significa que, en términos generales, las mujeres han aumentado su porcentaje de victorias en candidaturas, pasando del 36% en 2015 al 58% en 2024. Además de que en las elecciones de 2018 y 2024 fueron dos mujeres las que obtuvieron el triunfo para la jefatura de gobierno.

Por otro lado, en relación con la distribución de recursos financieros entre candidaturas femeninas y masculinas por parte de los partidos políticos, la gráfica 2 ilustra la brecha de ingresos de campaña en la CDMX, la cual ha sido favorable

Gráfica 1. Porcentaje de candidaturas de hombres y mujeres ganadoras CDMX

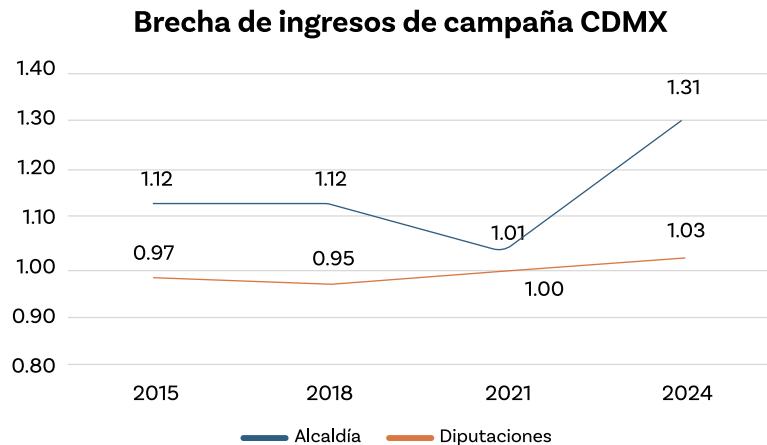


Fuente: Elaboración propia con base en datos del IECD.

en todos los años analizados para las alcaldías, ya que pasó de 1.12 en 2015 a 1.31 en 2024. Aunque en 2021 fue de 1.01, indicando montos muy similares entre las candidaturas de hombres y mujeres en la CDMX. En el caso de las diputaciones, la brecha pasó de 0.97 en 2015 a 1.03

en 2024. Aunque este indicador es menos alto que en el caso de las alcaldías, también se aproxima a la unidad, lo que sugiere montos equivalentes entre hombres y mujeres, al menos en términos agregados.

Para hacer un análisis preciso, se utilizó un modelo logit de esti-

**Gráfica 2. Brecha de ingresos de campaña entre géneros, campañas CDMX 2015-2024**

**Nota:** Un valor de 1 indica paridad en los ingresos de campaña entre hombres y mujeres. Un valor superior a 1 significa que las mujeres recibieron mayores ingresos que los hombres.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del INE, 2024.

mación. Este modelo es una herramienta estadística que nos ayuda a entender cómo diferentes factores, como el monto del financiamiento, afectan la probabilidad de que un evento ocurra –en este caso, la probabilidad de ganar una candidatura. En términos simples, el modelo logit nos permite ver si tener más financiamiento aumenta o disminuye las oportunidades de que una candidatura sea exitosa, y cuán significativo es ese efecto. Este tipo de análisis es útil porque convierte datos que podrían parecer sólo números en información comprensible, sobre cómo ciertos aspectos pueden influir en los resultados de las elecciones. En este modelo, utilizamos variables para analizar qué factores influyen en la probabilidad de ganar una candidatura:

**1. Sexo:** esta variable nos ayuda a examinar si existen diferencias en las

probabilidades de éxito entre hombres y mujeres.

**2. Ingresos totales (en cientos de miles):** observamos cómo el monto total de ingresos de la campaña, expresado en cientos de miles, afecta las probabilidades de ganar.

**3. Porcentaje de financiamiento privado:** analizamos el impacto que tiene el porcentaje del financiamiento de fuentes privadas en el éxito de las candidaturas.

**4. Año:** incluimos el año de la elección para identificar tendencias o cambios en las probabilidades de éxito a lo largo del tiempo.

**5. Variable de control - Partido Morena:** dado que el partido Morena ha ganado relevancia en la Ciudad de México desde 2015, esta variable nos permite ajustar los resultados para

considerar si ser postulado o postulada por Morena, ya sea solo o en coalición, influye en la probabilidad de éxito.

**6. Variable de control - cargo:** esta variable controla por el tipo de cargo por el que se compite (alcaldía, diputación, etc.), ya que las probabilidades de ganar pueden variar significativamente entre diferentes tipos de elecciones.

**7. Interacción entre sexo e ingresos:** para determinar si el impacto de los ingresos en la probabilidad de ganar una elección es diferente para hombres y mujeres. Incluir esta interacción en el modelo proporcionará una visión más profunda y matizada de cómo el financiamiento afecta las campañas de diferentes géneros. Esto es crucial para entender dinámicas de género en política y para diseñar políticas que promuevan una competencia electoral más equitativa y efectiva.

#### Resultados del modelo logit

Los resultados presentados en el cuadro 2 muestran que los hombres tienen aproximadamente 1.56 veces más probabilidades de ganar que las mujeres, si se mantienen constantes los ingresos de campaña, con un odds ratio de 0.6410 para el sexo masculino. Respecto a los ingresos totales, cada aumento de 100,000 unidades en la financiación eleva la probabilidad de éxito electoral en un 9.85%, indicando un efecto positivo y significativo de los recursos económicos en las oportunidades de ganar. El financiamiento privado no muestra un impacto estadísticamente significativo, sugiriendo que el porcentaje de financiamiento privado no altera sustancialmente las probabilidades de éxito.

Cuadro 2: Resultados de la estimación del modelo logit (coeficientes de odds ratios)						
SEXO(M)	INGR	PRIVADO	AÑO	Morena	CARGO (DIP)	SEXOM *INGR
0.6410** (0.1562)	1.0985*** (0.0288)	0.9963 (0.0035)	1.0306 (0.0307)	22.9463*** (5.1174)	1.4460 (0.3252)	0.9821 (0.0309)
Núm. obs.	1318					
Log Likelihood	-402.2815					
AIC	820.5629					
***p < 0.001; 0.05; p < 0.1	**p < 0.01; *p <					

Fuente: Elaboración propia con base en datos de IECM e INE.

La interacción entre sexo e ingresos revela que el incremento en los ingresos tiene un efecto ligeramente menor en las probabilidades de éxito para las mujeres comparado con los hombres, reflejado en un *odds ratio* de 0.9821. Esto sugiere que, aunque las mujeres tienden a recibir más financiamiento en promedio, el impacto adicional de esos ingresos en sus probabilidades de ganar es menos pronunciado que para los hombres.

Es decir, aunque los ingresos aumentan las oportunidades de ambos géneros, el aumento es menos pronunciado para las mujeres. Este resultado es interesante dado el caso de la CDMX, en el que la brecha de ingresos es positiva para las mujeres. Este análisis sugiere que, a pesar de la mayor cantidad de recursos, las candidatas mujeres en la CDMX pueden estar enfrentando un conjunto complejo de desafíos y oportunidades que afectan la manera como sus campañas traducen el financiamiento en éxito electoral. Estas observaciones resaltan la importancia de considerar no sólo la cantidad de financiamiento, sino también la eficacia y las estrategias con las que se utilizan esos recursos en contextos políticos específicos.

### Conclusiones

Aunque México ha alcanzado la paridad de género tanto en el Congreso de la Unión como en el Congreso local de la CDMX, donde incluso el número de mujeres supera el 50%, las mujeres siguen rezagadas en la toma de decisiones y con poca representación a nivel local o municipal en la mayoría de las entidades. La representación política no se trata únicamente de incrementar el número de mujeres en los cargos, sino también de aumentar la representación de sus intereses y agendas. El incremento en su participación y financiamiento en la CDMX no ha sido suficiente para garantizar que puedan ejercer sus cargos en

un ambiente seguro, sin sufrir violencia o discriminación.

Los resultados de este estudio, particularmente en lo relativo a la relación entre los ingresos de campaña y el género, sugieren que campañas con ingresos más equitativos podrían tener un impacto significativo en los resultados electorales. El hecho de que las mujeres reciban más financiamiento en promedio y que su impacto incremental sea menor indica que la igualdad en la distribución de recursos puede ser crucial para equilibrar las oportunidades de éxito. Las sanciones del INE para asegurar el cumplimiento de la paridad en el financiamiento podrían tener un efecto positivo en los resul-



Fuente: prensadigital.com.mx

tados electorales a nivel municipal, incentivando a los partidos a asignar recursos de manera más justa.

Sin embargo, es importante destacar que incluso con un aumento en el financiamiento, las mujeres aún enfrentan barreras significativas no analizadas en este estudio. Estas incluyen estereotipos de género, responsabilidades de cuidado y violencia política.

En este contexto, los partidos políticos desempeñan un papel crucial en la promoción de las mujeres,

particularmente en la capacitación para el desarrollo de liderazgos y en el impulso de su participación política, en especial en la forma en la que utilizan 3% de los recursos de su gasto ordinario que deben destinar para el empoderamiento de las mujeres. Es en la vida interna de los partidos donde se encuentran las acciones programáticas y organizacionales que pueden influir en la inclusión de género. Esto incluye disposiciones normativas, la distribución de cargos al interior del partido y la promoción

de acciones incluyentes, como la existencia de una secretaría u órgano de las mujeres y el presupuesto destinado a actividades orientadas a las acciones de las mujeres.

Es esencial que los partidos implementen prácticas de inclusión efectivas para garantizar no sólo la participación equitativa de mujeres en las candidaturas, sino también su éxito y permanencia en los cargos públicos, promoviendo un entorno libre de violencia y discriminación.

## Referencias

1. Pomares, A. (2014). Rompiendo techos de billetes. El uso del financiamiento público con perspectiva de género en los partidos políticos mexicanos.
2. Alva Huitrón, R. (2017). Rompiendo techos de billetes. El uso del financiamiento público con perspectiva de género en los partidos políticos mexicanos..
3. Proceso (2024). "Excluidas, silenciadas, sometidas... cientos de mujeres renunciaron a sus candidaturas". Disponible en: Proceso.
4. Instituto Nacional Electoral (INE). Reportes de Rendición de Cuentas. Disponible en: Datos Abiertos - Rendición de cuentas y resultados de fiscalización (ine.mx) (Consultado el 20 de junio de 2024).
5. Došek, T., Caminotti, M., y Krook, M. L. (2017). Cuotas de género y paridad en América Latina.

## Nota

1. Artículo 14 Lineamientos aprobados en Acuerdo INE/CG517/2020 y INE/CG591/2023. Para calcularlo, el INE realiza el siguiente procedimiento: Para cada candidatura calcula el porcentaje de financiamiento público que recibió la candidatura respecto al tope de gastos, obteniendo así un índice para cada candidatura. Posteriormente, suma los índices de todas las candidaturas masculinas y femeninas por cargo y entidad. Finalmente, calcula el porcentaje ponderado de gasto para hombres y mujeres dividiendo la suma de los índices de cada género entre un índice total, así obtiene una distribución equitativa ajustada por los topes de gastos de campaña. Este método, al ajustar los recursos en relación con los topes de gastos de campaña, puede ocultar si los partidos están "compensando" el financiamiento a candidaturas femeninas, lo cual es un aspecto crucial especialmente a nivel municipal, donde las candidaturas femeninas ganadoras suelen ser menos frecuentes.

# Conoce los números anteriores de nuestra revista

[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)

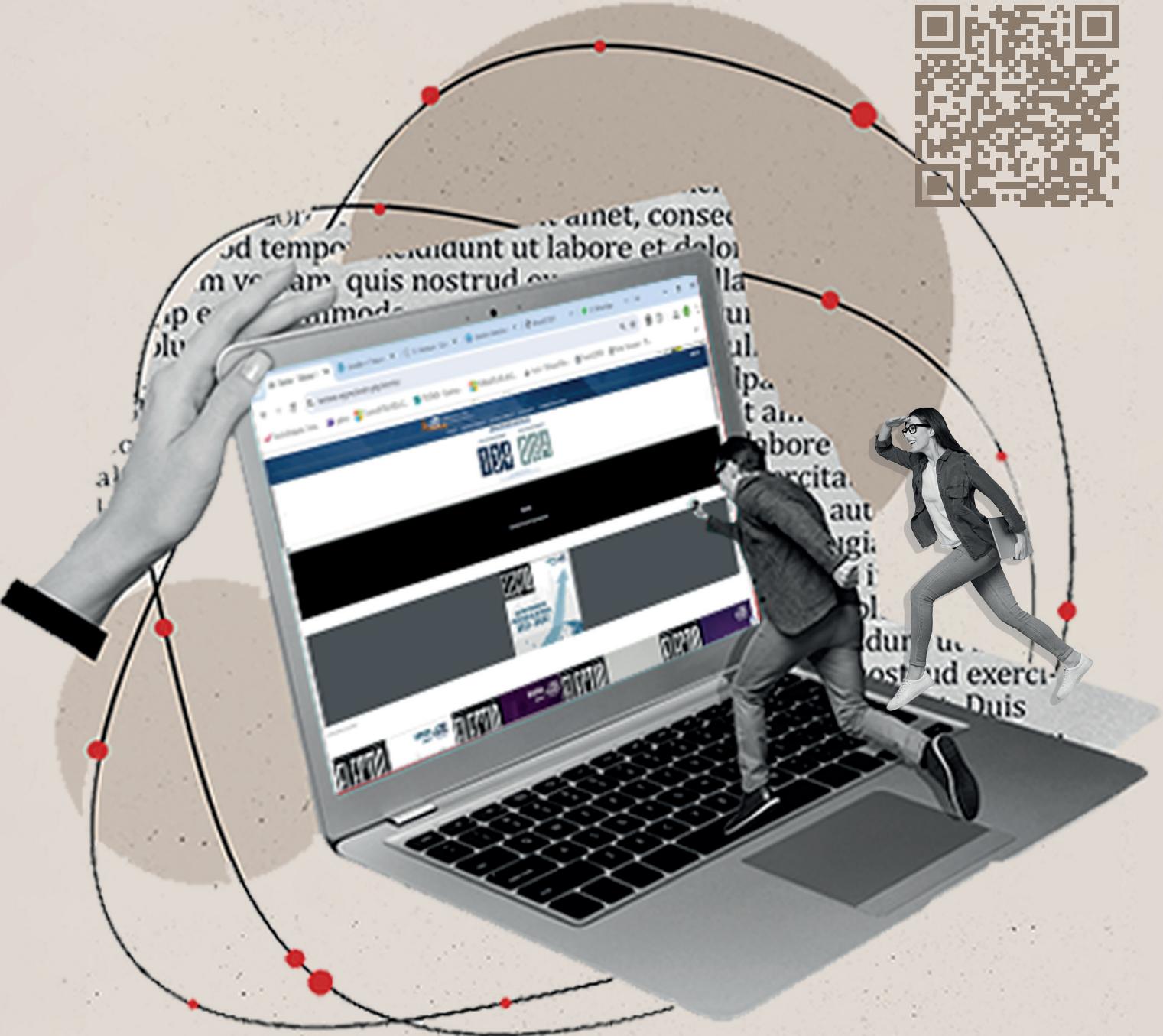
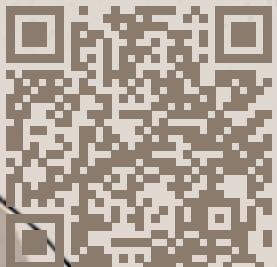
# ELECTIO

Revista Electoral Especializada

Ingresá a nuestro  
sitio web oficial

[www.tecdmx.org.mx/index.php/electio](http://www.tecdmx.org.mx/index.php/electio)

O escaneá el QR



# Lecciones de inclusión y participación: análisis del Proceso Electoral 2023-2024 en la Ciudad de México

**Mauricio Huesca Rodríguez**

Consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México

**“No son nuestras diferencias las que nos dividen. Es nuestra incapacidad para reconocer, aceptar y celebrar esas diferencias”.**

Audre Lorde

El Proceso Electoral 2023-2024 en México ha sido una etapa crucial para la democracia del país, que ha marcado hitos significativos y ofrecido valiosas lecciones para el futuro. Este análisis se centra en las conclusiones y aprendizajes derivados de esta jornada, destacando los avances en la inclusión y participación ciudadana, así como los desafíos enfrentados y las áreas de mejora.

Uno de los aspectos más destacados del Proceso Electoral ha sido la incorporación de votantes de sectores históricamente marginados. Un ejemplo emblemático es el caso de “María”, una mujer de 104 años que votó por primera vez. Este suceso subraya la importancia de las políticas inclusivas implementadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), mismas que han demostrado que la democracia debe ser accesible para toda la ciudadanía, sin importar su edad o condición física.



Foto: Cortesía

Este caso marca la implementación del voto de las personas en estado de postración. Por primera vez, las personas que forman parte de este grupo pudieron expresar sus necesidades y puntos de vista a través del sufragio, fortaleciendo la democracia y asegurando que sus voces sean escuchadas. En esta modalidad de votación participaron 454 personas, lo cual refleja el compromiso del IECM con la protección y promoción de los derechos humanos y la responsabilidad de las autoridades en garantizar una participación inclusiva.

La participación de 1,799 personas en prisión preventiva es otro logro significativo. Este avance no sólo representa un voto por cada persona, sino también un paso hacia la reinserción social y la garantía de derechos humanos fundamentales. La colaboración entre el Instituto Nacional Electoral (INE), IECM y otros Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) ha sido crucial para este éxito, y ha evidenciado que las instituciones electorales pueden adaptarse para incluir a todos los sectores de la sociedad.



Foto: Cortesía

La participación de más de 45,000 chilangas y chilangos desde el extranjero demuestra el alcance global del Proceso Electoral y la importancia de incluir a la ciudadanía mexicana que reside fuera del país. El uso de modalidades como el voto postal, el Sistema de Voto Electrónico por Internet (Sivei) y el voto presencial en consulados facilitó esta inclusión, permitiendo que más personas voten sin importar su ubicación geográfica.

En este Proceso Electoral se destaca la importancia de la participación activa de toda la ciudadanía. El vínculo entre generaciones pasadas y presentes y la responsabilidad compartida de construir un futuro mejor, es un llamado a la acción relevante para las personas primo-votantes, que pueden influir en su presente y futuro mediante su participación electoral.

A pesar de los avances significativos, el Proceso Electoral también ha enfrentado desafíos. La desinformación, la apatía y la desconfianza en las instituciones electorales son problemas persistentes que requieren atención. Es fundamental continuar trabajando en la educación cívica, la transparencia y la comunicación efectiva para fortalecer la confianza pública y promover una participación informada y comprometida.

Uno de los aprendizajes más significativos es la necesidad de continuar fortaleciendo la educación cívica. La participación informada es esencial para el funcionamiento de una democracia saludable, y esto se logra a través de programas de educación cívica desde una edad temprana. Es imperativo que la ciudadanía comprenda la importancia de su voto y esté bien informada sobre las plataformas y propuestas de las candidaturas. Esto no sólo aumenta la participación, sino que también fomenta una ciudadanía más crítica y comprometida.

Otro aprendizaje crucial es el papel de la tecnología en la modernización de los procesos electorales. El uso del Sistema de Voto Electrónico por Internet (Sivei) para la ciudadanía en el extranjero ha sido un paso adelante en la accesibilidad y comodidad del voto. Sin embargo, es vital continuar evaluando y mejorando estos sistemas para garantizar su seguridad y confiabilidad. La tecnología debe ser una herramienta que fortalezca la transparencia y eficiencia del proceso electoral, sin comprometer la integridad del voto.

Un aprendizaje significativo es la necesidad de adaptar continuamente las estrategias de comunicación para llegar a todos los segmentos de la población. La diversidad

de medios y plataformas utilizados para informar y motivar a las personas votantes debe reflejar la diversidad de la ciudadanía. Esto incluye desde campañas en redes sociales hasta programas de radio comunitaria y visitas puerta a puerta. La comunicación efectiva es clave para combatir la desinformación y aumentar la participación electoral.

Uno de los ejercicios que el IECM decidió potenciar fue el del voto informado de las personas en situación de calle; considerando que se trata de un grupo de atención prioritaria reconocido expresamente en nuestra Constitución local, y dada la situación de vulnerabilidad, desventaja e interseccionalidad exacerbada en la que se encuentra, no ejerce sus derechos político-electORALES y confía muy poco en las instituciones.

El IECM, en colaboración con la sociedad civil, tuvo acercamiento con personas que habitan en el espacio público, para proporcionarles información con la finalidad de que pudieran obtener su credencial para votar con fotografía, a través de la difusión de infografías, acompañamiento y orientación.

Adicionalmente, se realizaron trabajos a fin de que personas de poblaciones callejeras asistieran a la sede donde se realizaron los debates de las candidaturas a las alcaldías en donde pernoctaban habitualmente y de la Jefatura de Gobierno. Presenciaron los eventos y tuvieron un acercamiento para conocer la forma en que se organizan estos encuentros.

Según cifras del Conteo de Personas en Situación de Calle 2019-2020, se contaron 930 personas que viven en el espacio público; 872 de ellas son mayores de edad. El conteo fue realizado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

de la Ciudad de México, en colaboración con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, y con el acompañamiento del INEGI. Estas personas se concentran principalmente en las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Venustiano Carranza.<sup>1</sup>

Sin embargo, existe dificultad para contabilizar de forma certera a la población en situación de calle, aunado a que muchas veces las personas no desean ser localizadas por las instituciones, es por ello que existen variaciones en los datos sobre esta población.

En ese sentido, tener un acercamiento y saber la percepción de la población que habita los espacios públicos, puede ayudar a la toma de decisiones, implementación de programas y diseño de políticas públicas, para conseguir su inclusión en los objetivos de las instituciones de gobierno y el acceso a sus derechos político-electORALES.

Durante la celebración de los debates a los que asistieron, manifestaron algunas de sus preocupaciones sobre la falta de mecanismos para acceder a sus derechos básicos; pero también señalaron la poca preocupación que ha existido por parte de las autoridades para hacer viable el acceso a sus derechos político-electORALES, lo cual podría redundar en una mejora en otros aspectos de su vida, ya que, tan sólo contar con una identificación con fotografía, les hace posible acceder a servicios y apoyos elementales para vivir.

Conocer a sus futuras personas gobernantes, sus propuestas y escuchar la confrontación de ideas les empodera, y les hace cuestionar qué partido político o candidatura tiene alguna propuesta específica para ellas y ellos. La información es

necesaria en toda democracia, y damos por hecho que está disponible para cada ciudadano o ciudadana, pero no olvidemos que, en nuestra ciudad, en pleno siglo XXI, hay personas que ni siquiera pueden acceder al “privilegio” de ser reconocidas como tales.

Durante el Proceso Electoral que concluye, de las 12 plataformas electorales presentadas en la Ciudad de México por partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, sólo en cuatro de ellas fue incluida alguna propuesta de política pública en favor de esta población, lo cual podríamos interpretar como un avance en el reconocimiento de sus necesidades.

Sin embargo, considero que debemos reflexionar sobre la forma en la que aspiramos construir nuestros procesos democráticos; la inclusión no es sólo una meta por alcanzar, que mencione de forma retórica a un sinnúmero de grupos, sino un proceso continuo que requiere esfuerzo constante y adaptaciones, no sólo de la ciudadanía, sino de la forma en que pensamos las políticas públicas quienes formamos parte de las instituciones.

Los logros obtenidos en la inclusión de personas votantes de sectores marginalizados, son un recordatorio de que siempre hay más por hacer. Es necesario seguir identificando y eliminando barreras que impidan la plena participación de toda la ciudadanía, asegurando que el sistema electoral evolucione junto con la sociedad.

En conclusión, el Proceso Electoral 2023-2024 como cada proceso electivo ha sido un ejercicio de aprendizaje y evolución para la democracia mexicana. Los avances logrados en la inclusión y participación son alentadores, pero también revelan áreas de oportunidad que deben ser abordadas con diligencia. La educación cívica, la modernización tecnológica, la colaboración interinstitucional, la comunicación efectiva y la continua eliminación de barreras, son pilares fundamentales para construir una democracia más robusta e inclusiva. Estos aprendizajes no sólo enriquecerán futuros procesos electorales, sino que también fortalecerán el tejido democrático de México, asegurando que cada ciudadana o ciudadano tenga la oportunidad de hacer oír su voz.



Foto: Cortesía

## Nota

- Disponible en la página de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, <http://sibiso.cdmx.gob.mx/conteo-anual-2019-2020>. Consultada el 11 de junio de 2024.

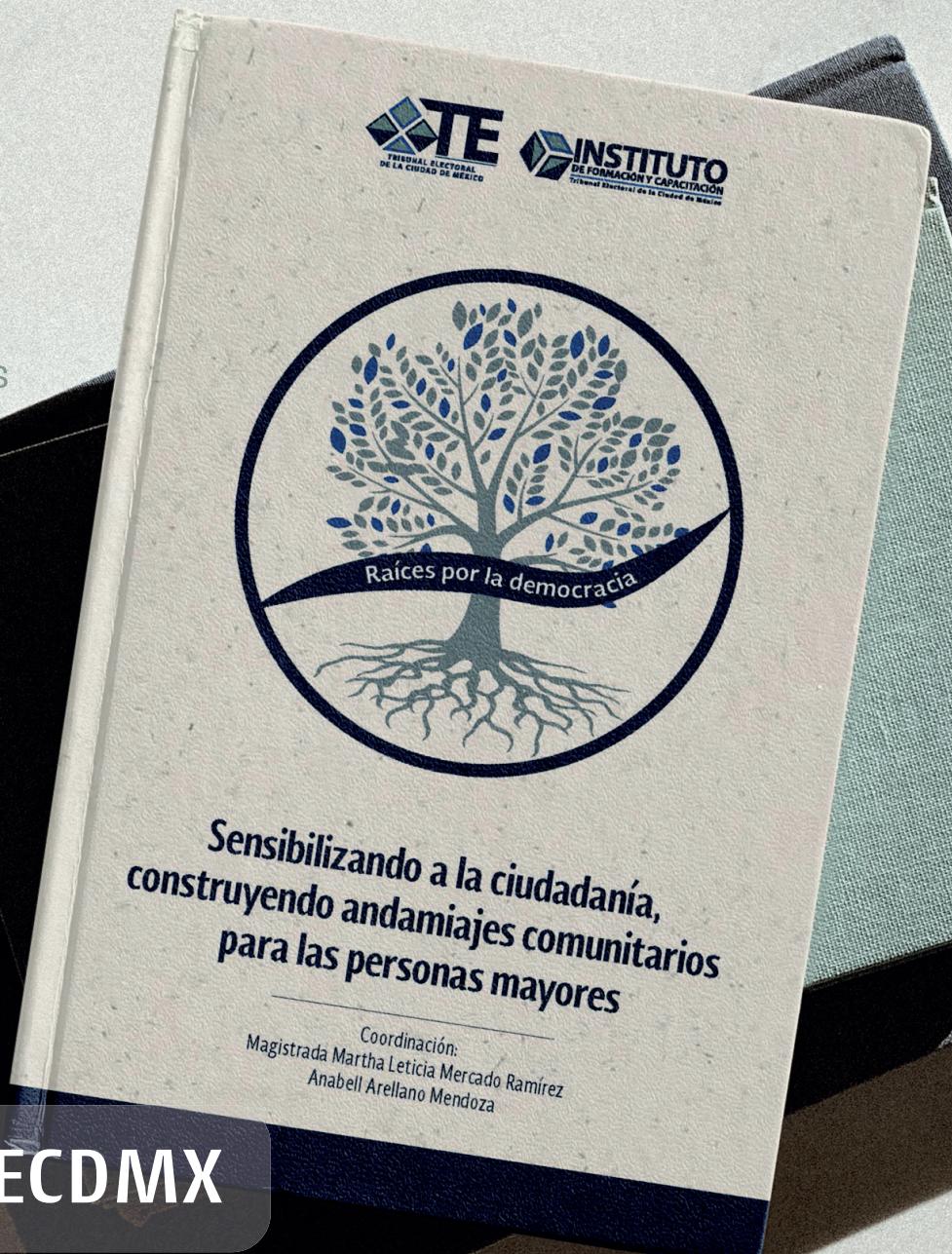
# RAÍCES POR LA DEMOCRACIA

SENSIBILIZANDO A LA CIUDADANÍA, CONSTRUYENDO  
ANDAMIAJES COMUNITARIOS PARA LAS PERSONAS MAYORES

Ingresá utilizando el QR



Reflexiones y memorias  
de la edición 2024



Publicaciones TECDMX

# Hacia una representación incluyente: una mirada desde el ámbito local

**Amalia Pulido Gómez**

Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de México

La construcción de democracias representativas requiere la inclusión activa de todos los sectores de la sociedad, especialmente de aquellos que históricamente han sido marginados.

En Latinoamérica, las mujeres, personas indígenas, con discapacidad, pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ y afroamericanas han enfrentado obstáculos significativos para participar plenamente en la toma de decisiones públicas. La exclusión de estos colectivos no sólo ha limitado el ejercicio de sus derechos fundamentales, sino que también ha empobrecido el debate democrático, privando a la sociedad de perspectivas diversas.

Podremos hablar de democracias consolidadas cuando garantizamos que toda la ciudadanía, sin



Foto: SEGOB

distinción, tenga la oportunidad de influir en las decisiones que, de una u otra manera, impactan en su vida. Por eso es fundamental que los procesos comunitarios abran la puerta a todos los grupos, a fin de que puedan competir para acceder a la representación popular. Cuando estos

grupos tienen voz y representación en los espacios de toma de decisiones, las políticas públicas tienden a ser más inclusivas y sensibles a las necesidades de una población diversa, promoviendo una sociedad más cohesionada.

Proporcionar espacios para que



Fotos: IEEM

estas personas lleguen a posiciones de poder no es sólo un imperativo ético, sino una necesidad para el desarrollo de una democracia que funcione para todas las personas. Al diversificar las voces en el ámbito político, se enriquece el diálogo y se fomenta la innovación en la resolución de problemas sociales complejos. Además, la representación equitativa contribuye a romper con los ciclos de exclusión y discriminación, generando un impacto positivo en la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

Avanzar en esa dirección implica revisar a fondo la naturaleza de los procesos electorales, así como los obstáculos que han vivido diversos grupos poblacionales en sus esfuerzos para acceder al poder público. En el caso mexicano, el ámbito local ha sido fuente de reformas legislativas, acciones afirmativas y buenas prácticas que han mejorado sustancialmente la calidad de la representación.

El presente texto recoge la experiencia reciente del Estado de México, la entidad más poblada del país. Los comicios de 2024 fueron altamente demandantes. Se renovaron 1,302 cargos, lo cual representa el 6.6% de los cargos totales (locales)

a nivel nacional. Sin embargo, la importancia de estas elecciones no reside únicamente en los números, sino en las significativas medidas que se adoptaron para avanzar con pasos firmes hacia una democracia más inclusiva y representativa.

Para el proceso electoral 2024, se consideró la implementación de diversas acciones para garantizar los derechos político-electORALES de toda la población. Así, por primera vez, se establecieron medidas para garantizar la participación de grupos históricamente subrepresentados en la arena política. Entre las innovaciones, se encuentran la implementación del voto de diputación de representación proporcional (RP) para las personas mexiquenses

residentes en el extranjero, y la paridad vertical, horizontal y transversal para asegurar una representación equitativa de género en todos los niveles de gobierno.

Una de las estrategias de inclusión más significativas fue el diseño e implementación de acciones afirmativas para personas afromexiquenses, con discapacidad, de la comunidad LGBTTTIQ+, y pertenecientes a comunidades o pueblos indígenas. Cabe resaltar que dichas medidas fueron producto de una consulta directa con los propios grupos en situación de vulnerabilidad, siempre con miras a ofrecer una representación política con un rostro mucho más cercano a la diversidad y pluralidad del Estado de México.

En este contexto, es crucial reflexionar sobre cómo estas elecciones representan un paso adelante en la consolidación de una democracia robusta e inclusiva. La capacidad de un sistema electoral para adaptarse y responder a las necesidades de toda la ciudadanía, sin importar su género, orientación sexual, raza o capacidades, es fundamental para fortalecer la legitimidad y la confianza en el proceso democrático.



Fotos: IEEM

## I. Democracias incluyentes

En la actualidad, nos podemos encontrar con formas muy variadas de regímenes democráticos. Si bien no existe un “modelo” único, conviene destacar dos principios fundamentales:

**Autonomía individual:** que se refiere a que las personas deben ser capaces de controlar sus propias vidas -dentro de lo razonable- (Consejo de Europa, s.f.).

**Igualdad:** que conlleva la idea de que toda la ciudadanía debe tener la misma oportunidad de influir en las decisiones que afectan a las personas en la sociedad (Consejo de Europa, s.f.).

De esos postulados deriva la necesidad de que cualquier persona tenga tantas oportunidades como cualquier otra para decidir sobre las normas comunes. Pero en la actualidad la potestad pública no se ejerce directamente, sino a través de representantes que llevan la voz de sus comunidades, de sus electores. Es así que la democracia representativa parte de la igualdad de todos y todas, y del derecho de toda persona a un cierto grado de autonomía.

Ahora bien, para contextualizar la democracia representativa desde la inclusión es indispensable acudir al contenido del sistema normativo internacional de derechos humanos. Específicamente, se hace referencia a las reglas relativas a la participación ciudadana, contenidas tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, instrumentos que dan cuenta de tres derechos esenciales: el derecho a tomar parte en los asuntos públicos; el derecho a votar y a ser elegido, y el derecho a tener acceso a las funciones públicas.<sup>1</sup> De acuerdo con la Observación General número 25 del Comité de Derechos Humanos,<sup>2</sup> los derechos a los que se ha hecho mención, sólo pueden ser limitados por las propias leyes, siempre que éstas no sean discriminatorias y se sustenten en criterios objetivos y razonables.

En correspondencia con lo anterior, en México, la Constitución federal<sup>3</sup> establece que todas las autoridades, en su respectivo ámbito competencial, se encuentran obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia,

indivisibilidad y progresividad. Además, dispone la prohibición de toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades, condición social o de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

## II. Acciones afirmativas

Aunque las acciones afirmativas han estado presentes en los instrumentos internacionales desde 1958<sup>4</sup> y los registros formales sobre el uso del concepto datan de inicios de los años sesenta, su uso cada vez más común no expresa el consenso en torno a una definición única de aceptación general. Lo que sí se ha aceptado de manera general, es que las medidas afirmativas se implementan con el fin de asegurar, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales para personas o grupos que lo necesiten, siempre y cuando estas acciones no resulten en la creación de derechos segregados para diferentes grupos y que no se mantengan una vez alcanzados sus objetivos.

En el contexto jurídico, han sido instituciones electorales, tanto federal como locales, quienes han delineado muchas de las acciones afirmativas y la forma en la que se deben implementar en el marco de diversos procesos electorales. En este sentido, y a pesar de que en la mayoría de los estados se establecieron acciones afirmativas para los grupos en situación de vulnerabilidad para el proceso 2021, fue hasta este Proceso Electoral Local 2023-2024, que en el Instituto Elec-



Fotos: IEEM

toral del Estado de México (IEEM) se pusieron en marcha las acciones afirmativas.

Es clave enfatizar que estas acciones afirmativas no surgieron en oficinas institucionales. Conforme a lo establecido en la Convención 169 de la OIT, partieron de una consulta previa e informada a los sectores interesados. Fueron éstos quienes dijeron al IEEM su sentir respecto de las medidas que habrían de adoptarse para competir en condiciones de igualdad.

En ese sentido, el Consejo General del IEEM emitió el acuerdo “Por el que se aprobó la Convocatoria para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGBTTIQ+ y personas afromexiquenses para la implementación de acciones afirmativas y sus formas de autoadscripción en el proceso electoral 2024 en el Estado de México y su anexo”, con la finalidad de saber las opiniones de estos grupos sobre su representación política, así como sus formas de autoadscripción, con el propósito



Fotos: IEEM

de recabar insumos para la implementación de acciones afirmativas para el proceso electoral 2024 en el Estado de México.

Con el objetivo de fijar las bases para operar las acciones afirmativas se emitieron los “Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular, en la elección de diputaciones y ayuntamientos 2024”. Es este cuerpo normativo que se estableció el deber para los partidos políticos, en cualquiera de las formas de participación (indi-

vidual, coalición y candidatura común), para postular candidaturas a través de acciones afirmativas para los grupos prioritarios definidos: pueblos y comunidades indígenas, personas afromexiquenses, personas con discapacidad permanente y comunidad LGBTTIQ+. Además, se precisó que las personas pertenecientes a dichos grupos debían cumplir con un mínimo de requisitos para ser registradas favorablemente. Éstos consistieron en: señalar el grupo de pertenencia, acreditar la pertenencia a cada grupo<sup>5</sup> y presentar una agenda de trabajo relativa al grupo que representarían.

Derivado de lo anterior, se registraron 296 candidaturas en total (propietarias y suplentes) pertenecientes a acciones afirmativas. Durante la jornada electoral, se eligieron: cinco diputaciones locales y 64 personas que integrarán los ayuntamientos. Resaltando que se eligieron ocho personas para el cargo de Presidencias Municipales. Por cada grupo se distribuyeron las candidaturas de la siguiente forma:



Fotos: IEEM

Distribución de candidaturas				
Acción afirmativa	Diputaciones	Presidencias Municipales	Sindicaturas	Regidurías
Pueblos y comunidades indígenas	3	4	1	10
Afromexiquenses	1	1	2	22
Comunidad LGBTTIQ+	1	2	3	9
Personas con discapacidad	0	1	2	7

Fotos: Instituto Nacional Electoral.

### Voto de mexiquenses residentes en el extranjero

A nivel internacional, los diversos tratados, convenciones y protocolos reconocen la participación política de todas las personas. En materia de personas migrantes, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,<sup>6</sup> indica que las y los trabajadores migratorios, así como sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado de conformidad con su legislación. Asimismo, establece que los Estados facilitarán, según corresponda y de conformidad con su legislación, el ejercicio de los derechos.

Para cumplir con ese postulado, y principalmente con el artículo 1º constitucional, a efecto de garantizar los derechos de todas las personas, el IEEM en colaboración armónica con el INE ha detonado varias iniciativas para promover la participación de la ciudadanía en las elecciones, enfocándose especialmente en incentivar el voto. Un ejemplo de esto es la incorporación de nuevas formas de votación, como el voto de las personas mexicanas que viven en el extranjero. Fue así como en la elección de la gubernatura de 2023 en el Estado de México, en la cual fue la segunda vez que se im-

plementó esta modalidad, se observó un notable aumento en la participación de votantes.

Cabe señalar que el entramado legal del Estado de México aún no incluye regulación respecto del voto desde el extranjero. No obstante, a través de la actividad jurisdiccional del Tribunal Electoral local, se ordenó al IEEM desarrollar y aplicar medidas para que las personas mexiquenses que residen en otras latitudes pudieran votar para elegir diputaciones locales por representación proporcional. Se realizaron campañas de promoción del voto y, como resultado de ello, se obtuvo un total de 14,192 votos de mexiquenses en el extranjero para diputaciones de representación proporcional.<sup>7</sup>

### III. Paridad de género

#### Paridad en el registro de candidaturas

El principio de paridad de género, como concreción del principio de igualdad y no discriminación, es una piedra angular de nuestro sistema político-electoral que se incorporó en el año de 2014 y que se encuentra contenido en nuestra Constitución General.<sup>8</sup> Por su institucionalización e importancia, éste requiere de nuestra constante vigilancia y acción para asegurar su plena implementación.

En el registro de candidaturas a los cargos de elección popular, el

IEEM garantizó el cumplimiento de la paridad en sus tres vertientes: horizontal, vertical y transversal. Durante este mismo proceso se detectaron diversas omisiones en las postulaciones que incumplían con el principio de paridad en diversas reglas por parte de las distintas fuerzas políticas. Por ejemplo:

- *Incumplimiento en la alternancia de género en las planillas de ayuntamientos.*
- *Postulación de suplentes hombres donde las propietarias eran mujeres.*
- *Postulación de más hombres que mujeres en el total de presidencias municipales y diputaciones locales.*

Derivado de estos incumplimientos, se requirió a todos los partidos políticos hasta en tres ocasiones para que modificaran sus postulaciones y así dar cumplimiento al principio de paridad. Sin embargo, y ante el incumplimiento de lo anterior, se canceló una candidatura en el municipio 8 de Ecatepec.

Al revisar esa determinación, el Tribunal Electoral local determinó obligar a los partidos integrantes de la candidatura común a postular a una mujer a la candidatura propietaria en el distrito 8 en Ecatepec. Con esta determinación y posterior postulación se cumplió con el prin-

cipio de paridad en las postulaciones a diputaciones locales.

### **Paridad en sustituciones y asignación de RP**

De las 331 sustituciones a candidaturas aprobadas por el Consejo General en el proceso electoral 2024, se verificó que todas cumplieran con las reglas de paridad. Es decir, que la persona que sustituyera al candidato que renunció fuera del mismo sexo, o en su caso, del mismo grupo vulnerable en caso de que la sustitución se diera en las acciones afirmativas. En algunas ocasiones, estas reglas se flexibilizaron únicamente cuando la procedencia de las sustituciones resultara como una medida favorable para las mujeres. Por ejemplo, cuando una mujer sustituía a un hombre, ésta se consideró procedente aun cuando la persona suplente fuera hombre.

### **Asignación de RP en diputaciones locales**

Es obligación del Consejo General que la asignación de diputaciones según el principio de representación proporcional se realice en total apego al principio de paridad de género. Además, en este proceso electoral 2024 se dio cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUPREC1524/2021, la cual mandató que la integración de la legislatura en el año 2024 debía ser mayoritariamente conformada por mujeres; es decir, 38 mujeres y 37 hombres.

En este contexto, al realizar la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, tal como lo estipula el Código Electoral, la legislatura quedaba integrada por 33 mujeres y 42 hom-



Fotos: IEEM

bres. Con base en estos resultados orgánicos no paritarios, fue necesario realizar ajustes a la asignación para eliminar la subrepresentación de las mujeres en el Poder Legislativo de nuestro estado.

Los ajustes se tuvieron que realizar a las primeras minorías asignadas a los partidos políticos en cumplimiento de los criterios establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Una vez realizados los ajustes de paridad necesarios, la legislatura quedó integrada por 38 mujeres y 37 hombres por primera vez en la historia de nuestro estado. En este mismo tenor, es la primera vez que el Poder Legislativo del Estado de México está conformado mayoritariamente por mujeres.

### **Asignación de RP en ayuntamientos**

Uno de los principios fundamentales en este sistema de representación proporcional es la paridad de género, asegurando que tanto hombres como mujeres estén representados equitativamente en los ayuntamientos. Para ello, el Sistema Informático de Apoyo a Cómputos (SIAC)<sup>9</sup> se programó para que implementara los ajustes necesa-

rios cuando se detectara una subrepresentación femenina en estos escenarios. La programación se estableció siempre siguiendo los principios democráticos y de mínima intervención, dando así prioridad a los partidos que presenten mayor subrepresentación de género masculino, hasta alcanzar la paridad requerida.

Además, en diversos municipios –Nextlalpan, Ecatepec, Lerma, Atizapán de Zaragoza, Tultitlán y Tianguistenco– se observó la alternancia de género con base en la integración del periodo electivo anterior (2021), la cual se deberá atender en las subsiguientes elecciones. Esto significa que, si en un periodo la mayoría de las posiciones fueron ocupadas por hombres, en el siguiente se buscará que las mujeres ocupen esas posiciones para equilibrar la representación. Esta alternancia se aplica de manera específica y se ajusta según las necesidades detectadas, garantizando una representación justa y equitativa en los ayuntamientos.

En este contexto, hubo dos casos en los que en los órganos desconcentrados electorales municipales no se pudo hacer la asignación a través del SIAC: Lerma y Tianguistenco. Lo ocurrido fue que

el Sistema advirtió incumplimiento al principio de paridad en la integración final del ayuntamiento. Por este motivo, el Consejo General, de manera supletoria, realizó la asignación, ejecutando así los ajustes respectivos y consiguiendo que el órgano colegiado se integrara de manera paritaria; es decir, con una mayoría de personas de género femenino en línea con la paridad transversal.

#### **IV. Conclusiones**

El proceso electoral de 2024 en México marca un hito en la consolidación de una democracia más inclusiva y representativa. Estos comicios no sólo se caracterizaron por su magnitud, sino sobre todo por las medidas implementadas para garantizar una participación más equitativa y representativa. El IEEM introdujo acciones afirmativas para grupos históricamente subrepresentados y garantizó la paridad de género en todos los niveles de gobierno. Además, se innovó con la implementación del voto para las personas mexiquenses residentes en el extranjero.

Las acciones implementadas por el IEEM para garantizar el acceso de las personas pertenecientes a grupos vulnerables han sido cruciales para avanzar hacia un sistema político donde la equidad y la justicia social sean ejes centrales. Estas medidas no sólo responden a un mandato legal, sino que reflejan un compromiso genuino con la construcción de una sociedad donde toda la ciudadanía pueda participar en igualdad de condiciones. Han permitido que la diversidad cultural y social del Estado de México se vea reflejada en los comicios, garantizando que las voces de todos los sectores sean escuchadas y representadas en los órganos de gobierno.

La importancia de estas acciones trasciende el ámbito electoral; se trata de una inversión en la calidad democrática del país. La inclusión de grupos históricamente marginados no sólo enriquece el debate político, sino que también fortalece las instituciones, al hacerlas más representativas y sensibles a las necesidades de toda la ciudadanía. De esta manera, el IEEM no sólo ha cumplido con su responsabilidad

de organizar elecciones, sino que ha dado un paso firme hacia la construcción de un sistema electoral más equitativo y justo.

En conclusión, las elecciones de 2024 representan un avance significativo en la democratización del acceso al poder, consolidando un modelo donde la diversidad se reconoce y se valora como un pilar fundamental. Este camino, aunque aún presenta desafíos, es el único que garantiza un futuro en el que toda la ciudadanía pueda ejercer plenamente sus derechos políticos y contribuir al desarrollo de una sociedad más justa.

Son muchos los pasos que hay que dar hasta llegar a la meta de contar con un sistema democrático en el que la población en general tenga la oportunidad de representar y ser representada, el camino es largo aún, pero con apoyo de la promoción de una cultura de inclusión y respeto en el ámbito político, se asegurará que toda la ciudadanía tenga una participación significativa en la democracia.

## Referencias

1. CONAPRED, 2023. Glosario sobre igualdad y no discriminación. Disponible en: [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Glosario%20sobre%20igualdad%20y%20no%20discriminacion\\_FINAL.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario%20sobre%20igualdad%20y%20no%20discriminacion_FINAL.pdf)
2. Consejo de Europa (s.f.), “Democracia”, en Manual de Educación en los Derechos Humanos con Jóvenes. Disponible en: <https://www.coe.int/es/web/compass/democracy>
3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1917. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
4. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>
5. Convenio 111 de la OIT (1958). Disponible en: [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/cedaw/mecanismos/iu\\_oit\\_111\\_discriminacion\\_empleo.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/cedaw/mecanismos/iu_oit_111_discriminacion_empleo.pdf)
6. Convenio 169 de la OIT (1990). Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30118/Convenio169.pdf>
7. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
8. Derechos Humanos y Elecciones, Manual sobre las Normas Internacionales de Derechos Humanos en Materia de Elecciones. 2022. Naciones Unidas-Derechos Humanos. Serie de capacitación profesional Núm. 2/Rev. 1, Nueva York y Ginebra. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/publications/professional-training-series/human-rights-and-elections-handbook-international-human>
9. Diccionario Electoral, 2017, Instituto Interamericano de Derechos Humanos y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tomo I. Disponible en: [https://puedjs.unam.mx/wp-content/uploads/2018/04/diccionario\\_electoral.pdf](https://puedjs.unam.mx/wp-content/uploads/2018/04/diccionario_electoral.pdf)
10. IEEM. 2023. Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular, en la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos, 2024. Disponible en: [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2023/AC\\_23/a132\\_23.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a132_23.pdf)
11. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 1966. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

## Notas

### 1. Declaración Universal de Derechos Humanos:

#### Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

#### Artículo 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

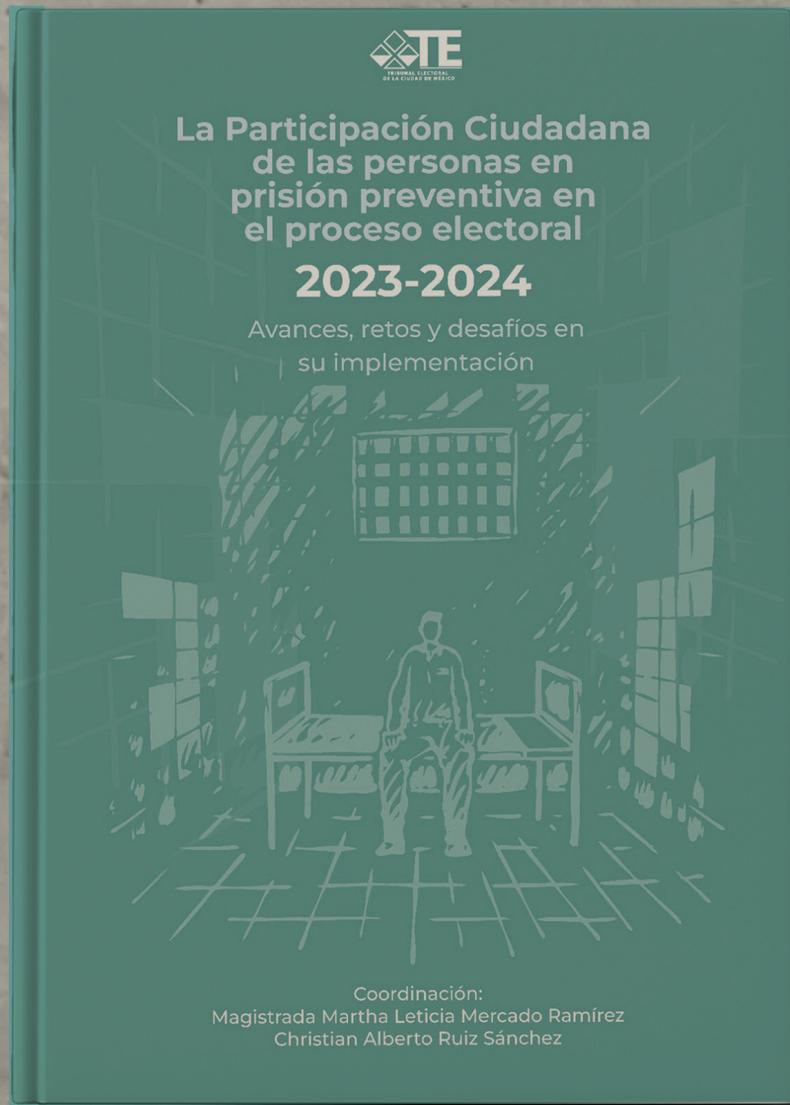
- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. Comité de Derechos Humanos, Observación General núm. 25 (1996), párrafos. 3 y 4:

3. A diferencia de otros derechos y libertades reconocidos por el Pacto (que se garantizan a todas las personas dentro del territorio y sujetos a la jurisdicción del Estado), el artículo 25 protege los derechos de “cada uno de los ciudadanos”. En sus informes, los Estados deben describir las disposiciones jurídicas que definen la ciudadanía en el contexto de los derechos amparados por ese artículo. No se permite hacer distinción alguna entre los ciudadanos en lo concerniente al goce de esos derechos por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Las distinciones entre los que tienen derecho a la ciudadanía por motivo de nacimiento y los que la adquieren por naturalización pueden plantear cuestiones de compatibilidad con las disposiciones del artículo 25. En los informes de los Estados se deberá indicar si cualesquier grupos, como los residentes permanentes, gozan de tales derechos en forma limitada, como, por ejemplo, teniendo derecho a votar en las elecciones locales o a desempeñar determinados cargos públicos.
4. Cualesquier condiciones que se impongan al ejercicio de los derechos amparados por el artículo 25 deberán basarse en criterios objetivos y razonables. Por ejemplo, puede ser razonable exigir que, a fin de ser elegido o nombrado para determinados cargos, se tenga más edad que para ejercer el derecho de voto, que deben poder ejercerlo todos los ciudadanos adultos. El ejercicio de estos derechos por los ciudadanos no puede suspenderse ni negarse, salvo por los motivos previstos en la legislación y que sean razonables y objetivos. Por ejemplo, la incapacidad mental verificada puede ser motivo para negar a una persona el derecho a votar o a ocupar un cargo público.
3. **Artículo 1**, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- (...) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
4. El Convenio 111 de la OIT (1958), relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, en su artículo 5 autoriza medidas especiales de protección o asistencia para satisfacer las necesidades particulares de las personas a las que, en razón del sexo, la edad, alguna discapacidad, cargas familiares o su nivel social o cultural, se les reconozca la necesidad de resguardo o atención especial.
5. Se solicitó la acreditación de la autoadscripción calificada para el caso de personas de los pueblos y comunidades indígenas y personas con discapacidad (documento expedido por alguna autoridad competente) y la autoadscripción simple para las personas afromexicanas y de la población LGBTTTIQ+.
6. **Artículo 41** numeral 1 y 2.
7. A esta cantidad hay que descontar 295 votos considerados como nulos, y 31 que se emitieron para candidaturas no registradas. Por lo que la votación válida efectiva ronda en los 13,886 votos.
8. **Artículo 41**, base I.
9. Sistema Informático de Apoyo a Cómputos: herramienta informática de apoyo, que permite el procesamiento y sistematización de la información derivada de los cómputos.

# La Participación Ciudadana de las personas en prisión preventiva en el proceso electoral 2023-2024

Avances, retos y desafíos en su implementación



Ingresá a la página oficial  
para encontrar nuestra  
publicación

[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)

O escaneá nuestro QR



# ¿Paridad en todo?: De los referentes simbólicos a la paridad sustantiva en las gubernaturas

**Flor Angeli Vieyra Vázquez**

Doctora en Derecho Electoral por la EJE del TEPJF,  
Maestra en Estudios de la Mujer por la UAM-X y Licenciada en  
Ciencia Política por la UAM-I. Es académica en la UNAM y Consejera  
Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México

**“...vi con toda claridad cómo a cada ‘¡estás loca!, ¡eso no va a suceder jamás!, ¡es una utopía!’, decenas o cientos, a veces miles de mujeres, contradijeron, en los hechos semejante mentira... Y ‘la utopía’ se ha vuelto realidad muchas veces... No hemos terminado. Pero ya sabemos: ¡Las utopías se cumplen! Y no sólo eso, ¡abren camino a nuevas utopías!”.**

Cecilia Lavalle Torres

## Democracias paritarias, sustantivas e incluyentes

La democracia paritaria se inscribe en la “vindicación” cuyo objetivo consiste en repartir paritariamente el poder político, además, plantea que la participación en lo político y las tareas que derivan de dicha participación debe recaer igualmente entre mujeres y hombres. La noción de la democracia paritaria surge a partir de la contradicción entre el aumento de mujeres en muchos de los ámbitos

de la vida social y su ausencia en los espacios donde se votan las leyes y se toman las decisiones que afectan su vida y la de toda la sociedad (Amorós, 1997; Cobo, 2002).

La importancia de que haya mujeres en los puestos de decisión política es una forma de acceder a la justicia y, al mismo tiempo, sirve para escuchar la voz de diversas individualidades, así como aprovechar las ventajas que otorga la pluralidad y la diversidad de pensamientos.

Las condiciones de equidad y el marco jurídico de igualdad se han alcanzado y se seguirán logrando gracias a las luchas políticas, pues la historia nos ha demostrado que los derechos se conquistan a través de la práctica política y se refuerzan en un ordenamiento jurídico. Esta triangulación nos obliga a reconocernos como sujetos activos de transformación y, al mismo tiempo, correspondientes de la situación actual.

Entender los efectos de la paridad sustantiva en tanto principio constitucional requiere verla de manera integral, para constituir un horizonte estratégico donde la paridad trascienda lo político y su dimensión cuantitativa hacia la representación política. Demanda modificar las formas de pensar en torno a los roles de género y, para lograr tal cometido, se requiere plantear soluciones integrales, multidimensionales y multisectoriales para poder orientar un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres en el que



Foto: agenciadeprensaonline.mx

ambos asuman responsabilidades y derechos en condiciones de igualdad (Brockmann, 2017; Freidenberg, 2018).

La expresión “sin mujeres no hay democracia”, revela que, desde las condiciones mínimas de una democracia procedural es necesario que las mujeres sean parte de las decisiones colectivas. Cada paso que los derechos políticos de las mujeres conquistan, presenta nuevos desafíos: en las instituciones electorales, en los partidos políticos, en el Estado y en la sociedad, su materialización exige revisar las particularidades de cada caso concreto y nos obliga a poner énfasis en la importancia de la interseccionalidad. Avanzar hacia la igualdad jurídica implica nombrar nuestras diferencias a partir del reconocimiento de nuestra pluralidad y procurar que dichas diferencias no se traduzcan en desigualdad y discriminación, sólo así podremos aspirar a una democracia constitucional más sólida.

Es importante recordar que la paridad apareció en Francia como resultado de su peculiar contexto sociohistórico. Desde 1880 Hubertine Auclerc se negó a pagar impuestos hasta que no le fuera otorgado el derecho al voto y marcó la pauta para la demanda del sufragio hasta llegar al denominado “mouvement pour la parité”, considerado como el movimiento feminista que impulsó la paridad a partir de tratar de reconfigurar el universalismo francés, incrementando el número de mujeres en los puestos de elección. Joan Scott señala que a Francia se le considera como el primer país a nivel mundial en insistir que el 50% de las personas candidatas a cualquier puesto de elección sean mujeres, a partir de su denominada “Ley de la

parité” (Ferreyra, 2015; Scott, 2012).

Las paritaristas francesas criticaron dos cuestiones: una de ellas fue sobre la formación y los efectos de los Estados-Nación, cuyo fundamento a través de la teoría contrafáctica del “contrato social”, advirtieron que éste fue (siguiendo la metáfora) discutido, pensado y firmado únicamente por los hombres, negándoles la condición de sujetos políticos a las mujeres; y, la segunda cuestión (la más importante para el movimiento) fue una crítica al universalismo francés, es decir, a la concepción del individuo abstracto singular.

Con base en lo anterior, las partidarias de la paridad intentaron desexualizar la representación nacional sexualizando al individuo, apostaron por “reconocer la universalidad en la diferencia física de los sexos” y sostuvieron que la paridad no era una acción afirmativa, ya que lo que buscaban era “redefinir quién cuenta como individuo, implicaba una verdadera concreción de los principios de la democracia republicana”. Protestaban por la exclusión sistemática de las mujeres de las filas de legisladores elegidos por una estructura de partidos que funcionaban como una fraternidad

cerrada, considerando que esta situación además de injusta era antidemocrática (no representativa) y, por tanto, las mujeres debían acceder a los puestos de toma de decisiones (Scott, 2012: 17-21).

Desde luego, es importante considerar el contexto internacional. El primer referente sobre el término de paridad se ubica “en un seminario organizado por el Consejo de Europa en 1989 que se denominó ‘La democracia paritaria. 40 años de actividad del Consejo Europeo’” (Ferreyra, 2015: 11). A manera de marco histórico, se suele remitir a las plataformas de acción de la CEDAW, en algunos casos se retoma el antecedente de Nairobi (1985), pero generalmente se da mayor importancia a la Cuarta Conferencia celebrada en Beijing (1995). En dichas conferencias estuvo manifiesto el compromiso de los Estados en integrar a las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, por medio de leyes y de políticas públicas. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, en el ámbito internacional Françoise Gaspard establece que la palabra paridad se dejó de oír en las conferencias de las Naciones Unidas desde comienzos del siglo XXI; señala que fue un tema significativo



Foto: Archivo.



Foto: yahoo.com

durante la Conferencia de Pekín en 1995, pero se optó por abandonar el término de paridad para empezar a emplear la noción de “equilibrio”, que se considera menos restrictiva (Gaspard, 1999: 58).

En los últimos años, la paridad se concibe como “el término con el que actualmente se nombra el objetivo principal de la agenda feminista en las democracias avanzadas: la participación cuantitativamente homogénea y equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos relevantes de la toma de decisiones” (Ferreyra, 2015: 10). La paridad electoral debe mirarse como un nuevo “contrato social” para regir la vida en sociedades democráticas (Hernández, 2017: 51).

Al respecto, Leticia Bonifaz afirmó: “La paridad no es una medida de acción afirmativa de carácter temporal. No es una medida compensatoria... es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos... es una medida permanente para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública” (Bonifaz, 2016: 1).

En suma, la figura jurídica de la paridad apareció por primera vez en Francia con un sentido estrictamen-

te electoral; no obstante, los fines del movimiento paritarista buscaban una transformación social más amplia que ahora se conoce como paridad sustantiva, ésta se ha convertido en la apuesta de aquellos régimes que aspiran a denominarse democracias constitucionales.

Por lo que se refiere al caso mexicano, en 1916 se reunió el Congreso Constituyente en Querétaro con el objetivo de redactar la nueva Constitución; sin duda, el resultado fue una Constitución innovadora e inspiradora para otras naciones por su contenido social que expresaba algunas de las demandas de los caudillos de la Revolución Mexicana. Si bien es cierto que existieron avances significativos para las mujeres en cuanto al derecho laboral, e incluso posteriormente hubo reformas importantes en el Código Civil, lo cierto es que desde una mirada feminista, el reconocimiento a la Constitución de 1917 por su contenido social, se ve empañado por carecer de la garantía de igualdad jurídica entre hombres y mujeres, y por negar a las mujeres el ejercicio del principal derecho político que es considerado la piedra angular de cualquier Estado democrático: el derecho a votar y ser votadas. Es

importante recordar que la Constitución tuvo que esperar 36 años para reconocer a las ciudadanas mexicanas y 57 años para establecer la igualdad jurídica respecto a los hombres.

Como sugiere Ferrajoli, la igualdad jurídica “es una norma que tiene el fin de proteger y valorizar las diferencias y de eliminar, o cuando menos reducir, las desigualdades... es un principio normativo que requiere la protección de las diferencias, empezando por la diferencia de género” (Ferrajoli, 2010: 1).

Cada una de las transformaciones al ordenamiento jurídico que intentan hacer más igualitarias las relaciones entre hombres y mujeres muestran que el Derecho no sólo es un mecanismo de dominio sino que también es un instrumento de liberación. En este sentido, Alda Facio señala que “El Derecho a pesar de ser un obstáculo para el desarrollo humano de la personalidad femenina, puede ser un instrumento de cambios estructurales, culturales y personales, lo cual necesariamente llevará, a largo plazo, a un mejoramiento en las condiciones en que vivimos las mujeres” (Facio, 1992: 16).

Cambiar las reglas del juego para que las mujeres pudieran ser recono-



Foto: Archivo.

cidas como ciudadanas, no ha sido una historia sencilla, se ha requerido de años de lucha política; el desafío actual implica que no basta con poner un piso parejo entre unas y otros para llegar al poder político, sino también para ejercerlo en condiciones paritarias. En este sentido, para lograr la paridad electoral en México, es menester señalar que desde 1996 el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) estableció de forma indicativa la cuota de 30% de candidaturas de un mismo sexo para la elección de diputaciones y senadurías, misma que se convirtió en obligatoria y sancionable a partir de la reforma de 2002; no obstante, si la integración de las listas era resultado de elecciones primarias al interior de los partidos políticos, se exceptuaba la obligatoriedad de la cuota. Con la reforma de 2007-2008, el porcentaje de la cuota se incrementó a 40% y las listas de representación proporcional debían considerar la alternancia entre los géneros, sin importar las suplencias, manteniendo la excepción de las elecciones primarias, lo que dio paso a la intervención del TEPJF en una de sus sentencias más trascendentales: la Sentencia SUP JDC 12624/2011 y acumulados, cuyos

elementos fueron constitutivos de la reforma política electoral de 2014 (Cerva y Ansolabehere, 2011; Torres, 2012; Freidenberg y Alva, 2017).

Finalmente, como resultado de la reforma político-electoral de 2014, la CPEUM estableció en su artículo 41, fracción I que: "Los partidos políticos tienen como fin... garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales" (CPEUM, artículo 41, fracción 1, 2014); este mandato constitucional se amplió en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIP) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).

Ahora, bien, lograr la "paridad en todo" ha sido y continúa siendo uno de los desafíos más grandes tanto en el ámbito municipal como en los espacios unipersonales. Considerando la evolución normativa de la paridad en México, es importante insistir que este logro no habría sido posible sin la lucha política de diversas feministas. Al respecto Freidenberg y Gilas señalan que: "En 2019 el colectivo Mujeres en Plural, junto a un conjunto de mujeres de diversos partidos y redes de mujeres, impulsaron la iniciativa Paridad en Todo, que estableció la exigencia de integración paritaria de los órganos de las tres ramas y tres niveles de gobierno, así como de los órganos autónomos... De esta manera, México se convierte en el primer país de la región en exigir la paridad no sólo en el registro de candidaturas, sino también en todos los espacios de poder" (Freidenberg y Gilas, 2021: 113).

Con base en la reforma publicada el 6 de junio de 2019, el artículo 41 constitucional establece que: "La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en



Foto: alcaldesdemexico.com

los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio” (CPEUM, artículo 41, 2019). Sin duda, materializar la paridad ha enfrentado diversas resistencias; no obstante, su defensa y exigencia ha permeado a múltiples sectores de la sociedad, donde ya no basta con la paridad descriptiva, sino que ésta también debe ser sustantiva e incluyente.

### **Paridad en gubernaturas**

En el caso de las gubernaturas, a manera de contexto histórico, de 1953 a 2018, en México sólo siete mujeres habían ocupado el cargo como gobernadoras por elección popular (una más lo había hecho como interina y otra como sustituta) respecto a 344 hombres; por lo cual, en 25 entidades nunca había gobernado una mujer y, por tanto, no se había roto el techo de cristal en esos espacios. Otro dato importante revela que en los procesos electorales transcurridos de 2015 a 2020, después del reconocimiento de la paridad como principio constitucional, sólo 41 mujeres habían

sido candidatas para ser gobernadoras respecto a 185 hombres.

Con base en la recuperación documental e histórica de Cecilia La valle y Teresa Hevia detallan que “en 2020, Selene Vázquez, aspirante a la gubernatura por Michoacán y las organizaciones Equilibra y Litiga, solicitaron al Consejo General del INE la emisión de criterios para garantizar el principio de paridad en gubernaturas... La Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos del INE respondió que la organización de los procesos locales corresponde a los OPLES. El TEPJF, mediante la Sentencia SUP-JDC-2729-2020, ordenó al Consejo General dar respuesta a la consulta formulada”. (La valle y Hevia, 2024: 117).

En este escenario, en el marco del Proceso Electoral 2020-2021, el 6 de noviembre de 2020 el Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG569/2020 con el objetivo de obligar a los partidos políticos a postular al menos siete mujeres de las 15 gubernaturas que se elegirían en los comicios de junio de 2021; sin embargo, el Acuerdo fue impugnado por el Senado de la República, el Partido Acción Nacional, el Partido de Baja California y por un Juicio Ciudadano para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES.

Desde la sesión del Consejo General del INE los planteamientos versaban en los límites y efectos de aplicar el principio de paridad en espacios unipersonales. Posteriormente, una vez aprobado el Acuerdo, en un contexto que cuestionó las facultades del INE, pero también en un ambiente crispado que mostraba nuevamente las resistencias a la paridad en todo, el asunto llegó a la Sala Superior, y en la Sentencia SUP-RAP-116/2020 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación vinculó a los partidos políticos a postular a siete mujeres como candidatas en las 15 gubernaturas que estaban en juego en ese momento.

Como se señaló previamente, la lucha política ha sido un componente fundamental en la progresividad de los derechos de las mujeres y, en esta ocasión, nuevamente las alianzas entre el activismo y la academia se hicieron presentes desde las redes sociales y desde todos los espacios posibles, bajo la consigna ¡Paridad en gubernaturas YA! En el contexto de pandemia en el que aún se encontraba nuestro país, el espacio virtual se convirtió en un lugar de protesta.

En términos numéricos, resultaron electas seis gobernadoras<sup>1</sup> y, por primera vez en la historia de nuestro país, siete mujeres fueron titulares del Ejecutivo Local de manera simultánea.<sup>2</sup> Cabe señalar que en las entidades de Baja California, Campeche, Chihuahua y Guerrero se rompió el techo de cristal.

Para los Procesos Electorales Locales de 2021-2022, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG1446/2021, en el que se estableció que de las seis gubernaturas que se renovarían, los partidos



Foto: Instituto Nacional Electoral.

políticos deberían postular a mujeres candidatas en por lo menos tres de ellas. Derivado de lo anterior, resultaron electas dos gobernadoras más en las entidades de Aguascalientes y Quintana Roo,<sup>3</sup> donde también se rompió el techo de cristal. En suma, como consecuencia de estos procesos electorales, en México habría nueve mujeres titulares del Poder Ejecutivo Local (ocho gobernadoras y una jefa de gobierno).

En los Procesos Electorales Locales de 2022-2023 en Coahuila y Estado de México se renovaron las gubernaturas sumando una gobernadora más.<sup>4</sup> El resultado de esos esfuerzos llevó a que, previo a los Procesos de 2023-2024, hubiera nueve gobernadoras (la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México contaba con licencia ya que fue una de las candidatas a la presidencia de la República); no obstante, aún eran 18 estados los que nunca habían sido gobernados por una mujer.

Ante las omisiones legislativas a nivel federal y local, y siguiendo los criterios emitidos por la Sala Superior del TEPJF, el INE emitió el Acuerdo INE/CG569/2023, con el fin de garantizar la paridad en la postula-

ción de las candidaturas de las ocho gubernaturas y la Jefatura de Gobierno que se elegirían en los Procesos de 2023-2024. Los partidos políticos (ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común) deberían postular al menos cinco mujeres candidatas privilegiando su participación en entidades con mayor competitividad.<sup>5</sup>

Las resistencias volvieron a presentarse; no obstante, resultaron electas cuatro titulares de los ejecutivos locales: tres gobernadoras<sup>6</sup> y una Jefa de Gobierno.<sup>7</sup> De esta manera, la lucha por la “Paridad en Todo” hará posible que en nuestro país haya 13 mujeres en los ejecutivos a nivel local.

Reconocer constitucionalmente la paridad en México en 2014 representó el inicio de un nuevo paradigma. Su origen estrictamente electoral se concentró en asegurar que las candidaturas a puestos de elección popular fueran de forma paritaria entre hombres y mujeres; sin embargo, desde los procesos electorales de 2015 en los tres niveles de gobierno existieron diversos problemas para la materialización de la paridad electoral, mismos que han tratado de ser resueltos a partir de un trabajo conjunto entre

las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, así como del involucramiento y trabajo colectivo con el activismo y la academia. Si consideramos las condiciones para una democracia constitucional es necesario que las mujeres sean parte de las decisiones colectivas y, para arribar a ello, se requiere de la garantía y ejercicio de sus derechos de libertad, pero también de sus derechos sociales, sólo así podremos estar en condiciones de fortalecer una democracia constitucional que se caractérice por ser paritaria, sustantiva e incluyente.

Los resultados en torno a la paridad son cada vez más alentadores, pero no podemos perder de vista que estos resultados equivalen a más de un siglo de lucha política feminista en nuestro país, así como del trabajo interinstitucional que ha adoptado medidas para extender el horizonte de la paridad y sus efectos, hasta reconocerla como principio constitucional, con el fin de configurar sociedades más igualitarias en el menor tiempo posible y más allá del ámbito político-electoral.

Son muchos los pendientes con la ciudadanía de las mujeres; sin embargo, mientras exista un desfase entre los avances jurídicos y la cultura política, será necesario trabajar constantemente en la dimensión cultural para transitar hacia una democracia paritaria. Desde la justicia electoral de género y el régimen electoral de género se abren nuevas posibilidades para avanzar hacia la paridad sustantiva.



Foto: debate.com.mx

## Referencias

1. Amorós, Celia (1997). *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. Madrid: Cátedra.
2. Bonifaz, Leticia (2016). *El principio de paridad en las elecciones: aplicación, resultados y retos*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Derechos Humanos. Disponible en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos\\_humanos/articulosdh/documentos/2016-12/PRINCIPIO%20DE%20PARIDAD.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos_humanos/articulosdh/documentos/2016-12/PRINCIPIO%20DE%20PARIDAD.pdf) (consultada el 12 de julio de 2024).
3. Brockmann, Erika (2017). “El acoso y la violencia política en Bolivia: Lecciones aprendidas”. En *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. Flavia Freidenberg y Gabriela del Valle (eds.). México: UNAM-IIJ-TECDMX, pp. 263-284.
4. Cerva, Daniela y Karina Ansolabehere (dir.) (2011). *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales en México*. México: TEPJF-UNAM.
5. Cobo, Rosa (2002). “Democracia paritaria y sujeto político feminista”. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. España, pp. 29-44. Disponible en: <https://revistaseug.ugr.es> (consultada el 12 de julio de 2024).
6. Facio, Alda (1992). *Cuando el género suena, cambios trae. (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*. San José, Costa Rica: ILANUD, 113 pp. Disponible en: [http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16\\_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/1\\_Alda%20facio\\_Cuando\\_el\\_gen\\_suena\\_cambios\\_trae.pdf](http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/1_Alda%20facio_Cuando_el_gen_suena_cambios_trae.pdf) (consultada el 12 de julio de 2024).
7. Ferreyra, Marta (2015). *Paridad. Un nuevo paradigma para la acción de las mujeres*. México: ILSB.
8. Freidenberg, Flavia (2018). “Ellas también saben”: estereotipos de género, resistencias a la inclusión y estrategias para feminizar la política”. *Revista Pluralidad y Consenso*. Núm. 35. México, pp. 86-101. Disponible en: <http://revista.ibd.senado.gob.mx/index.php/PluralidadyConsenso/issue/view/50/showToc> (consultada el 12 de julio de 2024).
9. —— y Karolina Gilas (2019). En nombre de los derechos y a golpe de sentencias: el impacto de la justicia electoral sobre la representación política de las mujeres mexicanas. Texto preparado para su discusión en el Seminario Permanente de “Reformas electorales y democracia”, organizado por el Observatorio de Reformas Políticas de América Latina, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, el 19 de agosto de 2019. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/index/seminarioreformaselectorales-freidenberg-y-gilas-4408.pdf> (consultada el 3 de junio de 2022).
10. —— y Raymundo Alva (2017). “¡Las reglas importan! Impulsando la representación política de las mujeres desde las leyes electorales en perspectiva multinivel”. En Freidenberg, 2017, pp. 1-43.
11. Gaspard, Françoise (1999). “Paridad: ¿Por qué no?”. *Historia, Antropología y Fuentes Orales*. Núm. 22, pp. 57-65. Disponible en: [https://www.jstor.org/stable/27753002?origin=JSTORpdf&seq=1#page\\_scan\\_tab\\_contents](https://www.jstor.org/stable/27753002?origin=JSTORpdf&seq=1#page_scan_tab_contents) (consultada el 12 de julio de 2024).
12. Hernández, Ninfa (2017). “¡Las mujeres (también) ganan elecciones! La representación descriptiva de las mujeres en las Entidades Federativas en México”. En Freidenberg, 2017, pp. 46-79 .
13. Lavalle, Cecilia y Teresa Hevia (2024). *El deber de la memoria. Del derecho al voto a la paridad en todo*. México: 12624 Consultoras-DEMOS.
14. Scott, Joan (2012). *Parité! Equidad de género y la crisis del universalismo francés*. México: Fondo de Cultura Económica.
15. Torres Falcón, Marta (2012). “El principio de igualdad y las acciones afirmativas. Un análisis desde los derechos humanos”. En Serret, 2012, pp. 93-120.

## Notas

1. Las seis mujeres electas como gobernadoras fueron: Marina del Pilar Ávila Olmeda en Baja California; Layda Elena Sansores San Román en Campeche; Indira Vizcaíno Silva en Colima; María Eugenia Campos Galván en Chihuahua; Evelyn Salgado Pineda en Guerrero y Lorena Cuellar Cisneros en Tlaxcala.
2. En ese momento, Claudia Sheinbaum Pardo se desempeñaba como Jefa de Gobierno en la Ciudad de México.
3. En Aguascalientes la gobernadora electa fue María Teresa Jiménez Esquivel y en Quintana Roo, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa.
4. En el Estado de México resultó electa Delfina Gómez Álvarez.
5. Ver: INE/CG569/2023. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual, atendiendo los criterios de las Sentencias SUP-RAP-116/2020, SUP-JDC-91/2022, SUP-JDC-434/2022 y SUP-RAP-220/2022, y el incidente oficioso de incumplimiento de Sentencia, se emite el procedimiento para garantizar el Principio de paridad de género en la postulación de Candidaturas a las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en los procesos electorales locales 2023-2024 en los que participen los partidos políticos, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/154308/CGex202310-24-ap-01.pdf> (consultada el 8 de marzo de 2024).
6. En Veracruz la gobernadora electa fue Norma Rocío Nahle García; en Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo; y en Morelos, Margarita González Saravia.
7. En la Ciudad de México resultó electa Clara Marina Brugada Molina.

# Del diseño a la certeza: operación del PREP y los conteos rápidos en Ciudad de México

**Gabriela Baena Rivera**

Licenciada en Ciencias Políticas  
y Administración Pública por la UNAM.  
Asesora del Consejero Ernesto Ramos Mega  
del Instituto Electoral de la Ciudad de México

**Gabriel López González**

Maestro en Administración por el ITESM  
Asesor del Consejero Ernesto Ramos Mega  
del Instituto Electoral de la Ciudad de México

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es un sistema que, a través de internet, publica los resultados de las actas de cada casilla electoral en tiempo real, conforme éstas van llegando a cada oficina de las direcciones distritales en el caso del ámbito local.

Mientras que los conteos rápidos son una herramienta que se diseña basándose en parámetros estadísticos y utilizando una muestra aleatoria de las actas para reflejar las tendencias de la votación.

En conjunto, estos dos instrumentos buscan contribuir a la transparencia de todo el proceso electoral y, con ello, generar certeza entre la ciudadanía, ofreciendo medios de información oficiales por parte de la autoridad electoral. Además, es importante destacar que históricamente estos resultados preliminares

coinciden con los resultados definitivos que se dan a conocer días después de la jornada de votación.

El objetivo de este artículo es contribuir a que la ciudadanía identifique la diferencia entre el PREP y los conteos rápidos. A grandes rasgos, se explica en qué consisten las

fases de planeación, diseño, implementación, simulacros y evaluación, mismas que garantizan que sus resultados sean confiables.

## Proceso de planeación del PREP y los conteos rápidos

En el Instituto Electoral de la Ciudad



Foto: Instituto Electoral de la Ciudad de México

de México (IECM), el PREP y los conteos rápidos implicaron un trabajo de planeación, simulacros e implementación, así como de valoración de sistemas, cálculos y documentación durante, por lo menos, nueve meses, que inician desde finales de septiembre y concluyen en julio del siguiente año. Lo anterior se da a través de la supervisión de un Comité especial que es integrado por Consejeras y Consejeros electorales, que a su vez se encargan de seleccionar a dos Comités Técnicos, mismos que son los responsables de acompañar y vigilar el diseño y puesta en marcha de ambos instrumentos.

El Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP) debe ser integrado por expertas y expertos en ciencia de datos, estadística, tecnologías de la información y comunicación, investigación de operaciones y ciencia política.<sup>1</sup> Mientras que para la integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA) se consideran perfiles expertos en métodos estadísticos y diseño muestral.<sup>2</sup>

Ambos comités deben ser aprobados por las y los consejeros integrantes del Comité especial, que se

encarga de darle seguimiento a los procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados electorales preliminares (COREPRE).

Su plan de trabajo en 2024 consistió en aprobar un calendario de sesiones y un manual de funcionamiento del COREPRE durante el primer mes de funcionamiento; en el segundo mes de funcionamiento se buscó integrar los comités del CORETORA y COTAPREP, de enero a mayo (los siguientes cinco meses) se diseñó, observó y revisó la documentación, así como los sistemas para implementar y operar los conteos rápidos y el PREP. Durante el mes de mayo, que es el mes previo a las elecciones, se reanalizaron simulacros del PREP y de los conteos rápidos todos los domingos, para poder garantizar las mejores condiciones de operación durante la jornada electoral y, a lo largo del mes de julio de elaboraron los informes finales en los que se da cuenta del desempeño de ambos instrumentos, a través de auditorías que fueron realizadas por la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) como ente externo.

### **Simulacros, áreas de oportunidad y proyecciones del PREP y conteos rápidos**

De las actividades anteriormente mencionadas, debido a su relevancia, en el presente texto se destacan principalmente los simulacros. Siempre y cuando estén bien diseñados, los simulacros, como su nombre lo indica, permiten simular las condiciones a las cuales se pueden enfrentar las personas trabajadoras el día de la jornada electoral, y de esta manera identificar errores, áreas de oportunidad y, en su caso, realizar los ajustes necesarios que garanticen que los procesos brinden los resultados esperados.

Los simulacros de los conteos rápidos se realizaron los días 5, 19 y 26 de mayo y en ellos se identificaron datos como número de casillas capturadas, tiempo promedio de captura en cada acta, flujo de trabajo en cada Dirección Distrital; a partir de éstos, se solicitó generar algunas modificaciones a los sistemas utilizados con el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) y también se buscó fortalecer la capacitación para las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL).

Los simulacros del PREP se realizaron los domingos 12, 19 y 26 de mayo de 8:00 a 20:00 horas; en estos simulacros se llevaron a cabo diversas pruebas al sistema para identificar cargas y visualizaciones de actas, funcionalidad y exploración del sistema, descarga de base de datos en Excel, porcentaje en el avance de las actas capturadas, validación de la aplicación de las distintas fórmulas para la distribución de la votación en concordancia a lo previamente acordado entre partidos políticos por medio de sus



Foto: Instituto Nacional Electoral.

convenios de coalición, entre otras actividades.

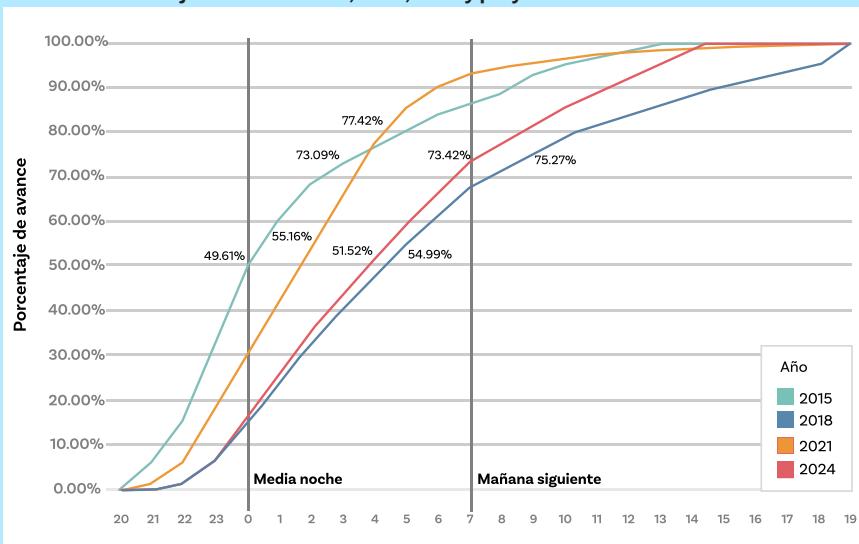
En ambos simulacros se encontraron presentes las personas integrantes de los Comités Técnicos y de la auditoría de la UNAM, esto para darle seguimiento a los ejer-

cicios de manera puntual y, en su caso, identificar áreas de oportunidad para la mejora de los procesos.

Previo al día de la jornada electoral las y los Consejeros integrantes del Comité especial se reunieron con todas las representaciones de

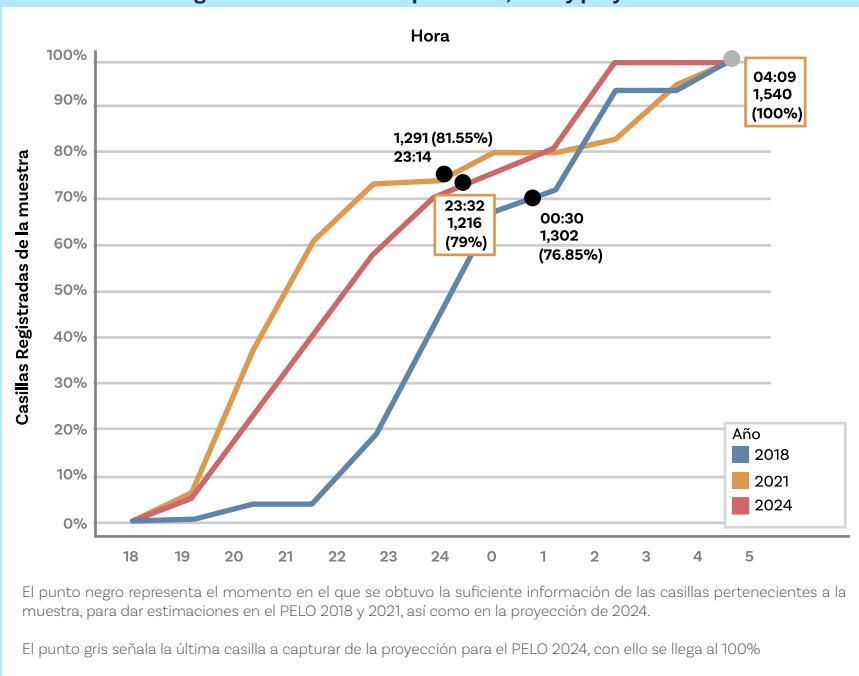
los partidos políticos con el objetivo de mostrar el funcionamiento del PREP y de los conteos rápidos, así como una proyección de cómo sería su avance para el ejercicio 2024, tal como se muestra en las siguientes gráficas.

**Gráfica 1. Porcentaje de avance 2015, 2018, 2021 y proyección de 2024**



Elaboración propia con información de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IECM.

**Gráfica 2. Casillas registradas del conteo rápido 2018, 2021 y proyección de 2024**



Elaboración propia con información de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del IECM.

Los trabajos del PREP y de los conteos rápidos a través del COREPRE se realizaron mediante un trabajo conjunto de dos áreas del IECM, colaboró la UTSI directamente con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG). Esta colaboración entre las áreas del IECM permitió agilizar los procesos y atender las áreas de mejora identificadas de manera oportuna. Algunas de las modificaciones que se realizaron en atención a lo observado durante los simulacros de conteos rápidos fueron:

- Modificación a las contraseñas para su integración, solamente por letras minúsculas y números a fin de facilitar a las personas el acceso al Sistema de Conteos Rápidos (SCR) y disminuir el número de intentos de acceso, ya que antes se contemplaba que las contraseñas contaran con más caracteres.
- Agregar un mensaje de alerta para la persona usuaria, con el número de intentos restantes que le quedan, tras haber introducido erróneamente su contraseña. Si el contador alcanzaba un máximo

de cinco intentos, la cuenta se bloqueaba durante diez minutos.

- Incorporar en el módulo de seguimiento de la dirección distrital un botón para descargar las casillas capturadas en el SCR, ya que sólo descargaba las casillas faltantes.

Mientras que algunas de las modificaciones que se realizaron al PREP consistieron en lo siguiente:

- Modificación de diseños que indicaban el porcentaje de avance en las actas capturadas.
- Revisión de la fórmula que indica el porcentaje de participación.
- Mejora de la visualización de las imágenes de las actas de escrutinio y cómputo.

### Diseño de muestras de los conteos rápidos y operación del PREP

La selección de la muestra para los conteos rápidos se realizó en un acto protocolario público<sup>3</sup> en el que se definió un tamaño de muestra de 1,690 casillas, tomando como base las 13,431 casillas que se aprobaron para instalarse el día de la jornada electoral.

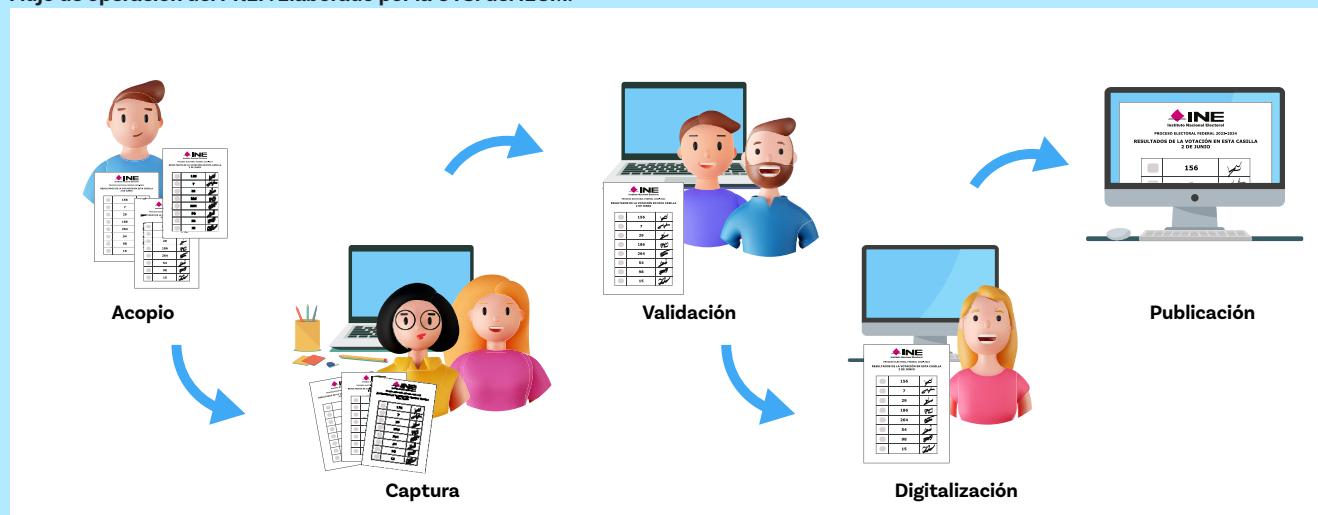
Con ayuda del programa estadístico R se desagregó la muestra global por cada uno de los 33 distritos electorales locales, en los cuales las personas CAEL recaban los resultados de la elección de alcaldías que alimentaron los datos necesarios con los cuales se realizaron los conteos rápidos.

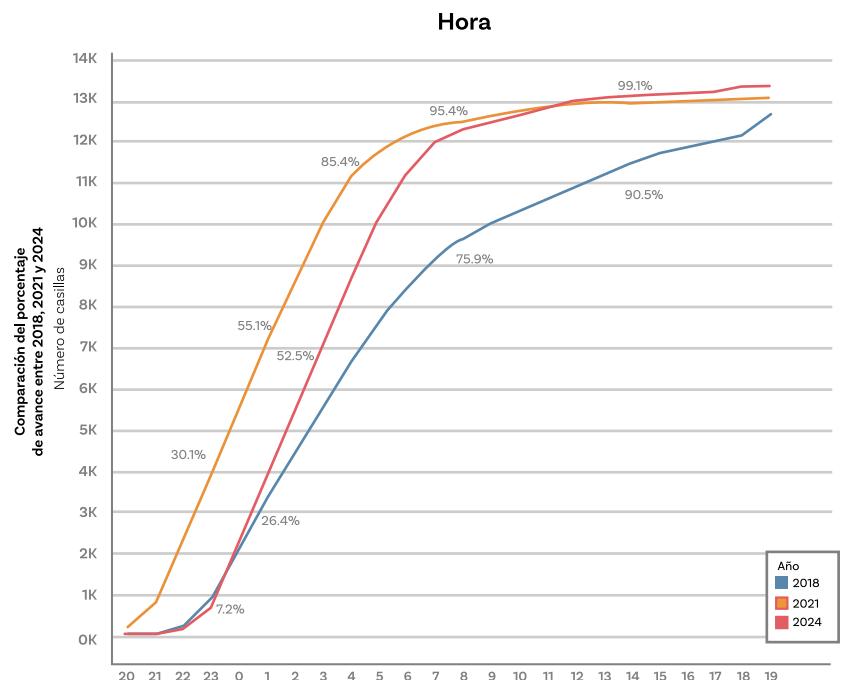
La muestra se guarda en una memoria USB nueva y limpia para posteriormente ser resguardada en una caja de seguridad de la Secretaría Ejecutiva hasta el 2 de junio, fecha en la que se extrae para la jornada electoral.

En el caso del PREP, este programa contempló la integración de diversos módulos para recabar y publicar los resultados electorales preliminares del proceso electoral de la elección de jefatura de gobierno, diputaciones locales y alcaldías.

Un total de 528 CAEL recabaron las imágenes en forma de fotografía de las actas desde las casillas para que, a su vez, desde los módulos de captura y validación, las y los operadores del PREP central visualizaran las imágenes tomadas desde las casillas a fin de capturar información y validarla. En general, el flujo del PREP se ve de la siguiente manera:

**Flujo de operación del PREP. Elaborado por la UTSI del IECM.**



**Gráfica 3. Implementación del PREP en 2024**

Elaboración propia con información de los PREP del IECM.

### Flujo de operaciones del PREP

El PREP operó desde las 20:00 horas del 2 de junio con actualizaciones cada 20 minutos y su velocidad en 2024 fue más rápida que en 2018; con más de siete horas de operación en el PREP en 2018 se tuvo un avance del 75.9%, mientras que en 2024, con el mismo tiempo de operación, su avance ya era superior al 95 por ciento.

Finalmente, es importante destacar la precisión de ambos instrumentos y, por lo tanto, su confiabilidad. La diferencia entre los resultados que ofrece tanto el PREP como los conteos rápidos fue menor al 1% en varias alcaldías de la ciudad, por ejemplo, en Gustavo A. Madero la diferencia entre el primer y segundo lugar de acuerdo con información del PREP fue de 22.23%, mientras que de acuerdo con información de los conteos rápidos la diferencia fue de 22.93 por ciento.

### Conclusiones

Como se observa a lo largo de estas páginas, tanto el PREP como los

conteos rápidos son herramientas útiles y confiables con las que cuenta la ciudadanía. Su diseño, desarrollo, implementación y puesta a prueba de los sistemas con los que se alimentan están cuidadosamente pensados para que el día de la jornada electoral, y principalmente las horas siguientes una vez que se cierran las casillas, la población cuente con información veraz que contribuya a darle certidumbre a todo el proceso electoral.

El trabajo para garantizar el óptimo funcionamiento del PREP y de los conteos rápidos implica casi un año de operación, pero es importante cuidar cada fase del proceso.

Desde la identificación de las actividades prioritarias para el diseño del plan de trabajo, la selección de las personas expertas que van a conformar los Comités Técnicos, el ente auditor que va a estar presente en cada uno de los simulacros, así como sistematizar y darle seguimiento a las observaciones que vayan surgiendo de manera oportuna son algunas de las acciones que lleva a cabo la autoridad electoral con el objetivo de transparentar y acercar información relevante como una de sus atribuciones más importantes.

## Referencias

1. Instituto Electoral de la Ciudad de México. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la instalación e integración del Comité Técnico Asesor de conteos Rápidos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COTECORA 2024). Recuperado el 22 de junio de: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-113-2023.pdf>
2. \_\_\_\_\_ . Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Protocolo de selección de la muestra de las casillas electorales para los conteos rápidos, su procedimiento de resguardo y periodo de custodia para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Recuperado el 8 de julio de: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2024/IECM-ACU-CG-101-2024.pdf>
3. \_\_\_\_\_ . Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Metodología del diseño muestral para estimar los resultados de la elección de las Alcaldías de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del 2 de junio de 2024. Recuperado el 8 de julio de: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2024/IECM-ACU-CG-077-2024.pdf>
4. \_\_\_\_\_ . Conteos rápidos de la elección de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Recuperado el 20 de julio de: [https://www.iecm.mx/www/docs/elecciones2024/05.Informe-CR-cumplimiento-art\\_382-REINE.pdf](https://www.iecm.mx/www/docs/elecciones2024/05.Informe-CR-cumplimiento-art_382-REINE.pdf)
5. \_\_\_\_\_ . Informe sobre el estado de las actividades para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Recuperado el 25 de julio de: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2024/INF-091-24.pdf>

## Notas

1. Artículo 341 del Reglamento de Elecciones del INE.
2. Artículo 362 del Reglamento de Elecciones del INE.
3. Artículos 375, 376 y 377 del Reglamento de Elecciones del INE.

# Violencia política contra las mujeres en razón de género: aciertos y aprendizajes en el contexto del PEC 2024

Berenice Jaimes Rodríguez

Doctora en Derecho Electoral

Secretaria Auxiliar en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México

**“Igualdad de género: motor y objetivo de la integridad electoral”**

Julia Thalin\*

## I. Introducción

Como un grito que evoca a la tan anhelada igualdad sustantiva, resulta la reflexión de Julia Thalin, respecto al poder transformador de la participación política de las mujeres a nivel global. En sus palabras, adoptar un enfoque sensible al género es crucial para garantizar que los métodos para proteger las elecciones sean efectivos, inclusivos y estén vinculados con una agenda democrática más amplia y con los objetivos de desarrollo sostenible (2024).

Argumentos, que nos llevan a reflexionar sobre los aciertos y aprendizajes respecto a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), en el contexto del presente Proceso Electoral Concurrente (PEC) en México, en el que la presencia e impacto de estas reprobables conductas u omisiones no han sido la excepción.

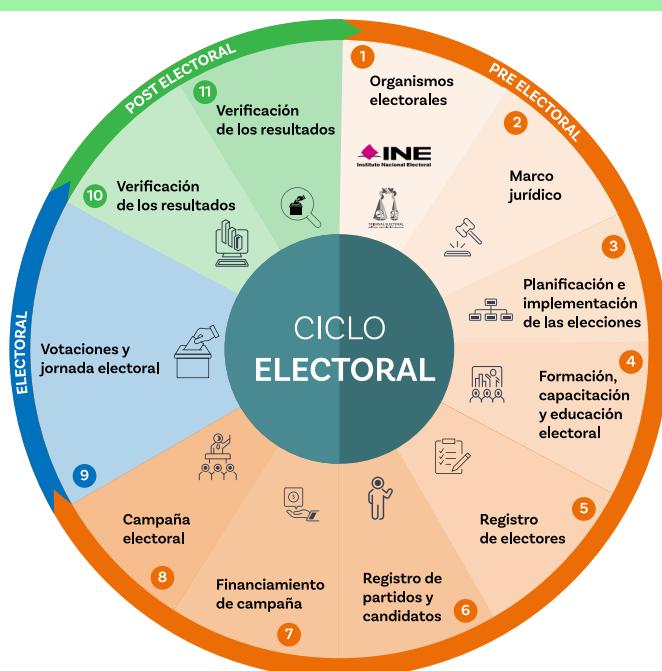
Agradezco al Tribunal Electoral de la Ciudad de México el espacio y la oportunidad para analizar estos tópicos, deferencia que se torna

particularmente especial, en el marco de la celebración de 25 años de justicia electoral en nuestra capital.

## II. Violencia política contra las mujeres en razón de género: aciertos y aprendizajes en el contexto del PEC 2024

Para Kofi Annan, las elecciones son la base de la democracia. Cuando

se conducen con integridad, permiten a la ciudadanía tener voz en cómo y por quién es gobernada (2017, 2), luego entonces, el Estado ideal democrático es aquel que involucra la participación de los diversos sectores poblacionales durante todas y cada una de las etapas del ciclo electoral. Lo anterior, bajo la convicción de estudiar el fenómeno



Fuente: observademocracia.org, citado en Infoem.

comicial de forma holística, es decir, como un todo. Concepción que encuentra asidero en Norris (2014), al expresar que las elecciones deben entenderse como el ciclo en su conjunto, no tan sólo el día de la votación o durante la campaña electoral. Así, pensemos el ciclo electoral en tres etapas o fases: pre-electoral, electoral y post-electoral.

Desde una óptica global que nos

permite ver desagregado el comportamiento de un proceso comicial, no existe complejidad alguna para ver que la integridad electoral comprende momentos y etapas clave, que no pueden entenderse sin involucrar la participación de las mujeres. Ejemplo de ello son las fases 2 y 3 de las 8 que engloban la etapa pre-electoral mostrada en el esquema de referencia.

Es precisamente la fase relativa al marco jurídico la que destacamos, en atención a los insumos regulatorios que han tenido lugar de cara a la presente experiencia en México, producto de los aciertos y aprendizajes respecto de la participación política de las mujeres en nuestro país. Lo que a nivel federal en materia de VPMRG se traduce en siete momentos:

### **Aciertos y aprendizajes en materia de regulación de la VPMRG en el ámbito federal entre los años 2020 y 2024**

<b>Reforma en materia de VPMRG</b> Decreto-DOF 13/04/20	<b>Reformas y adiciones: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Ley General de Responsabilidades Administrativas.</b> Entre otros, se incorporaron a la LGAMVLV, el concepto de VPMRG, las hipótesis en que se configura dicho supuesto, así como la distribución de competencias entre el INE y los OPL en la materia, además de las obligaciones y restricciones de los partidos políticos, personas candidatas y ciudadanía en general para combatirla.
<b>Reformas al Reglamento Interior del INE</b> 8/07/20 INE/CG163/20	<b>Se reformó con el objetivo de dotar de facultades a las diversas áreas y órganos del Instituto para facilitar el cumplimiento de sus funciones a efecto de implementar las reformas a leyes generales en materia de VPMRG.</b>
31/08/20 INE/CG252/2020	<b>Se aprobó el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de VPMRG y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento Interior. Se otorgaron competencias al INE para conocer, por vía del Proceso Especial Sancionador (PES), de quejas o denuncias relacionadas con VPMRG, además de diversos supuestos relativos a la procedencia del referido PES. Se dota a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) de facultades para otorgar medidas de protección a las mujeres en el marco del PES.</b>
<b>Lineamientos sobre el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPMRG</b> 4/09/20 INE/CG269/2020	<b>Se aprueban los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPMRG, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado.</b>

Lineamientos VPMRG 28/10/20 INE/CG517/2020	Se emiten los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPMRG.
Revisión del formato “3 de 3 contra la violencia” 3/04/21 INE/CG/335/2021	Se definió el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 contra la violencia”, en la elección de diputaciones al Congreso de la Unión, en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
Aprobación del Protocolo 25/02/22 INE/CG137/2022	Se aprobó el Protocolo para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de VPMRG.
Aprobación del programa piloto del INE en materia de VPMRG 8/02/24 INE/CG109/2024	Implementación de un programa piloto de servicios de primeros auxilios psicológicos, orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico de las mujeres en situación de VPMRG, con enfoque interseccional e intercultural, durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024. El programa piloto, así como la vigencia de los Lineamientos de éste, iniciará el 1 de marzo, a partir del inicio de las campañas electorales del Proceso Electoral Federal en curso, y concluirá el 1 de octubre de 2024, con la toma de protesta de la persona que resulte ganadora en la elección presidencial. El programa piloto podrá extenderse de acuerdo con la normatividad vigente en caso de ser necesario.
Instalación de la Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de VPMRG 2/05/24	Instalada por el TEPJF, su propósito es garantizar la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de violencia, tanto en los procesos electorales, así como en el ejercicio de los cargos de elección popular.

Fuente: Elaboración propia con base en (INE, 2024) y (TEPJF, Boletín 238/2024).

Lo antes expuesto nos permite comprender parte de las acciones que las autoridades electorales han emprendido, esfuerzos todos encaminados a prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMRG en nuestro país. En el marco de lo reflexionado y a manera de preámbulo al balance para detectar los aciertos y aprendizajes en torno a la VPMRG en el marco del PEC 24 en tránsito, hemos identificado diversos asuntos jurisdiccionales resueltos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de sus salas Superior y Regionales, en los que es posible señalar particularidades en torno a la VPMRG y su tratamiento en sede jurisdiccional:

**SUP-JDC-226/2023. VPMRG a precandidatura única a la gubernatura del Estado de México.** La Sala Superior del TEPJF determinó, por mayoría de votos, que una diputada federal perteneciente al PRI, cometió VPMRG en contra de la precandidata única a la gubernatura del Estado de México por MORENA, en virtud de que las expresiones denunciadas rebasaron los límites de la libertad de expresión en el marco de la contienda electoral. Por ende, confirmó la resolución impugnada al considerar que las expresiones denunciadas tuvieron por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de sus derechos político-electorales. Además, se afirmó

que era necesario eliminar cualquier expresión que pudiera contener estereotipos de género que afectaran a las mujeres en sus aspiraciones. Fecha de resolución 27 de diciembre de 2023 (TEPJF, SUP-JDC-226/2023).

**SUP-JDC-306/2024. Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPMRG.** La Sala Superior revocó la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, que confirmó el requisito de elegibilidad que prohíbe que una persona inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPMRG pueda acceder a un cargo de elección popular en esa entidad federativa. Consi-

deró que las legislaturas locales no están autorizadas para establecer como causa de inelegibilidad la sola inscripción en el catálogo de personas sancionadas en materia de VPMRG, sino que se requiere que exista una sentencia definitiva y firme en la que se haya condenado a una persona por el delito de VPMRG. Se concluyó que los artículos 10, numeral 1, fracción VI de la Ley Electoral local y 13, numeral 1, fracción VI, del Reglamento de registro de candidaturas son inconstitucionales y deben inaplicarse al caso concreto, al contravenir un lineamiento específico previsto en la Constitución Federal, relativo a la existencia de una sentencia firme por la comisión intencional de un delito. Fecha de resolución 27 de marzo de 2024 (TEPJF, SUP-JDC-306/2024).

**SRE-PSC-200/2024. VPMRG por expresiones vertidas en conferencias matutinas denominadas como “mañaneras”.** La Sala Especializada del TEPJF determinó que el Presidente de la República cometió

VPMRG en contra de una servidora pública, con expresiones vertidas en diversas conferencias matutinas conocidas como “mañaneras” realizadas en julio y en agosto de 2023. Consideró que aquellas expresiones en las que el titular del Ejecutivo Federal afirma que la denunciante obtuvo una candidatura por decisión de un grupo de personas con poder político, sí actualizan los parámetros de la infracción. Lo anterior, porque configuran violencia simbólica con el objeto de menoscabar el reconocimiento de sus derechos políticos, con base en su carácter de mujer e indígena, al reforzar el estereotipo de inferioridad o dependencia para acceder a cargos públicos. Este caso tiene particular relevancia, porque el Presidente de México no puede ser sancionado por infracciones de índole electoral, únicamente se le responsabiliza, de acuerdo con criterios establecidos por la Sala Superior del TEPJF. Por ello, tampoco le fueron dictadas medidas de reparación integral como la inscripción en el Registro Nacional de Personas

Sancionadas en Materia de VPMRG. El Pleno también responsabilizó de la conducta a diversas personas funcionarias adscritas a la Presidencia de la República, pues estuvieron a cargo de la difusión del contenido infractor. En su caso, se dio vista al Órgano Interno de Control de la Presidencia para que determine lo que en derecho corresponda y se determinó su inscripción en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPMRG.<sup>\*\*</sup> Fecha de resolución 13 de junio de 2024 (TEPJF, SER-PSC-200/2024).

**SCG-JDC-473/2024. VPMRG derivada de publicaciones en una red social.** El Pleno de la Sala Regional Guadalajara revocó una resolución del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, que tuvo por no acreditada la infracción consistente en VPMRG, atribuida a diversos candidatos, por expresiones publicadas en una red social en perjuicio de una candidata. Se consideró que la responsable no analizó correctamente la controversia para verificar la configuración de la infracción denunciada bajo una perspectiva de género, pues el estudio que desarrolló respecto de las conductas fue de manera aislada y descontextualizada, lo que impidió constatar si las expresiones cuestionadas tuvieron por objeto disminuir o desconocer el ejercicio y goce de los derechos político-electORALES de la denunciante. Fecha de resolución 04 de julio de 2024 (TEPJF, SCG-JDC-473/2024).

**SUP-REP-696/2024. VPMRG en contra de una candidata a diputada federal.** La Sala Superior determinó la existencia de actos de VPMRG contra una militante de un partido político, en su momento, aspiran-



Foto: Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación.



Foto: Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación.

te a una candidatura y candidata a diputada federal, por lo que se debía confirmar la sanción al denunciado, así como las medidas de reparación, sensibilización y garantías de no repetición. El denunciado controvirtió la sentencia de la Sala Regional Especializada, al considerar que esa sala no era la competente para resolver el caso y realizó un indebido análisis contextual de la denuncia. La Sala Superior determinó que la Sala Regional Especializada es la competente para decidir el caso y que realizó un debido estudio de los elementos necesarios para acreditar la VPMRG. En consecuencia, se confirmó el acto impugnado. Fecha de resolución 10 de julio de 2024 (TEPJF, Boletín 353/2024).\*\*\*

Tras el análisis de estos casos, podemos realizar un ejercicio que nos permita detectar los aciertos y aprendizajes respecto a la VPMRG, en el contexto del PEC 2024. Y que, al no concluir, nos da la posibilidad de enunciar diversas reflexiones que deben ser entendidas como preliminares, pues aún existe una parte de la historia por narrar.

### III. Reflexiones

Afirmo que la reforma en materia de VPMRG que tuvo lugar en 2020, por sí misma es un acierto. Aunado a otras acciones que en su momento derivaron de ésta. Ejemplo de ello son los esfuerzos y logros de cara a una imperante armonización normativa a nivel federal y local en torno al tema que, lamentablemente, a cuatro años de aquel 20 de abril, se torna insuficiente.

Si bien la línea jurisprudencial hoy en día es amplia, aún falta camino para acompañar a las mujeres que se atreven a denunciar y a buscar a toda costa la protección de sus derechos humanos, entre los que por su puesto destacan los político-electORALES. Al reconocer lo anterior, no se dejan de celebrar los aciertos tales como la puesta en marcha del Programa piloto de atención y acompañamiento para mujeres en situación de VPMRG del INE, éste, así como sus Lineamientos, constituyen pasos importantes, no así definitivos hacia la erradicación de la VPMRG.

En esta tesitura, otro acierto en el marco del PEC en tránsito, lo constituye la instalación de la Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de VPMRG. Es de reconocer su modelo y enfoque trasversal de atención, puesto que brindará el servicio de representación jurídica en asuntos de paridad y VPMRG que son de competencia exclusiva de las salas del TEPJF, de asesoría jurídica en asuntos de paridad y violencia política que correspondan a autoridades jurisdiccionales locales y administrativas. Además, brindará orientación en las consultas que no requieran de los anteriores servicios (TEPJF, Boletín 238/2024).

Ahora bien, es momento de referir los aprendizajes porque nos permitirán ver las asignaturas pendientes en el tratamiento de estas temáticas y las que guardan relación con las mismas. Así, es imperante que exista una legislación específica que regule la VPMRG. Si bien contamos con marcos normativos que la contemplan, es necesario tener una regulación particular

para ello, como la tiene, por ejemplo, Bolivia.

Lo anterior nos permitirá poseer un entramado normativo particular que contemple escenarios tan específicos como la regulación del Registro Nacional de Personas Sancionadas o el de la nulidad de elección ante la acreditación de VPMRG, siendo que esta última debe ser causal de anulación de la elección. Si bien se han presentado precedentes

torales como el relativo a la elección en el municipio de Ixtenco, en Guerrero, o bien lo acontecido en Atlautla en el Estado de México, lo cierto es que, al revisar los resultados de las elecciones extraordinarias, respectivamente, en ambos casos veremos que aún el sistema patriarcal continúa causando estragos y es contingencia importante para que la participación política sustantiva de las mujeres mexicanas sea una realidad.

Finalmente, refrendo la importancia de la transversalización de la perspectiva de género en todos los niveles de nuestra sociedad, porque, tal y como lo refiere Marcela Lagarde (1996), tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres.

## Referencias

1. Fundación Kofi Annan (2017). Informe Confianza en elecciones y aceptación de resultados, emitido por la Iniciativa por la Integridad Electoral. Disponible en: [https://www.kofiannanfoundation.org/wp-content/uploads/2017/08/EII\\_Confidence-in-Elections\\_ES-PANOL.pdf](https://www.kofiannanfoundation.org/wp-content/uploads/2017/08/EII_Confidence-in-Elections_ES-PANOL.pdf) (consultada el 9 de julio de 2024).
2. IDEA. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. Acerca de IDEA Internacional, Julia Thalin. Disponible en: <https://www.idea.int/about-us/people/julia-thalin> (consultada el 9 de julio de 2024).
3. INE. 2024. INE/CG223/2024. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PILOTO DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG109/2024”. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/166282/CGor202402-27-ap-25-Gaceta.pdf> (consultada el 10 de julio de 2024).
4. Infoem. El presupuesto electoral a debate: eliminar o fortalecer a los OPLES. Análisis de la propuesta de reforma electoral de Morena en 2019 (Voltaire). Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México. Disponible en: [https://infoem.org.mx/doc/publicacionesExternas/20200324\\_concursoinai/TU-SegundoLugarCategoriaB.pdf](https://infoem.org.mx/doc/publicacionesExternas/20200324_concursoinai/TU-SegundoLugarCategoriaB.pdf) (consultada el 9 de julio de 2024).
5. Lagarde, Marcela (1996), “El género, fragmento literal: La perspectiva de género”, en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Editorial Horas y HORAS, España.
6. Norris, Pippa (2014). *Why electoral integrity matters*, Nueva York. Cambridge University Press. Disponible en: [https://assets.cambridge.org/97811070/52802/excerpt/9781107052802\\_excerpt.pdf](https://assets.cambridge.org/97811070/52802/excerpt/9781107052802_excerpt.pdf) (consultada el 10 de julio de 2024).
7. Thalin, Julia (2024). *Igualdad de género: motor y objetivo de la integridad electoral*. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. Disponible en: <https://www.idea.int/es/news/igualdad-de-genero-motor-y-objetivo-de-la-integridad-electoral> (consultada el 10 de julio de 2024).
8. TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2021). Sentencia SUP-REC-1861-2021. Disponible en: [https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/REC/1861/SUP\\_2021\\_REC\\_1861-1090760.pdf](https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/REC/1861/SUP_2021_REC_1861-1090760.pdf) (consultada el 10 de julio de 2024).
9. TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2021). Sentencia SUP-REC-2214/2021. Disponible en: [https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/REC/2214/SUP\\_2021\\_REC\\_2214-1116715.pdf](https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/REC/2214/SUP_2021_REC_2214-1116715.pdf) (consultada el 10 de julio de 2024).
10. TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2023). Sentencia SUP-JDC-226/2023. Disponible en: [https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2023/JDC/226/SUP\\_2023\\_JDC\\_226-1309641.pdf](https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2023/JDC/226/SUP_2023_JDC_226-1309641.pdf) (consultada el 10 de julio de 2024).
11. TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2023). Sentencia SUP-JDC-306/2023. Disponible en: [https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2024/JDC/306/SUP\\_2024\\_JDC\\_306-1343996.pdf](https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2024/JDC/306/SUP_2024_JDC_306-1343996.pdf) (consultada el 10 de julio de 2024).

12. TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2023). Sentencia SRE-PSC-200-2024. Disponible en: [https://www.te.gob.mx/EE/SRE/2024/PSC/200/SRE\\_2024\\_PSC\\_200-1415945.pdf](https://www.te.gob.mx/EE/SRE/2024/PSC/200/SRE_2024_PSC_200-1415945.pdf) (consultada el 10 de julio de 2024).
13. TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2023. Sentencia SG-JDC-473-2024. Disponible en: [https://www.te.gob.mx/EE/SG/2024/JDC/473/SG\\_2024\\_JDC\\_473-1440587.pdf](https://www.te.gob.mx/EE/SG/2024/JDC/473/SG_2024_JDC_473-1440587.pdf) (consultada el 10 de julio de 2024).
14. TEPJF (2024). Boletín de prensa Sala Superior 353/2024. La Sala Superior del TEPJF confirmó la existencia de violencia política de género en contra de una militante de un partido político, en su momento aspirante a una candidatura y candidata a diputada federal. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/25839/0> (consultada el 10 de julio de 2024).
15. TEPJF (2024). Boletín de prensa. Sala Superior 238/2024. Instala TEPJF la Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/25722/0> (consultada el 10 de julio de 2024).

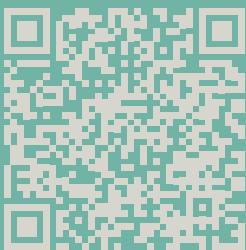
## Notas

\* Oficial Asociada de Programas en Procesos Electorales Globales en IDEA Internacio nal. Integrante del Proyecto de Protección de Elecciones, centrado en la integridad electoral, y exfuncionaria del Ministerio de Asuntos Exteriores de Suecia.

\*\* A la fecha de entrega del presente, este asunto se encuentra impugnado ante la Sala Superior del TEPJF, identificados como los asuntos SUP-REP-689/2024 y SUP-REP-690/2024, ambos en instrucción.

\*\*\* A la fecha de entrega del presente, la sentencia no se encontraba publicada en el sitio web del TEPJF. Para efectos de cita, se recurre al boletín emitido por la autoridad jurisdiccional atinente.

# Compendio de Legislación Electoral 2024



Descarga aquí

Publicaciones TECDMX

# La elección más grande en la historia de México

## ¿en dónde está parada la ciudadanía?

Luisa Fernanda Monterde García

Licenciada en Derecho y Finanzas, Maestranda en Ciencias Jurídicas y Secretaria Auxiliar en la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores del Tribunal Electoral de la Ciudad de México

**“Si no desarrollas una cultura democrática constante y viva, capaz de implicar a los candidatos, ellos no van a hacer las cosas por las que votaste. Apretar un botón y luego marcharse a casita no va a cambiar las cosas”.**

Noam Chomsky

### La estadística

Nunca antes en la historia de México habíamos estado frente a un proceso electoral tan grande, de acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (INE), la ciudadanía nos dimos a la tarea de elegir, en el país, un total 20,708 cargos, entre los que se encontraron las personas que encabezarán la Presidencia de la República, las 128 senadurías y las 500 diputaciones federales; además, dentro de esas cifras también están los cargos que elegimos en la Ciudad de México, es decir, a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, las 66 diputaciones locales, las 16 alcaldías y las 204 concejalías.<sup>1</sup>

De acuerdo con el INE, en la Lista Nominal (relación que contiene el nombre, dirección, distrito y sección de la ciudadanía con credencial para votar vigente y que están incluidas en el Padrón Electoral), se contó con un total de 98,329,591 personas; es decir, el total de personas que estarían en condiciones



Fuente: Archivo.

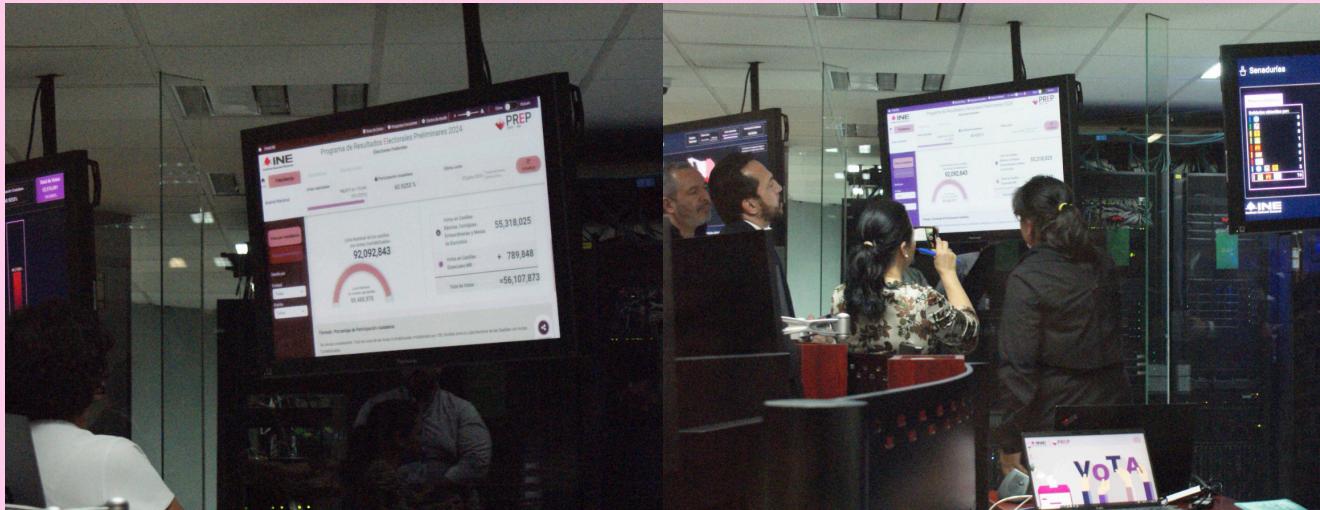
de participar en la jornada electoral que tuvo verificativo el 2 de junio.

Es importante destacar que en la Lista Nominal por primera vez se contempló que las personas en prisión preventiva podrían hacer ejercicio de su derecho al voto, registrándose un total de 30,391 personas (91.62% de hombres y 8.3% de mujeres).

Mientras que la Lista Nominal

en la Ciudad de México (CDMX)<sup>2</sup> se integró por un aproximado de 7,863,361 personas con credencial para votar vigente, es decir, que estarían en condiciones de elegir a las personas que representarán nuestros intereses a nivel local.

En otro orden de ideas, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE realizó un estudio<sup>3</sup> en el que se llegó a la



Fotos: Instituto Nacional Electoral.

estimación de que el promedio de personas que participan en cada jornada electoral ronda el 57.58%; mientras que, en la CDMX, de acuerdo con el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), se estima que el porcentaje de participación es de aproximadamente 56.34%.<sup>4</sup>

Pero... ¿en realidad cuántas personas votaron en esta última jornada electoral?

## Resultados de la elección

De acuerdo con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP),<sup>5</sup> en las elecciones federales se contó con un porcentaje de participación del 60.92%, es decir, cerca de 60 millones de personas salimos a elegir a aquellas y aquellos que representarán nuestros intereses durante los próximos tres o seis años.

Ahora bien, por cuanto hace a la Ciudad de México, de acuerdo con el Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2024 (Sicodid), el porcentaje de participación de las personas habitantes fue de 69.50%,<sup>6</sup> es decir, alrededor de 4.79 millones de personas participamos en la jornada electoral en la CDMX.

Es importante destacar que, de acuerdo con los resultados previa-

mente señalados, el porcentaje de votación registrado en esta elección estuvo por encima del promedio que se ha manejado en los últimos años, y que también habíamos señalado anteriormente.

### ¿Qué es lo que nos dicen esos números?

En concordancia con el previamente mencionado PREP,<sup>7</sup> del total de personas que votaron, el 10.41% determinó que la mejor opción para encabezar la Presidencia de la República era el candidato del partido Movimiento Ciudadano, mientras que el 27.90% estimó que la mejor opción era la candidata de la coalición “Va X México”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; sin embargo, el 59.35% eligió como mejor opción a la abanderada por la candidatura común “Sigamos Haciendo Historia”, conformada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, lo que le dio el triunfo a Claudia Sheinbaum Pardo.

Mientras que en la CDMX, el Sicodid reportó que el 7.36% de las personas eligió como la mejor opción al candidato del partido Movimiento Ciudadano; el 38.84% esti-

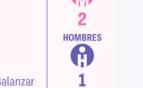
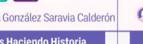
mó que el candidato de la coalición “Va X la CDMX”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática sería el mejor; y el 51.90% que la mejor opción sería la abanderada de la candidatura común “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, lo que le dio el triunfo a Clara Marina Brugada Molina.

## Paridad

En este Proceso, las autoridades electorales se dieron a la tarea de garantizar que las postulaciones se llevaran a cabo conforme el principio de paridad, situación que podemos ver reflejada claramente en el criterio establecido para la selección de las candidaturas a las nueve gubernaturas en juego. Al respecto, se estableció que por lo menos en cinco de los nueve estados, los partidos políticos tendrían que postular a mujeres, lo que quedó como se muestra a continuación:

Por ello se logró que en los estados de Morelos, Guanajuato y Veracruz por primera vez se tuviera a una mujer al frente del gobierno del estado; ya suman 10 las entidades

## Postulaciones

Chiapas	Sigamos haciendo Historia en Chiapas  Óscar Eduardo Ramírez Aguilar	Fuerza y Corazón por Chiapas  Olga Luz Espinoza Morales	Movimiento Ciudadano  Karla Irasema Muñoz Balzán	MUJERES 2 HOMBRES 1	
Ciudad de México	VA X LA CDMX  Santiago Taboada Cortina	Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México  Clara Marina Brugada Molina	Movimiento Ciudadano  Salomón Chertorivski Waldenberg	MUJERES 1 HOMBRES 2	
Guanajuato	Fuerza y Corazón por Guanajuato  Lilia Dennise García Muñoz Ledo	Sigamos Haciendo Historia en Guanajuato  Alma Edwiges Alcaraz Hernández	Movimiento Ciudadano  Yulma Rocha Aguilar	MUJERES 3 HOMBRES 0	
Jalisco	Fuerza y Corazón por Jalisco  Laura Lorena Haro Ramírez	Sigamos Haciendo Historia en Jalisco  Claudia Delgadillo González	Movimiento Ciudadano  Jesús Pablo Lemus Navarro	MUJERES 2 HOMBRES 1	
Morelos	Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos  Lucía Virginia Meza Guzmán	Sigamos Haciendo Historia en Morelos  Margarita González Saravia Calderón	Movimiento Progresista  Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz	MUJERES 3 HOMBRES 0	
Puebla	Mejor Rumbo para Puebla  Eduardo Rivera Pérez	Sigamos Haciendo Historia en Puebla  Alejandro Armenta Mier	Movimiento Ciudadano  Fernando Morales Martínez	MUJERES 0 HOMBRES 3	
Tabasco	Fuerza y Corazón por Tabasco  Lorena Beauregard de los Santos	Partido de la Revolución Democrática  Juan Manuel Fócil Pérez	Sigamos Haciendo Historia en Tabasco  Javier May Rodríguez	Movimiento Ciudadano  María Inés de la Fuente Dagdug	MUJERES 2 HOMBRES 2
Veracruz	Fuerza y Corazón por Veracruz  José Francisco Yunes Zorrilla	Sigamos Haciendo Historia en Veracruz  Norma Rocío Nahle García	Movimiento Ciudadano  Hipólito Deschamps Espino Barros	MUJERES 1 HOMBRES 2	
Yucatán	Candidatura común  Renán Alberto Barrera Concha	Partido de la Revolución Democrática  Yamil Jasmín López Manrique	Sigamos Haciendo Historia por Yucatán  Joaquín Jesús Díaz Mena	Movimiento Ciudadano  Vida Aravari Gómez Herrera	MUJERES 2 HOMBRES 2

Fuente: Instituto Nacional Electoral.

federativas que ya son dirigidas por una mujer.

Además, es menester señalar que por primera vez en la historia del país participaron dos mujeres (al mismo tiempo) en la contienda de la Presidencia de la República y una de ellas se coronó como ganadora. Y, no es menos importante mencionar que, por segunda vez, en la CDMX se eligió a una mujer para encabezar la Jefatura de Gobierno, lo que sin duda, como se mencionó con anterioridad, refleja los grandes avances que se han tenido en materia de paridad.

Sin embargo, también tenemos que recordar que éste solamente es el parteaguas y que, el hecho de haber alcanzado estas cifras, no implica que ya no sea necesario seguir implementando acciones afirmativas en la materia, pues lo hasta ahora logrado, sólo es el piso a partir del cual se debe subir para garantizar que la participación de las mujeres en la vida político-electoral del país se dé en igualdad de condiciones.

### Violencia en el Proceso Electoral

Es un hecho conocido que, en la actualidad, estamos viviendo una

época sumamente violenta en el país, situación que se refleja en todos los aspectos, es decir, económico, social, cultural y, por supuesto, en el político-electoral.

Desafortunadamente, en este Proceso Electoral no todo fue bueno, ya que, de acuerdo con *El País*,<sup>8</sup> 37 personas que se registraron a diversas candidaturas fueron asesinadas antes de la jornada electoral, aunado a que se registraron 320 ataques en contra de diversos actores políticos.

Es decir, sin duda alguna este proceso electoral se vivió entre una ola de violencia que, como ciudadanía, no podemos pasar desapercibida. Sin embargo, también es importante destacar la labor de miles de personas funcionarias electorales y de la ciudadanía en general que, a pesar de las condiciones de violencia, hicieron todo lo posible para que la jornada electoral se llevara a cabo de la forma más ordenada posible en todo el país.

### La importancia de las autoridades electorales

Claramente debe otorgarse una mención honorífica a las autoridades electorales que hicieron posible que se llevara a cabo el Proceso Electoral en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Es común entender que el Proceso Electoral solamente abarca las campañas y el día de la jornada electoral; sin embargo, es importante hacer del conocimiento de la ciudadanía que, para llegar a eso, antes es necesario que se agoten muchas etapas que implican el trabajo y coordinación del INE, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Organismos Públicos Locales, así como los tribunales lo-

cales, actividad que se extiende aun después de la jornada electoral, ya que estas autoridades tendrán que trabajar de la mano para poder llevar a cabo la calificación de la elección.

Por todo lo anterior, aprovecho el espacio para reconocer y felicitar a las autoridades electorales, pues gracias a ellas, nosotras y nosotros, como ciudadanía, podemos participar en la fiesta de la democracia.

### **¿Qué sigue?, ¿en dónde está parada la ciudadanía?**

Sin duda alguna durante este Proceso Electoral hay muchos puntos que se pueden y deben resaltar, ya que lo cierto es que logramos tener grandes avances en materia de paridad y en el actuar de las autoridades; sin embargo, también es verdad que nos encontramos aún muy lejos de



Fuente: observademocracia.org, citado en Infoem.

tener un sistema democrático perfecto.

Ahora, lo que nos toca como ciudadanía es dar seguimiento a las actividades de las personas que resultaron electas, para cerciorarnos de que están cumpliendo con todas las propuestas y compromisos

que hicieron durante las campañas y, de no ser así, exigir para que los cumplan porque, como bien lo dijo Chomsky “apretar un botón y luego marcharse a casita no va a cambiar las cosas”.

## **Notas**

1. Disponible en: <https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/>
2. Disponible en: <https://www.iecm.mx/elecciones/padron-electoral-y-lista-nominal/>
3. Estudio que abarca el periodo de 1991 a 2015 y contempla cinco elecciones intermedias y cuatro presidenciales. Disponible en: [https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/01/DECEYEC\\_Comparativo\\_VF.pdf](https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/01/DECEYEC_Comparativo_VF.pdf)
4. Estimación que abarca el periodo de 2000 al 2021 y contempla cuatro elecciones intermedias y cuatro presidenciales. Disponible en: <https://www.iecm.mx/www/estadistica-participacionpelo2021/sistema/consultas/resultados.php?mod=1>
5. Disponible en: <https://prep2024.ine.mx/publicacion/nacional/presidencia/nacional/candidatura>
6. Disponible en: [https://sicodid2024.iecm.mx/sicodid2024/jg\\_cdmx](https://sicodid2024.iecm.mx/sicodid2024/jg_cdmx)
7. Solamente se mencionan a las tres candidaturas que obtuvieron la mayor cantidad de votos, por lo que el porcentaje total de la suma no será 100% pues no se señala el número de votos nulos ni el voto a favor de personas no registradas.
8. Nota periodística disponible en: <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-06-02/mexico-sale-a-las-urnas-bajo-la-sombra-de-la-violencia-y-37-aspirantes-asesinados.html>

# Enseñanzas, retos y logros de la fiscalización en materia electoral, estudio comparativo de los Procesos Electorales Federales 2017-2018 vs 2023-2024

Jacqueline Miranda de los Santos

Maestra en Derecho

Colaboradora en la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral



Foto: Instituto Nacional Electoral.

Para comenzar a entender el sistema de fiscalización electoral en México es importante comprender que existe un sistema de financiamiento mixto, es decir, público y/o privado. Hablamos de financiamiento público cuando se trata de prerrogativas recibidas por el Instituto Nacional Electoral (INE); el financiamiento privado se da cuando existen aportaciones por parte de militantes o simpatizantes.

## ¿Para qué sirve la fiscalización?

Existe una adecuada fiscalización cuando se asegura que el origen

de los recursos que se utilizan por los diferentes partidos políticos y personas candidatas provengan de fuentes lícitas siguiendo las reglas que la normatividad<sup>1</sup> indica y utilizando siempre el sistema bancario mexicano.

El objetivo de la fiscalización que realiza el INE es que los recursos se utilicen exclusivamente en cierto tipo de gastos:

- Gastos realizados en actividades ordinarias
- Gastos de proceso electoral
- Gastos de actividades específicas

## ¿Quién está a cargo de la fiscalización?

La Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) supervisada por la Comisión de Fiscalización tiene entre sus facultades la revisión de los informes, así como las auditorías sobre el manejo de los recursos, la contabilidad y la situación financiera de los partidos políticos.

## ¿Cómo se realiza la fiscalización?

Un tema importante dentro del mundo electoral es la rendición de cuentas, la cual es la obligación que tienen los partidos políticos de informar, explicar y dotar de transparencia, el uso y el destino de los recursos que ejercieron en sus actividades.

**Monitoreo:** éste se realiza a anuncios espectaculares (el cual se lleva a cabo durante precampaña y campaña), medios impresos (se revisa la propaganda electoral en diarios, revistas y otros medios impresos) y finalmente Internet (revisando las diversas redes sociales, así como páginas donde se puede encontrar propaganda electoral).



Foto: Instagram del Instituto Nacional Electoral.

**Visitas de verificación:** de acuerdo con el Reglamento de Fiscalización (Art. 297) se entiende por visitas de verificación aquellas diligencias de carácter administrativo y que son ordenadas por la Comisión de Fiscalización, cuyo objeto es corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes que presentan los diferentes partidos políticos, aspirantes, así como personas candidatas independientes.

**Confirmaciones con terceros:** dentro de las facultades de la Unidad Técnica de Fiscalización se encuentra requerir información a instancias públicas o privadas sobre las operaciones celebradas con partidos políticos. También es posible que dicha Unidad requiera información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) e incluso a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) sobre el origen de operaciones que podrían considerarse ilícitas.

Ahora que se han descrito brevemente las generalidades de la fiscalización, es oportuno el análisis del cumplimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización en dicha tarea; para los efectos de este estudio he de-

cido profundizar en dos procesos, los cuales son: el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y el actual Proceso Electoral Federal 2023-2024.

#### **Proceso Electoral Federal 2017-2018**

En las elecciones de 2018, la ciudadanía votó para varios cargos públicos en el ámbito federal, estatal y municipal. A continuación, se detallan los cargos más importantes que estuvieron en disputa a nivel federal:

**1. Presidencia de la República:** se eligió al presidente de México para el periodo 2018-2024.

**2. Senadurías:** se eligieron 128 personas senadoras, dos por cada estado y dos por representación proporcional (plurinominal).

**3. Diputaciones federales:** se eligieron 500 diputaciones federales, 300 por mayoría relativa y 200 por representación proporcional.

El Proceso Electoral de 2018 fue considerado como uno de los más grandes y complejos en la historia de México hasta esa fecha, debido a la gran cantidad de cargos en disputa y al hecho de que se reali-

zaron de manera simultánea, tanto las elecciones federales como las locales. Esta simultaneidad tuvo el objetivo de mejorar la eficiencia del proceso electoral y aumentar la participación ciudadana.

En relación con la fiscalización y de acuerdo con datos de la página del Instituto Nacional Electoral los retos impuestos con la reforma de 2014<sup>2</sup> fueron superados en un sentido funcional, ya que de acuerdo con las palabras de Lorenzo Córdova Vianello (exconsejero presidente) la fiscalización a partidos políticos durante aquel proceso se realizó de manera puntual, convirtiéndose en una las más exhaustivas en la historia de los procedimientos electorales.

El Presidente de la Comisión de Fiscalización, Benito Nacif, detalló que en los informes se registraron 508.2 millones de pesos de ingresos y 503.5 millones de pesos de gastos de partidos políticos y candidaturas, distribuidos en 23 mil 608 operaciones.<sup>3</sup>

El hecho de que tras la reforma de 2014 se presentara un avance significativo en temas de fiscalización se debe en gran medida al entrama-

do normativo que se ha desarrollado en la materia, el actual reglamento de fiscalización, por ejemplo, tiene más de 400 artículos y 4 transitorios, sumando que el Instituto por medio de la Unidad Técnica de Fiscalización ha hecho uso de las tecnologías de la información, y cuenta con un sistema informático para contabilidad en línea (llamado Sistema Integral de Fiscalización o SIF) y un Registro Nacional de Proveedores para controlar el gasto erogado por los partidos.

Las cuatro conductas más sancionadas en los dictámenes emitidos fueron los egresos no reportados, lo que llevó a multas de casi 21 millones de pesos, se incluyeron también ingresos no comprobados, aportaciones en especie por militantes o simpatizantes y gastos no reportados en representantes de casilla.

2018 fue un año en el que parece que, con todos los retos de la reforma de 2014, el INE había logrado un sistema que permitió conocer de manera expedita el origen y aplicación de los recursos utilizados por los partidos políticos y personas candidatas durante una cam-

paña; sin embargo, es importante señalar algunas de las debilidades de acuerdo con observadoras y observadores externos, señalando las siguientes:

**1. Complejidad y burocracia del sistema:** el sistema de contabilidad en línea del INE, aunque diseñado para ser exhaustivo, resultó ser complejo y burocrático, lo que dificultó el cumplimiento de los partidos y personas candidatas, especialmente de aquellas con menos recursos y experiencia.

**2. Capacidad de monitoreo en tiempo real:** a pesar de los avances tecnológicos, la capacidad del INE para monitorear en tiempo real todas las actividades de campaña fue limitada. Esto permitió que algunas irregularidades pasaran desapercibidas durante el proceso de fiscalización.

**3. Recursos humanos y técnicos insuficientes:** el INE enfrentó desafíos en términos de recursos humanos y técnicos. La gran cantidad de informes y transacciones a revisar superó la capacidad de los equipos de fisca-

lización, lo que pudo haber afectado la exhaustividad y precisión de las auditorías.

**4. Transparencia y acceso a la información:** aunque se realizaron esfuerzos por mejorar la transparencia, hubo críticas sobre la accesibilidad y claridad de la información publicada. Algunas personas observadoras señalaron que los informes y datos no siempre eran fáciles de interpretar para el público en general.

**5. Coordinación con otras autoridades:** la fiscalización de campañas electorales requiere coordinación con otras autoridades como la Unidad de Inteligencia Financiera y el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La falta de una colaboración más efectiva limitó la capacidad del INE para detectar y sancionar el uso de recursos de procedencia ilícita.

**6. Falta de sanciones disuasivas:** algunas críticas se centraron en la percepción de que las sanciones impuestas no fueron lo suficientemente disuasivas como para prevenir futu-



Foto: Instagram del Instituto Nacional Electoral.



Foto: Instagram del Instituto Nacional Electoral.

ras irregularidades. La efectividad de las multas y otras sanciones fue cuestionada, especialmente en casos de infracciones graves.

**7. Supervisión de recursos privados y externos:** la fiscalización de recursos provenientes de fuentes privadas y externas, como donaciones de personas y empresas, fue un área problemática. La identificación y control de estos recursos fueron limitados, lo que permitió la posibilidad de financiamiento no declarado o ilegal.

### Proceso Electoral Federal 2023-2024

En las elecciones de 2024 en México se votó por una variedad de cargos públicos a nivel federal, estatal y municipal. Mismos que se detallan a continuación:

**1. Presidencia de la República:** se eligió al presidente de México para el periodo 2024-2030.

**2. Senadurías:** se eligieron a 128 personas senadoras, dos por cada estado y dos por representación proporcional (plurinominal).

**3. Diputaciones federales:** Se eligieron a 500 personas diputadas federales, 300 por mayoría relativa y 200 por representación proporcional.

La fiscalización del Proceso Electoral 2024 en México ha mostrado avances significativos en comparación con años anteriores. El INE ha implementado medidas más es-

trictas y detalladas para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de recursos por parte de partidos políticos y personas candidatas.

**Lineamientos claros:** el INE ha establecido lineamientos detallados para regular y fiscalizar actividades y propaganda durante los procesos políticos. Esto incluye la prohibición de usar tiempos oficiales de radio y televisión para la difusión de propaganda electoral, limitando a los partidos a difundir propaganda genérica sobre sus actividades permanentes y valores.

**Revisión de informes:** durante las precampañas, la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) revisó cientos de informes de ingresos y gastos de personas candidatas y partidos. Hasta marzo de 2024 se habían revisado 429 informes de precampañas en varias entidades, detectando irregularidades como egresos no reportados y presentación extemporánea de informes.

**Transparencia en recursos:** la fiscalización permite conocer de manera veraz el origen, monto y aplicación de los recursos utilizados por partidos y personas candidatas. Esto no sólo asegura transparencia, sino que también ayuda a adoptar medidas correctivas en caso de irregularidades, fortaleciendo la rendición

de cuentas y evitando el uso de recursos ilícitos en las campañas.

**Capacitación y herramientas:** se han implementado herramientas digitales y capacitaciones para actores políticos y proveedores, facilitando el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y fiscalización.

Estos esfuerzos representan una mejora respecto a debilidades previas en el sistema de fiscalización, como la falta de claridad en las reglas y la capacidad limitada para detectar y sancionar irregularidades de manera oportuna. Con estos avances, el INE buscó asegurar un proceso electoral más equitativo y transparente en 2024.

Al comparar la fiscalización de los procesos electorales de 2018 y 2024 en México se revelan mejoras significativas en términos de transparencia, tecnología y efectividad de sanciones. A continuación, se presenta un análisis comparativo:

#### 1. Sistema de contabilidad y reportes

##### 2018:

**Complejidad y burocracia:** el sistema de contabilidad en línea del INE dificultó el cumplimiento para partidos y personas candidatas con menos recursos y experiencia.

gurando que sean lícitas y debidamente registradas (Central Electoral).

#### **4. Coordinación con otras autoridades**

##### **2018:**

**Falta de coordinación efectiva:** la colaboración con otras autoridades como la Unidad de Inteligencia Financiera y el Servicio de Administración Tributaria era limitada, afectando la detección de recursos ilícitos.

##### **2024:**

**Mejor coordinación:** se han establecido acuerdos de colaboración más sólidos, los cuales han mejorado la detección y sanción del uso de recursos de origen ilícito (Central Electoral).

lógicas, incluyendo el uso de inteligencia artificial y análisis de big data, para identificar, con mayor eficiencia, patrones inusuales y posibles irregularidades.

**Aumento de recursos:** el INE ha incrementado el personal y recursos técnicos dedicados a la fiscalización, con ello se ha mejorado la capacidad de revisión y auditoría (Instituto Nacional Electoral) (Central Electoral).

#### **3. Sanciones y medidas correctivas**

##### **2018:**

**Sanciones no disuasivas:** algunas sanciones no fueron lo suficientemente severas para prevenir futuras irregularidades y la efectividad de las multas fue cuestionada.

**Supervisión de recursos privados y externos limitada:** la identificación y control de recursos privados y externos eran áreas problemáticas.

##### **2024:**

**Sanciones más disuasivas:** se han ajustado las sanciones para hacerlas más severas y proporcionales a las infracciones cometidas, incluyendo multas más altas y la suspensión de prerrogativas.

**Mejor supervisión de recursos privados:** se han implementado mecanismos más estrictos para la supervisión de donaciones y contribuciones, ase-

En resumen, el proceso de fiscalización de 2024 mostró mejoras significativas respecto al de 2018, con un enfoque en simplificación, mayor uso de tecnología, sanciones más disuasivas, mejor coordinación interinstitucional y una mayor transparencia y accesibilidad de la información para el público.

#### **Opinión de la sociedad sobre la fiscalización en 2024**

La opinión pública ha mostrado un ligero cambio hacia una mayor confianza en el proceso de fiscalización, aunque persisten críticas y desafíos. El INE ha implementado varias mejoras tecnológicas y organizativas, como se revisó con anterioridad, lo cual ha sido bien recibido en algunos

**Transparencia limitada:** la información publicada no siempre era fácilmente accesible o comprensible para el público en general.

##### **2024:**

**Simplificación del sistema:** se han realizado esfuerzos para simplificar la interfaz y reducir los requisitos redundantes, lo que ha facilitado el cumplimiento.

**Mayor transparencia:** se ha mejorado la accesibilidad y claridad de la información, publicando informes más detallados y datos en línea para que el público y los medios puedan acceder y entender mejor (Central Electoral).

#### **2. Capacidad de monitoreo y tecnología**

##### **2018:**

**Monitoreo limitado:** la capacidad del INE para monitorear en tiempo real todas las actividades de campaña era limitada, permitiendo que algunas irregularidades pasaran desapercibidas.

**Recursos humanos y técnicos insuficientes:** la gran cantidad de informes y transacciones a revisar superó la capacidad de los equipos de fiscalización.

##### **2024:**

**Mayor capacidad de monitoreo:** se han implementado mejoras tecno-

sectores, pero no eliminó completamente las dudas y preocupaciones de la sociedad, mismas que muchas veces derivaron de la constante participación de ciertas figuras dentro de la contienda.

### Reacciones específicas

**Partidos políticos:** aunque algunos partidos han reconocido las mejoras, otros continúan acusando al INE de parcialidad y critican la implementación de ciertas medidas.

**Sociedad civil:** organizaciones y ciudadanía han destacado los avances, pero siguen demandando una mayor transparencia y efectividad en la fiscalización para asegurar la equidad en las elecciones.

### Comparación general

**2018:** predominó la desconfianza y la crítica, enfocándose en la complejidad del sistema y la insuficiencia de las sanciones.

**2024:** se ha observado una mejora en la percepción gracias a avances tecnológicos y medidas más estrictas, aunque persisten algunas críticas y desafíos relacionados con la transparencia y la imparcialidad del INE.

En resumen, aunque la percepción pública sobre la fiscalización ha mejorado en el proceso de 2024, todavía existen áreas que requieren atención para consolidar la confianza de la sociedad en el proceso electoral.

### Conclusiones

**Primera:** la fiscalización ha representado un gran reto para el Instituto Nacional Electoral; sin embargo, tras la reforma de 2014 se logró demostrar que los pasos dados en la materia fueron certeros; aunque hubo debilidades, éstas han sido subsanadas mediante el aprendizaje continuo.

**Segunda:** el Instituto demostró que la fiscalización por la parte operativa y tecnológica logró consolidarse, la curva de aprendizaje se llevó a buen término, generando un sistema que permite fiscalizar adecuadamente los recursos de los partidos políticos, permitiendo así que las actividades ilícitas no entren en el juego de la contienda electoral.

**Tercera:** el INE puede fortalecer aún más la transparencia, la equidad y la confianza en el Proceso Electoral

mejorando sus actuales herramientas tecnológicas y buscando la simplificación de procedimientos para aquellas candidaturas independientes a quienes aún se les complica la infraestructura tecnológica. Es indispensable que el INE transmita esta labor a la sociedad para generar mayor confianza y que se comprenda que el trabajo de esta Institución no se limita únicamente a organizar comicios, sino también a garantizar, dentro del contexto de la legalidad, que todo el juego electoral sea justo y respetado por cada participante.

En términos generales la fiscalización es una tarea que no se encuentra pendiente pero que, desde el punto de vista de la autora, debe seguir mejorando, ya que aún hay temas como el uso de la tecnología, misma que debe ser más accesible al momento de que sus herramientas sean usadas por los partidos políticos, así como brindar mayor transparencia y que los procedimientos implementados, así como sus resultados, sean entendidos por la sociedad en general.



Foto: Instituto Nacional Electoral.

## Referencias

1. Instituto Nacional Electoral (INE)
2. INE México
3. <https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2018/>
4. <https://centralelectoral.ine.mx/2019/07/08/concluye-ine-fiscalizacion-los-procesos-electorales-locales-2018-2019/>
5. <https://centralelectoral.ine.mx/2024/03/08/avanza-ine-en-fiscalizacion-de-ingresos-y-gastos-de-aspirantes-a-candidaturas-independientes-y-de-partidos-durante-precampañas/>
6. <https://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/inicio>
7. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)
8. TEPJF
9. Organismos Internacionales
10. International Foundation for Electoral Systems (IFES): Análisis comparativos y estudios sobre mejores prácticas en fiscalización electoral.
11. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional): Recursos sobre procesos electorales y fiscalización a nivel global.
12. IDEA Internacional

## Notas

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 41).
2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).
3. Ley General de Partidos Políticos (LGPP).
4. Reglamento de Fiscalización del INE.
5. La reforma electoral de 2014 en México fue una transformación significativa en el sistema político-electoral del país. Esta reforma surgió como respuesta a la necesidad de fortalecer la democracia, garantizar la equidad en las contiendas electorales y mejorar la transparencia en el manejo de recursos de los partidos políticos.
6. Concluye INE fiscalización de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, INE, Número 212. Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2019/07/08/concluye-ine-fiscalizacion-los-procesos-electorales-locales-2018-2019/>

# Elección 2024

Visión de periodistas acerca de la  
próxima elección presidencial

Elección



Visión de periodistas  
acerca de la próxima  
elección presidencial

Coordinación:  
Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez  
Orlando Anaya González



Publicaciones TECDEMX

Descarga aquí

# La rendición de cuentas de las candidaturas a titular de alcaldía en la Ciudad de México

**Mariana Sánchez Pérez**

Asesora del Consejero Ernesto Ramos Mega  
del Instituto Electoral de la Ciudad de México

La fiscalización es una herramienta que permite identificar los apoyos de una candidatura, tanto propios de simpatizantes y en su caso, del partido político postulante. En promedio las candidaturas a las alcaldías de la Ciudad de México reportaron 53 operaciones en los 59 días que duró la campaña del 31 de marzo al 29 de mayo.

En este trabajo se contrastan los datos proporcionados en el rubro de egresos, por las 51 candidaturas registradas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) por el cargo de titular de alcaldía, postulaciones inscritas sin partido, por un partido político o bien, bajo las figuras de:

- La candidatura común (CC) entre el Partido del Trabajo (PT); Partido

Verde Ecologista de México (PVEM) y Morena que permite el registro de operaciones en lo individual, tanto para el reporte de ingresos como de gastos.<sup>1</sup>

- La coalición (COA) entre el Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revo-

lucionario Institucional (PRI) y Partido de la Revolución Democrática (PRD) cuyo reporte de ingreso y gasto es conjunto.

El universo de análisis es de 82 informes de ingresos y egresos presentados ante el Instituto Nacional



Foto: Instituto Nacional Electoral.

Electoral (INE) respecto del periodo de campaña. Destaca que al momento de elaborar este trabajo no se cuenta con el Dictamen y la Resolución respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y egresos de campaña de las candidaturas analizadas, esto es, al cargo de titular de alcaldía durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México.

Se analizan operaciones de un partido político o candidatura sin partido o bien, si se trata de un monto de la alianza de varios partidos, se especifica si es de una Candidatura Común (CC) o Coalición (COA). Para analizar el gasto se contrasta el número de operaciones reportadas por partido político, los montos involucrados, el reporte en las alcaldías de alta competitividad,

entre otros, por ejemplo mediante el registro de los eventos reportados. Con esto se busca describir el comportamiento de las candidaturas que participan individualmente y en alianza; el gasto por género y los montos implicados en las candidaturas con mayor número de votación.

#### **Análisis de las operaciones reportadas como egresos por partido político**

Las operaciones<sup>2</sup> realizadas son una muestra de la planeación y necesidades para promover una candidatura. El Partido del Trabajo fue el instituto político que en 11 alcaldías realizó el menor número de operaciones (compras) entre 8 y 10 por un monto promedio de \$70,547.00.

- En Iztapalapa el PT reportó 10 operaciones que sumaron \$96,827.49

y representaron 2.13% del total registrado por la candidatura común: \$4,539,797.92.

- En Gustavo A. Madero se observan nueve operaciones por \$93,318.54 que implican el 2.81% del total reportado por la candidatura común, esto es: \$3,318,781.47.
- En Milpa Alta nueve operaciones de \$57,765.69 representaron el 20.63% del total del gasto de \$280,010.99 reportado por la candidatura común.

En los 11 casos de menores egresos reportados, el Partido del Trabajo fue en candidatura común con la participación de seis mujeres y cinco hombres. En cinco de las candidaturas que postularon, una mujer y cuatro hombres obtuvieron una mayor votación.

**Tabla 1. Menor número de operaciones<sup>3</sup>**

	Alcaldía	Género	Lugar	Operaciones por PT y CC	%	Gasto PT	%	Gasto CC
1	Milpa Alta	H	1	9 de 79	11.39%	\$57,765.69	20.63%	\$280,010.99
2	La Magdalena Contreras	H	1	10 de 75	13.33%	\$60,925.66	11.24%	\$541,933.52
3	Azcapotzalco	M	1	10 de 110	9.09%	\$62,801.63	4.37%	\$1,435,961.69
4	Venustiano Carranza	M	1	10 de 147	6.80%	\$69,450.48	6.08%	\$1,141,811.12
5	Álvaro Obregón	H	1	10 de 116	8.62%	\$73,214.59	2.95%	\$2,484,868.38
6	Gustavo A. Madero	H	1	9 de 140	6.43%	\$93,318.54	2.81%	\$3,318,781.47
7	Iztapalapa	M	1	10 de 302	3.31%	\$96,827.49	2.13%	\$4,539,797.92
8	Cuajimalpa	H	2	9 de 93	9.68%	\$57,863.32	8.26%	\$700,581.20
9	Benito Juárez	M	2	8 de 107	7.48%	\$61,440.23	4.95%	\$1,242,194.15
10	Cuauhtémoc	M	2	9 de 109	8.26%	\$67,664.53	4.89%	\$1,384,770.52
11	Coyoacán	M	2	10 de 106	9.43%	\$74,754.90	4.92%	\$1,520,188.49

Fuentes: Cómputos Distritales, IECM y Rendición de cuentas y resultados de fiscalización, INE.

El Partido del Trabajo participó en 15 alcaldías bajo la figura de candidatura común, en 10 casos obtuvieron la mayor votación. Con base en los informes presentados, el menor monto lo destinó en Milpa Alta, y fue de \$57,765.69; sin embargo, también destinó cantidades más altas: \$107,272.89 en Miguel Hidalgo y \$398,213.82 en Xochimilco.

En promedio, los partidos políticos, la candidatura sin partido y la coalición registraron 53 operaciones, 11 en un rango de 50 a 57 movimientos de egresos, de los cuales nueve corresponden a candidatas y dos a candidatos. Asimismo, cinco

casos corresponden al PVEM, tres a Morena y dos a Movimiento Ciudadano. Destaca el caso de Morena en Tláhuac con 50 movimientos y que obtuvo el mayor número de votos.

El PVEM, Morena y Movimiento Ciudadano tuvieron cada uno 57 operaciones, cuyos montos varían de la siguiente manera:

- PVEM en Xochimilco reportó \$205,699.18, esto es el 15.84% del total de la candidatura \$1,298,279.70.
- Morena en Cuauhtémoc registró un gasto de \$1,014,800.20, esto es el 73.28% del total reportado por la candidata \$1,384,770.52.

- Movimiento Ciudadano registró \$106,070.09, esto es el 100% de la candidatura.

Al observar en los informes el mayor número de operaciones, cuatro corresponden a candidatas y seis a candidatos. 210 registros fueron de Morena en Iztapalapa por un monto de \$3,311,789.66, 72.95% del gasto total de la candidatura que fue de \$4,539,797.92.

Movimiento Ciudadano declaró 101 operaciones por un total de \$305,156.21, esto es el 100% de lo reportado por la candidatura en Cuauhtémoc y 95 registros por un total de \$286,462.69 destinado para Tlalpan.

**Tabla 2. Mayor número de operaciones**

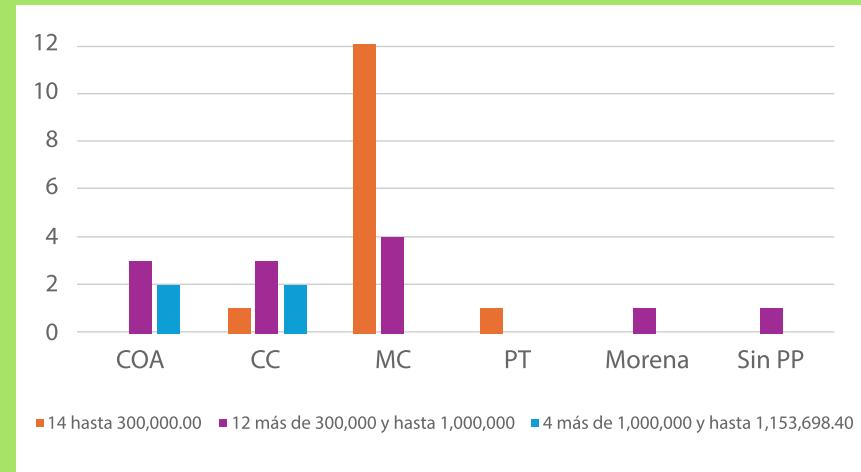
	Alcaldía	PP	Género	Lugar	Operaciones	Gasto PP	%	Gasto candidatura	Tope
1	Iztapalapa	PVEM	M	1	82	\$1,131,180.77	24.92%	\$4,539,797.92	\$8,134,907.48
2	Iztapalapa	MORENA	M	1	210	\$3,311,789.66	72.95%	\$4,539,797.92	\$8,134,907.48
3	Tlalpan	PAN-PRI-PRD	M	2	86	\$1,952,614.05	100.00%	\$1,952,614.05	\$3,077,989.93
4	Iztacalco	PAN-PRI-PRD	H	2	80	\$1,488,183.27	100.00%	\$1,488,183.27	\$1,942,691.17
5	M. Hidalgo	PAN-PRI-PRD	H	1	93	\$1,228,976.90	100.00%	\$1,228,976.90	\$1,759,714.67
6	V. Carranza	MORENA	M	1	83	\$836,206.92	73.24%	\$1,141,811.12	\$2,163,911.35
7	Iztapalapa	MC	H	3	82	\$438,535.21	100.00%	\$438,535.21	\$8,134,907.48
8	Cuauhtémoc	MC	H	3	101	\$305,156.21	100.00%	\$305,156.21	\$2,640,208.24
9	Tlalpan	MC	M	3	95	\$286,462.69	100.00%	\$286,462.69	\$3,077,989.93
10	Xochimilco	MC	H	3	89	\$188,176.51	100.00%	\$188,176.51	\$1,956,475.50
11	M. Hidalgo	MC	H	3	80	\$130,209.55	100.00%	\$130,209.55	\$1,759,714.67

Fuentes: Cómputos Distritales, IECM; Acuerdo por el que se determinan los Topes de Gastos de Campaña IECM/ACU-CG-022/2024 y Rendición de cuentas y resultados de fiscalización, INE.

### Comportamiento de las erogaciones por monto

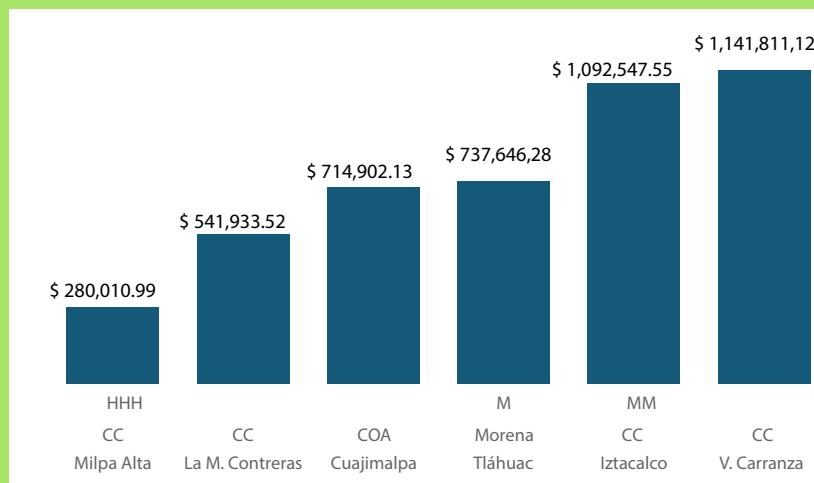
El gasto promedio informado fue de \$1,171,312.21, del total de informes analizados se observó que 30 candidaturas<sup>4</sup> reportaron egresos por debajo del promedio.

**Gráfica 1. Gastos inferiores al promedio**



Fuente: Rendición de cuentas y resultados de fiscalización, INE.

**Gráfica 2. Candidaturas que informaron gastos por debajo del promedio y obtuvieron mayor número de votos. Ciudad de México Proceso Electoral 2023-2024.**



Fuentes: Cómputos distritales, IECM y Rendición de cuentas y resultados de fiscalización, INE.

En Milpa Alta la candidatura común (PT, PVEM y Morena) reportó \$280,010.99 y obtuvo la mayoría de votación. En el rango de más de \$300,000 y hasta \$1,000,000.00 quienes tuvieron el triunfo gastaron \$541,933.52, la CC en La Magdalena Contreras; \$714,902.13, la COA en Cuajimalpa y \$737,646.28 Morena en Tláhuac. La CC logró el primer lugar de la votación en Iztacalco y Venustiano Carranza, y reportó \$1,092,547.55 y \$1,141,811.12 respectivamente.

De las candidaturas anteriores se observó que 14 corresponden a hombres y 16 a mujeres, tres candidatas y tres candidatos alcanzaron el mayor número de votos en la alcaldía para la cual contendieron.

Por otra parte 20 candidaturas<sup>5</sup> reportaron gastos por encima de la media de \$1,171,312.21, de las cuales cinco hombres encabezaron la votación postulados por la CC en

Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero, mientras que tres de la COA alcanzaron la mayoría de la votación en Benito Juárez, Coyoacán y Miguel Hidalgo. Respecto a candidatas mu-

eres, hay cinco de la candidatura común en Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan y Xochimilco, así también en la postulación de la coalición en Cuauhtémoc.

**Tabla 3. Reporte de gastos por encima de la media**

Alcaldía	Convenio	Género	Lugar	G candidatura
Álvaro Obregón	COA	M	2	\$2,144,726.40
	CC	H	1	\$2,484,868.38
Azcapotzalco	CC	M	1	\$1,435,961.69
Benito Juárez	CC	M	2	\$1,242,194.15
	COA	H	1	\$1,558,125.15
Coyoacán	CC	M	2	\$1,520,188.49
	COA	H	1	\$2,064,361.22
Cuauhtémoc	CC	M	2	\$1,384,770.52
	COA	M	1	\$1,812,277.48
Gustavo A. Madero	CC	H	1	\$3,318,781.47
	COA	M	2	\$4,654,151.89
Iztacalco	CC	M	1	\$1,092,547.55 *
	COA	H	2	\$1,488,183.27
Iztapalapa	CC	M	1	\$4,539,797.92
	COA	M	2	\$6,132,273.69
Miguel Hidalgo	COA	H	1	\$1,228,976.90
	CC	H	2	\$878,518.09 *
Tlalpan	CC	M	1	\$1,601,301.82
	COA	M	2	\$1,952,614.05
Venustiano Carranza	COA	M	2	\$1,631,229.54
Xochimilco	COA	H	2	\$1,188,162.28
	CC	M	1	\$1,298,279.70

Fuente: Elaboración propia con base en datos de IECM e INE.

En ningún caso se observa que las cantidades rebasen el tope de gastos. Del total de informes analizados, el más cercano estuvo a 17.56% del límite fijado, en la alcaldía Gustavo A. Madero.

### **Mayor votación por género de la candidatura y gastos**

Los candidatos electos en ocho alcaldías en promedio gastaron \$1,523,994.97 y la suma de sus eventos reportados es 389, siendo el menor reporte en Benito Juárez y el menos en Coyoacán.

<b>Tabla 4. Candidatos electos</b>			
<b>Alcaldía</b>	<b>Convenio</b>	<b>G Candidatura</b>	<b>Eventos</b>
Álvaro Obregón	CC	\$2,484,868.38	17
Benito Juárez	COA	\$1,558,125.15	14
Coyoacán	COA	\$2,064,361.22	132
Cuajimalpa	COA	\$714,902.13	82
Gustavo A. Madero	CC	\$3,318,781.47	39
La Magdalena Contreras	CC	\$541,933.52	29
Miguel Hidalgo	COA	\$1,228,976.90	46
Milpa Alta	CC	\$280,010.99	30
		\$1,523,994.97	389

Fuentes: Cómputos distritales, IECM y Rendición de cuentas y resultados de fiscalización, INE.

Por su parte, las ocho candidatas electas reportaron un monto promedio superior al de los hombres, 1,707,452.95 y más del triple de eventos: 1068.

<b>Tabla 5. Candidatas electas</b>			
<b>Alcaldía</b>	<b>Convenio</b>	<b>G Candidatura</b>	<b>Eventos</b>
Azcapotzalco	CC	\$1,435,961.69	31
Cuauhtémoc	COA	\$1,812,277.48	206
Iztacalco	CC	\$1,092,547.55	31
Iztapalapa	CC	\$4,539,797.92	33
Tláhuac	C	\$737,646.28	660
Tlalpan	CC	\$1,601,301.82	33
Venustiano Carranza	CC	\$1,141,811.12	28
Xochimilco	CC	\$1,298,279.70	46
		\$1,707,452.95	1068

Fuentes: Cómputos distritales, IECM y Rendición de cuentas y resultados de fiscalización, INE.

En este sentido se observa que por operaciones y por monto las candidatas mujeres reflejan cifras similares a las de los hombres, de manera que sus postulaciones han resultado competitivas; otro aspec-

to a destacar es el número de eventos de candidatas que supera a los reportados por candidatos, esto puede explicarse por una mayor cercanía con el electorado o mayor rendición de cuentas.

### Alcaldías de alta competitividad

En la elección de siete alcaldías (Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, La Magdalena Contreras, Milpa Alta y Xochimilco) la diferencia entre el primer y el segundo lugar fue menor al 10%. De tal grupo, entre las candidaturas ganadoras se obtuvo como mínimo el 46.32% de la votación en Cuauhtémoc, y hasta el 48.28% en Coyoacán, donde además la participación fue del 73.17% de la lista nominal.<sup>6</sup>

La competencia fue:

- mujer-mujer en Cuauhtémoc.
- hombre-hombre en Cuajimalpa, La Magdalena Contreras y Milpa Alta.
- mujer-hombre en Álvaro Obregón, Coyoacán y Xochimilco.

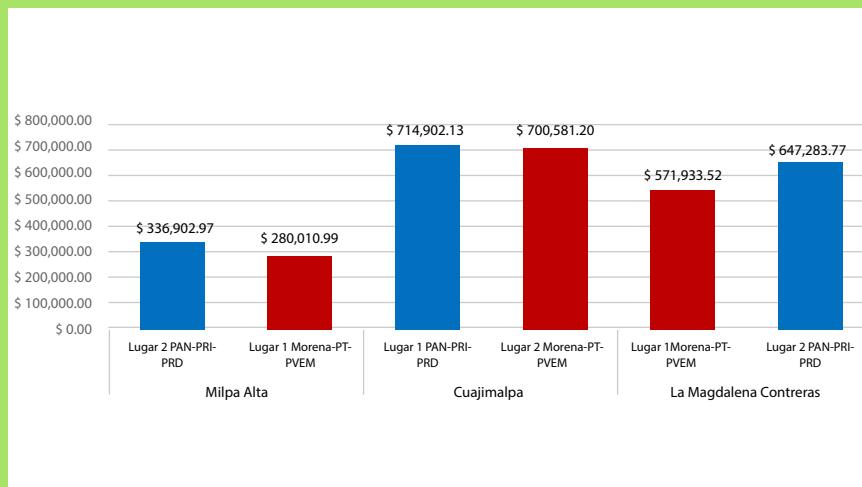
En Milpa Alta la diferencia entre el primer y segundo lugar fue 9.47%, esto es 7,490 votos, ahí se reportaron los menores egresos, \$336,902.97 de la coalición PAN-PRI-PRD, mientras el primer lugar en

votación Morena, PT y PVEM sumaron \$280,010.99.

En Cuajimalpa la diferencia fue de 4.45%, equivalente 6,114 votos entre el primer y el segundo lugar; los montos de gasto fueron \$714,902.13 del primer lugar PAN-PRI-PRD y \$700,581.20 del segundo, Morena, PT y PVEM.

En La Magdalena Contreras la diferencia fue de 4,321 votos, equivalente al 2.86%, el primer lugar reportó \$541,933.52 y el segundo \$647,283.77.

**Gráfica 3. Alta competencia y menor gasto**



Fuentes: Cómputos distritales, IECD y Rendición de cuentas y resultados de fiscalización, INE.

En Xochimilco entre el primer y el segundo lugar hubo 23,231 votos de diferencia, esto es 6.58%. La candidata ganadora reportó \$1,298,279.70 mediante la suma de gastos de Morena, PT y PVEM, el candidato de PAN-PRI-PRD indicó un monto de \$1,188,162.28.

En Cuauhtémoc las candidatas tuvieron una diferencia de 11,296 votos, 3.38% el primer lugar fue la postulación de PAN-PRI-PRD quienes reportaron \$1,812,277.48 y el segundo lugar \$1,384,770.52 (Morena, PT y PVEM).

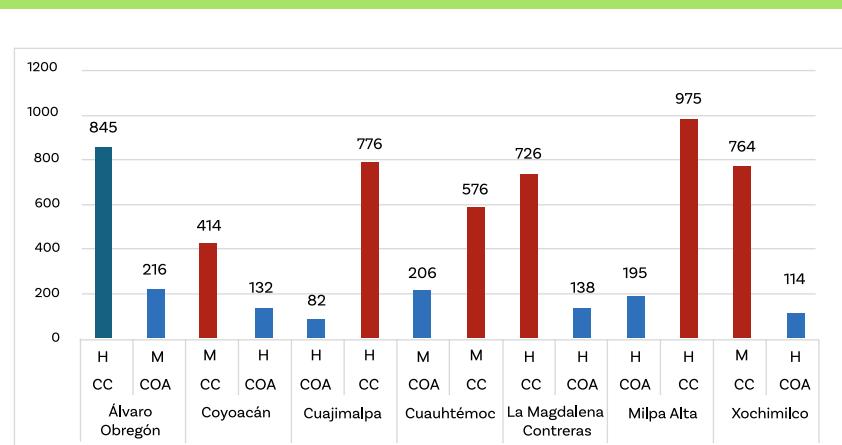
La competencia en la alcaldía

de Coyoacán implicó 24,550 votos, un 5.87% de diferencia entre las candidaturas puntero; el candidato del PAN-PRI-PRD del primer lugar informó que su gasto fue de \$2,064,361.22; asimismo la candidata del segundo lugar (Morena, PT y PVEM) reportó \$1,520,188.49.

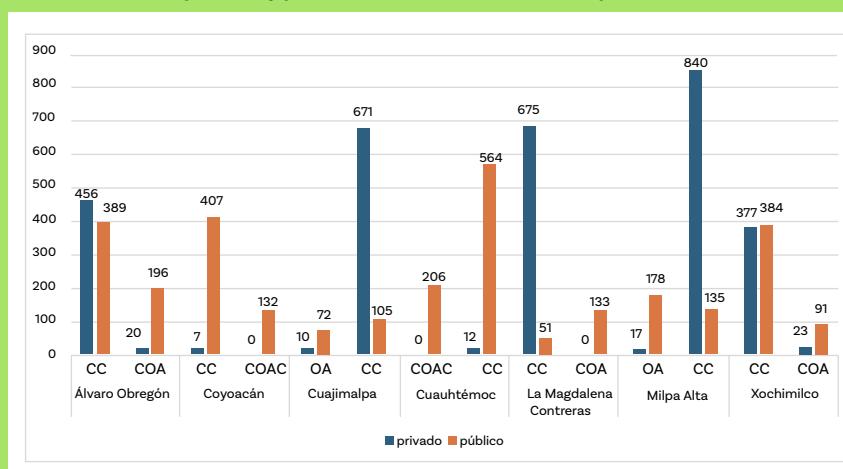
En Álvaro Obregón la diferencia entre el primer y segundo lugar fue del 3.09%, esto es 13,603 votos; el primer lugar fue la CC con gastos de \$2,484,868.38 y el segundo lugar declaró \$2,144,726.40 para impulsar a la candidata de la COA.

**Gráfica 4. Alta competencia y mayor gasto**

Fuentes: Cómputos distritales, IECM y Rendición de cuentas y resultados de fiscalización, INE.

**Gráfica 5. Mayor número de eventos en alcaldías de alta competencia**

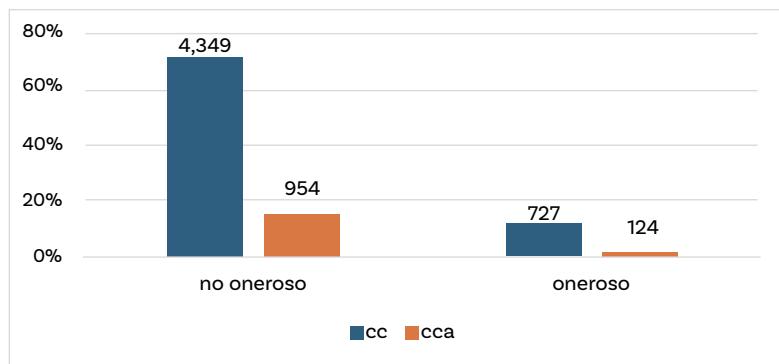
Fuentes: Cómputos distritales, IECM y Rendición de cuentas y resultados de fiscalización, INE.

**Gráfica 6. Eventos públicos y privados en alcaldías de alta competencia**

Se observa además que la candidatura común en Álvaro Obregón, Cuajimalpa, La Magdalena Contreras y Milpa Alta supera el número de eventos privados respecto de los reportados como públicos por la propia candidatura común y la coalición.

Fuentes: Cómputos distritales, IECM; Acuerdo por el que se determinan los Topes de Gastos de Campaña IECM/ACU-CG-022/2024 y Rendición de cuentas y resultados de fiscalización, INE.

**Gráfica 7. Eventos reportados como onerosos y no onerosos en alcaldías de alta competencia**



Fuentes: Cómputos distritales, IECM y Rendición de cuentas y resultados de fiscalización, INE.

#### Consideraciones finales:

La rendición de cuentas de las campañas en México es un ejercicio claro de transparencia, puesto que permite identificar incluso el nombre de las personas que prestan servicios y quienes son aportantes en la campaña.

Del análisis presentado observamos cómo cada candidatura es única y los montos de gasto no son todos homogéneos, aunque comparten los mismos días de campaña y en bajo un mismo listado nominal. Por ejemplo, si bien existe la idea de que el gasto garantiza el triunfo, cuando se estudia el menor número de operaciones y montos se observa que es posible ser competitivo en ciertas alcaldías con un gasto menor.

Así al dividir el número de operaciones entre el gasto, podemos observar qué tan concentrado o desconcentrado está el recurso, cuando

la cantidad resultante es alta significa que se concentraron las operaciones en pocos proveedores, y a la inversa, que existieron varios gastos y éstos fueron diversos en contenido y tipo de compra. Una mejor forma de gastar podría ser la centralizada, porque se tiene un mayor control; sin embargo, también da lugar a la contratación de un solo ente que implica un mayor precio.

Prevalece cierta homogeneidad en el destino del gasto por alcaldía, esto en aquellas cuyos egresos están por encima de la media; al respecto debe considerarse que la campaña en la Ciudad de México presentó una alta competencia y esto implicó estrategias de gasto donde la coalición y la candidatura común coinciden en montos por encima de la media.

El reporte de eventos no onerosos es interesante en varios sentidos: visibiliza una posición de

Del total de eventos realizados, 6,154 ocurrieron en las alcaldías de mayor competencia; ambas formas de alianza partidista reportaron un mayor número de eventos donde no hubo un gasto implicado (no onerosos). Sin embargo destacan los eventos de la candidatura común reportados bajo este rubro.

campañas menos costosas, esto se puede observar en el reporte predominante de eventos donde no se reporta un gasto y atiende a una demanda ciudadana de racionalidad del gasto. Al mismo tiempo, representa un reto para la fiscalización, puesto que prácticamente toda actividad de campaña implica un beneficio, inclusive en especie y por equidad debería ser cuantificado.

Es destacable cómo las candidaturas de mujeres presentan operaciones y montos ejercidos que les permiten ser competitivas; esto también se explica por la política de registro de las candidaturas en bloques de competitividad fijados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México. La finalidad es tener igualdad de condiciones para quienes buscan acceder a la representación política, en beneficio de una mayor pluralidad democrática.

## Referencias

1. Instituto Nacional Electoral 2024, Rendición de cuentas y resultados de fiscalización. Disponible en: [https://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/local\\_dc\\_2023-2024\\_cam](https://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/local_dc_2023-2024_cam)
2. Instituto Electoral de la Ciudad de México, Sistema de Cómputos Distritales, Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Disponible en: [https://sicodid2024.iecm.mx/sicodid2024/jg\\_cdmx](https://sicodid2024.iecm.mx/sicodid2024/jg_cdmx)
3. Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2024 por el que se determinan los Topes de Gastos de Campaña.

## Notas

1. La candidatura común registró candidaturas en todas las alcaldías excepto en Tláhuac, en esta demarcación para la elección de alcaldía los tres partidos participaron individualmente.
2. Es importante recordar que los registros de la candidatura común (PT, PVEM y Morena) se presentaron en informes individuales; mientras que la Coalición (PAN, PRI y PRD) presentaron un informe conjunto por alcaldía.
3. El porcentaje de gastos de partido se calculó con base en el monto total de la candidatura común.
4. Operaciones en candidatura común (total de PT, PVEM y Morena).
5. En Iztacalco una candidatura sin partido; una de Morena en Tláhuac; una del PT en Tláhuac; cinco de la coalición en Azcapotzalco, Cuajimalpa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tláhuac; seis de la candidatura común en Cuajimalpa, Iztacalco, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta y Venustiano Carranza; 16 de MC en Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.
6. De la coalición 11 en Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. De la candidatura común nueve en Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tlalpan y Xochimilco.
7. IECM, Sistema de Cómputos Distritales, Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Disponible en: [https://sicodid2024.iecm.mx/sicodid2024/jg\\_cdmx](https://sicodid2024.iecm.mx/sicodid2024/jg_cdmx)

# **CULTIVAR EL CAMBIO: LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADOLESCENCIAS EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL SIGLO XXI**



# El poder de las juventudes como agentes de cambio en la construcción de la participación ciudadana

En septiembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) firmaron un convenio de colaboración para combinar esfuerzos y recursos en materia educativa, científica, tecnológica, de innovación y capacitación, con el objetivo de fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Ciudad de México en programas de cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía.

En su cuarto año consecutivo, el convenio resultó en el **4.º E-Conversatorio “Cultivando la democracia y la educación en la CDMX: El poder de las juventudes como agentes de cambio en la construcción de la participación ciudadana”**, realizado los días 7 y 9 de febrero. Este evento, desarrollado en línea a través de Zoom y transmitido en las plataformas del TECDMX, contó con tres webinars de 90 minutos cada uno.

El **7 de febrero a las 9:30 horas, se llevó a cabo el acto inaugural**, con un significativo evento que reunió a personas expertas de la educación y la política para discutir la importancia de la participación juvenil en la construcción de una democracia más sólida y participativa.

En el mensaje de bienvenida la otrora Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez enfatizó que las juventudes no sólo son beneficiarias de derechos, sino también agentes activos en la promoción de la participación ciudadana. Afirmó que es fundamental que las juventudes

se sientan empoderadas para influir en la toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades. Su discurso resaltó la necesidad de crear espacios donde las juventudes puedan expresar sus opiniones y contribuir al desarrollo social.

Por su parte, la Rectora Tania Rodríguez Mora hizo hincapié en el compromiso de las universidades para fomentar el diálogo sobre democracia y educación, proponiendo que estos espacios de reflexión son esenciales para que las juventudes comprendan su papel en la sociedad y en el sistema democrático.

La Maestra Silvia Estela Jurado Cuéllar ofreció una reflexión sobre el poder transformador de las juventudes en el contexto electoral, destacando cómo su participación puede influir en la configuración de políticas públicas que respondan a sus necesidades y preocupaciones. El Licenciado Paulo César Martínez López abordó la importancia de las redes sociales como herramientas de expresión y movilización juvenil, señalando que estas plataformas ofrecen una oportunidad única para que las juventudes se organicen y hagan escuchar sus voces.

Finalmente, la Doctora Angulo Guerrero cerró el acto inaugural enfatizando que la educación es fundamental para transformar la sociedad. Hizo un llamado a involucrarse activamente en los procesos democráticos, subrayando que la educación no sólo proporciona conocimientos, sino que también fomenta el pensamiento crítico y la participación consciente.

## Webinar 1: “La participación ciudadana de las adolescencias y juventudes para la transformación de sus entornos”.

En el primer Webinar del 4º E-Conversatorio, se reunieron destacadas personalidades para discutir el impacto de la participación ciudadana de las adolescencias y juventudes en la transformación de sus entornos. Entre ellas, se encontraban el Senador José Alfredo Botello Montes, las Doctoras Jesús Ofelia Angulo Guerrero y Carolina del Ángel Cruz, y jóvenes estudiantes que ofrecieron perspectivas frescas y valiosas. La sesión fue coordinada por el Maestro Alfonso Cruz Ocampo.



El webinar se estructuró en dos rondas de intervenciones, basadas en preguntas detonadoras, y concluyendo con una ronda de consideraciones finales.

**Primera pregunta detonadora:** ¿Cuál es el impacto de la participación ciudadana de las adolescencias y juventudes en la toma de decisiones en sus entornos y en su ciudad?

La Doctora Jesús Ofelia Angulo Guerrero inició el debate enfatizando la importancia de evaluar la participación juvenil en términos cuantitativos y cualitativos. Según datos del INEGI, en 2020, en México había 37.8 millones de personas entre 12 y 29 años, porcentaje que representaba el 30% de la población. Destacó que la educación es crucial para la transformación social, y la participación de las juventudes en el ámbito educativo es fundamental para el cambio.

Ethel Monserrat Guerrero Martínez, estudiante del Colegio Constitución 57, argumentó que la participación juvenil es subestimada y destacó la necesidad de considerar sus perspectivas para generar soluciones efectivas.

El Senador José Alfredo Botello compartió una experiencia de un programa educativo en Querétaro que fomentaba la participación comunitaria para mejorar el entorno escolar y social. Este programa subrayó la importancia de la colaboración entre personas estudiantes, maestras y la comunidad.

Ana Arely Lino Revilla, estudiante de la Escuela Nacional Preparatoria No. 1, Gabino Barreada, enfatizó que la participación juvenil es una forma vital de expresión e identidad, y resaltó que se debe tomar a la educación como base para decisiones responsables.

La Doctora Carolina del Ángel Cruz mencionó que aunque las juventudes participan en política, lo hacen de manera diferente, por ejemplo, mediante huelgas y paros en las universidades. Subrayó la necesidad de tener una mayor empatía y comunicación entre generaciones para aumentar la participación electoral juvenil.

Karina Hernández Juárez, del IEMS, plantel GAM IV, destacó la importancia de escuchar a las juventudes para construir una democracia de calidad, mientras que Je-

sús Daniel Vargas López, de la Universidad Rosario Castellanos, identificó la falta de interés en la política como un desafío y la relevancia de crear espacios como el E-Conversatorio para fomentar la participación.

**Segunda pregunta detonadora:** ¿Cómo consideras que la participación política, la formación en ciudadanía y la toma de decisiones de las adolescencias y juventudes tienen el poder de transformar el entorno, la comunidad y la ciudad?

La Doctora Angulo reiteró que la educación es la base para contar con una ciudadanía informada y crítica, capaz de transformar su entorno y lograr movilidad social. La alumna Ethel Monserrat añadió que la participación juvenil no es sólo un acto voluntario, sino un derecho esencial.

El Senador Botello resaltó la importancia de la solidaridad y el trabajo en equipo en la construcción de una comunidad cohesionada. Ana Arely Lino Revilla complementó la discusión exponiendo que la educación no se limita al aula, sino que debe ser un proceso continuo para formar opiniones conscientes.

La Doctora Carolina del Ángel Cruz afirmó que las juventudes son agentes de cambio con un impacto significativo en la comunicación y la democracia. Destacó la necesidad de romper estereotipos adultocentristas y promover la participación política informada desde temprana edad.

Karina Hernández Juárez subrayó la necesidad de que las personas estén bien informadas para participar efectivamente en la democracia, mientras que Jesús Daniel Vargas López enfatizó que la participación ciudadana debe ser crítica y colectiva para generar cambios reales.

El webinar concluyó con un llamado a las juventudes a involucrarse activamente en la vida democrática, utilizando la educación y la tecnología como herramientas para transformar sus entornos y construir un futuro mejor. La participación juvenil es crucial para la transformación social y democrática, y es vital incluir y escuchar sus voces para construir una sociedad más justa e igualitaria.



Este E-Conversatorio demostró que las adolescencias y juventudes tienen un papel fundamental en la transformación de sus entornos, y su participación informada y activa es esencial para el desarrollo de una sociedad democrática y equitativa.

## Webinar 2: El impacto de las redes sociales en la construcción de la ciudadanía y formación de valores democráticos.

En el segundo webinar del 4º E-Conversatorio, se exploró el impacto de las redes sociales en la construcción de ciudadanía y la formación de valores democráticos. Las personas panelistas fueron la Diputada Mónica Fernández César, la Diputada Marisela Zúñiga Cerón, la Maestra María Esperanza Plata Ferreira, y las y los jóvenes Alfredo Cristóbal Flores, César Enrique Alfaro Fuentes, Ángel Manuel Martínez Martínez y Bruno Becerril Ramírez. La coordinación estuvo a cargo del Maestro Marco Antonio Vanegas López.

**Primera frase detonadora:** Mecanismos y estrategias para fomentar la participación ciudadana de las juventudes.

La Diputada Marisela Zúñiga abrió la discusión destacando que la Constitución de la Ciudad de México garantiza la participación de las juventudes y alentó a las juventudes a involucrarse más en sus derechos plenos. La Maestra María Esperanza Plata Ferreira señaló el papel crucial de las redes sociales en informar y movilizar a las juventudes, aunque advirtió sobre el desinterés provocado por la sobrecarga de contenidos y la desinformación.

Ángel Manuel Martínez Martínez sugirió utilizar medios como videojuegos y redes sociales para captar el interés de las juventudes sobre temas democráticos. Bruno Becerril Ramírez propuso presentar la información política de manera más didáctica y atractiva en las redes sociales. Alfredo Cristóbal Flores enfatizó sobre la necesidad de difundir información política de manera atractiva y mejorar la educación sobre el tema electoral en las escuelas. Por último, el alumno César Enrique Alfaro Fuentes subrayó la importancia de enseñar el sistema político mexicano de forma clara y accesible.

**Segunda frase detonadora:** Acciones para mejorar la participación ciudadana de las juventudes.

La Diputada Zúñiga resaltó la importancia de llevar a cabo acciones concretas para fomentar la participación juvenil en el ámbito político. En este contexto, la Maestra María Esperanza Plata Ferreira abogó por una convivencia más activa entre generaciones y la inclusión de las juventudes en el proceso político, dejando de lado la ideología adultista.

Ángel Manuel Martínez propuso campañas donde las juventudes puedan compartir sus ideas y mejorar la relación entre personas adultas y jóvenes. Bruno Becerril Ramírez llamó a tomar más en cuenta a las juventudes en eventos políticos y electorales. Alfredo Cristóbal Flores sugirió invitar con más frecuencia a las juventudes a mesas de diálogo y foros virtuales; finalmente, César Enrique Alfaro Fuentes destacó la importancia de inculcar el conocimiento político desde temprana edad y aumentar la participación juvenil en espacios de decisión.

## Conclusiones generales

La Diputada Zúñiga hizo un llamado a las juventudes a participar activamente en los temas públicos, y aseguró que desde el Congreso de la Ciudad de México se fomentará esta participación. La Maestra Plata Ferreira subrayó la necesidad de discernir entre información verdadera y falsa en las redes sociales y enfatizó la importancia de la educación cívica con una perspectiva de juventud.

Las y los estudiantes participantes coincidieron en la importancia de fomentar foros como el E-Conversatorio para informar y motivar a las juventudes. Resaltaron la necesidad de una educación política accesible y la creación de más espacios de participación juvenil.

El Maestro Marco Antonio Vanegas concluyó el evento reiterando el compromiso de las instituciones de acercarse más a las juventudes y promover su participación en la toma de decisiones públicas. Destacó la importancia de la plataforma digital Ciudad KeVe, del Instituto Electoral, diseñada para proporcionar información accesible y atractiva para niñas, niños y jóvenes.



En el webinar se subrayó el papel fundamental de las redes sociales en la formación de una ciudadanía informada y comprometida, y la importancia de involucrar a las juventudes en la vida democrática de manera activa y significativa.

## **Webinar 3: “Mecanismos y estrategias para la participación de las adolescencias y juventudes. Que sus voces sean escuchadas”.**

En el tercer webinar del 4º E-Conversatorio participaron destacadas personalidades y jóvenes estudiantes para discutir sobre los mecanismos y estrategias que fomentan la participación ciudadana de las adolescencias y juventudes. Los panelistas incluyeron a los Maestros Alfonso Cruz Ocampo, César Fuentes Hernández, Cristián Calónico Lucio, y a las personas estudiantes Ashley Melany Anaya Ferrusca, Isaac Rafael Mendoza Ixta, Danna Paulina M. Zamudio y Anahí Fernanda Trejo Armendáriz. La coordinación estuvo a cargo del Maestro Rafael Pérez Laurrabaquio.

**Primera pregunta detonadora:** ¿De qué forma consideras que las redes sociales contribuyen a la construcción de la ciudadanía y de los valores democráticos?

El Maestro César Fuentes Hernández destacó la importancia de escuchar a las juventudes, resaltando que las redes sociales han ganado relevancia como fuente de información y espacio de expresión. El Maestro Alfonso Cruz Ocampo coincidió en que las juventudes demandan gobiernos más inclusivos y cuestionó la efectividad de los métodos convencionales de toma de decisiones. El Maestro Cristián Calónico Lucio advirtió sobre los riesgos que representan las redes sociales y propuso la alfabetización audiovisual y digital desde la educación básica.

La alumna Danna Paulina M. Zamudio relacionó la libertad de expresión con la democracia; mientras que Anahí Fernanda Trejo Armendáriz expresó preocupación sobre el impacto negativo de las redes sociales en la educación, debido a la falta de supervisión parental. Ashley Melany Anaya Ferrusca identificó tres contribuciones importantes de las redes sociales: difusión de problemáticas, libre expresión y democratización de la opinión. Isaac Rafael Mendoza Ixta subrayó que las re-

des sociales son fundamentales en la vida diaria y deben ser vistas como el futuro de la socialización.

**Segunda pregunta detonadora:** ¿Cuáles son los riesgos del uso de las redes sociales como fuente de información en la toma de decisiones, formación de ciudadanía y valores democráticos de las adolescencias y juventudes?

El Maestro César Fuentes Hernández abordó el contenido problemático y los discursos de odio en las redes sociales, apoyando la alfabetización digital. Por su parte, el Maestro Alfonso Cruz Ocampo destacó la necesidad de tener una interacción cuidadosa en estas plataformas, mientras que el Maestro Cristián Calónico Lucio propuso la integración de la alfabetización digital en los planes de estudio básico, para manejar contenido saludable.

Danna Paulina M. Zamudio advirtió sobre la influencia de la información falsa en la política, y Anahí Fernanda Trejo Armendáriz destacó los peligros de compartir la ubicación en tiempo real. Ashley Melany Anaya Ferrusca subrayó la responsabilidad de usar las redes sociales correctamente para evitar la difusión de información falsa. En su participación, el alumno Isaac Rafael Mendoza Ixta comparó las redes sociales con un arma de doble filo y propuso la creación de plataformas que permitan un uso adecuado de sus beneficios.

El Maestro Rafael Pérez Laurrabaquio concluyó destacando el papel fundamental que tienen las juventudes como agentes de cambio y la importancia de fomentar la alfabetización y la cultura digital para el desarrollo y la participación ciudadana. Los panelistas coincidieron en la necesidad de educar y guiar a las juventudes en el uso responsable de las redes sociales para fomentar una ciudadanía informada y comprometida.

Este tercer webinar resaltó la importancia de proporcionar a las juventudes las herramientas necesarias para navegar de manera crítica y segura en el entorno digital, promoviendo una participación activa y significativa en la vida democrática.



## Cierre del 4º E-Conversatorio “Cultivando la democracia y la educación en la CDMX: El poder de las juventudes como agentes de cambio en la construcción de la participación ciudadana”.

Como conclusión del 4º E-Conversatorio, la entonces Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez expresó su agradecimiento a todas y todos los asistentes y participantes de los tres webinars celebrados el 7 y 9 de febrero del presente año. En su discurso, enfatizó la importancia de realizar este tipo de eventos que fomentan la participación de las juventudes en temas relevantes y reconocen su papel crucial en el futuro del país. Destacó que las voces y las acciones de las juventudes son fundamentales para la construcción de una sociedad más democrática e inclusiva, y alentó a las juventudes a continuar involucrándose activamente en la vida pública y política de la Ciudad de México y del país.

Martha Mercado Ramírez subrayó que estos espacios de diálogo y reflexión son esenciales para fortalecer la educación cívica y democrática, así como para promover la participación ciudadana desde una edad temprana. Agradeció a las personas panelistas, coordinadoras y asistentes por sus valiosas contribuciones y por hacer posible este enriquecedor intercambio de ideas y experiencias. Concluyó con un llamado a seguir trabajando juntas y juntos para cultivar una democracia más robusta y participativa, donde las juventudes sean reconocidas y apoyadas como agentes de cambio y líderes del futuro.

Este cierre reafirma el compromiso del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y de todas las instituciones involucradas en continuar promoviendo iniciativas que fortalezcan la educación y la participación ciudadana, confiando en que las juventudes seguirán desempeñando un papel protagónico en la construcción de una sociedad más justa y democrática.



# “Cultivar el cambio: La participación de las adolescencias en los procesos democráticos del siglo XXI”

Las y los adolescentes representan no sólo el futuro de las sociedades, sino también su presente dinámico y en constante evolución. En el contexto actual, donde los desafíos sociales y políticos se entrelazan con la vida diaria, resulta fundamental reconocer y valorar la voz de las adolescencias en la construcción de una democracia más inclusiva y representativa.

La Revista Especializada **Electio**, en su primera edición de 2024, se enorgullece en publicar los artículos de las adolescencias que atendieron a la Convocatoria para escribir sobre el tema “**Cultivar el cambio: la participación de las adolescencias en los procesos democráticos del siglo XXI**”. Este esfuerzo editorial surge en el marco del Programa Institucional “Cultivando la Democracia”, una iniciativa que busca fortalecer la educación cívica y promover la participación activa de las y los jóvenes en la vida democrática.

El tema central de esta edición, la participación en la democracia, refleja una creciente conciencia sobre la importancia de integrar a las y los adolescentes en los procesos de toma de decisiones que impactan su presente y futuro. Esta convocatoria, dirigida a jóvenes

entre 13 y 17 años, ha logrado reunir un conjunto diverso y apasionado de voces que ofrecen reflexiones profundas y críticas sobre su rol en la sociedad democrática.

En los 23 artículos recibidos, observamos una pluralidad de perspectivas que abordan temas tan variados como la historia de la democracia, la percepción que tienen las y los adolescentes sobre su papel en ella, y propuestas concretas para ampliar los espacios de participación juvenil. Estos textos no sólo reflejan el entusiasmo y el compromiso con la democracia, sino también una comprensión aguda de las complejidades y oportunidades que ésta ofrece.

Un aspecto relevante que emerge de estos artículos es la discusión sobre la ciudadanía social, una noción que desafía la idea convencional de que la participación política comienza a los 18 años. Las y los adolescentes proponen ser reconocidos como actores clave en la construcción democrática desde edades más tempranas, subrayando que su involucramiento es esencial para la creación de un sistema más equitativo y justo.

La presente edición de **Electio** es, sin duda, una muestra de que las adolescencias tienen mucho que aportar en el diálogo democrático. Los artículos aquí compilados son un testimonio del pensamiento crítico, la creatividad y la determinación de una generación que, lejos de ser pasiva, está dispuesta a tomar las riendas de su propio destino y contribuir activamente al bienestar de su comunidad y de su país.

Este espacio editorial es un reconocimiento a sus esfuerzos y una invitación a toda la sociedad a escuchar y considerar sus voces. La democracia es un proceso en constante construcción, y las adolescencias son una parte vital de esa construcción. Sigamos cultivando juntas y juntos el cambio hacia una democracia más inclusiva y participativa.



# Breve ensayo para pasar de la indiferencia a la acción

Alan Paredes Pérez

Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel Carmen Serdán

## Introducción

Desde el título del presente ensayo asumo con convencimiento que las y los adolescentes en la Ciudad de México no estamos conscientes y desconocemos los conceptos básicos para participar en la democracia y sus facetas. Por lo tanto, el presente escrito tiene como objetivo proponer o poner sobre la mesa la idea de mejorar la participación de nosotras y nosotros como adolescentes en los procesos democráticos. Muchas y muchos de nosotros en cinco años, o tal vez siete, estaremos en condiciones de poder ejercer nuestro voto y considero que necesitamos estar preparados para ejercer nuestro derecho a la representación.

Para poder acercarnos a mi propuesta necesito dar respuesta a dos preguntas: **1)** ¿Por qué las y los adolescentes no están formando parte de los procesos democráticos en México?, y, **2)** ¿cuál es el impacto mediático de las redes de información, tecnologías y sociales en la toma de decisión y conciencia con respecto a la democracia?

Con la respuesta a ambas preguntas espero compartir a la persona lectora de este artículo mis reflexiones sobre el tema.

Creo que como personas adolescentes no estamos vinculadas y familiarizadas con los procesos democráticos, porque desconocemos el concepto de democracia y sus alcances. Estamos limitadas a la enseñanza escolar del concepto. Asociamos la democracia como esa gran meta que alcanzaremos una vez que tengamos nuestra cre-

dencial para votar. Esta situación nos hace personas apáticas, no nos interesa, porque no estamos cerca de esos procesos. Nos enteramos de algunos chismes de lo que trata la democracia por memes o por lo que escuchamos de nuestra familia, maestras y maestros, pero no hay un acercamiento más allá de eso.

Esto nos conecta con otro factor que me llama la atención: estas condiciones no nos permiten madurar, adquirir un criterio y dimensionar la importancia de lo que podemos hacer si nos organizamos y levantamos la voz en conjunto. Nos preocupa más lo que está como tendencia y nos limitamos a seguir (en la medida de lo posible) lo que nuestras personas mayores nos dicen que hagamos.

Sin embargo, considero que hay espacios valiosos donde podemos ejercer nuestro derecho a la democracia. Por ejemplo, en la prepa donde estudio cada semestre nos dan la oportunidad de resolver la encuesta del desempeño docente. Este espacio es super importante, porque nos permite expresar y responder lo que nos gusta o no de nuestras y nuestros maestros en materia académica. Creo que es un ejemplo pequeño pero importante de lo que implica construir espacios donde expresarse. Creo que la democracia es eso: poder expresarnos libremente y en comunidad. Poder comunicar lo que nos gusta o no dentro de una organización y que todas las personas seamos escuchadas.

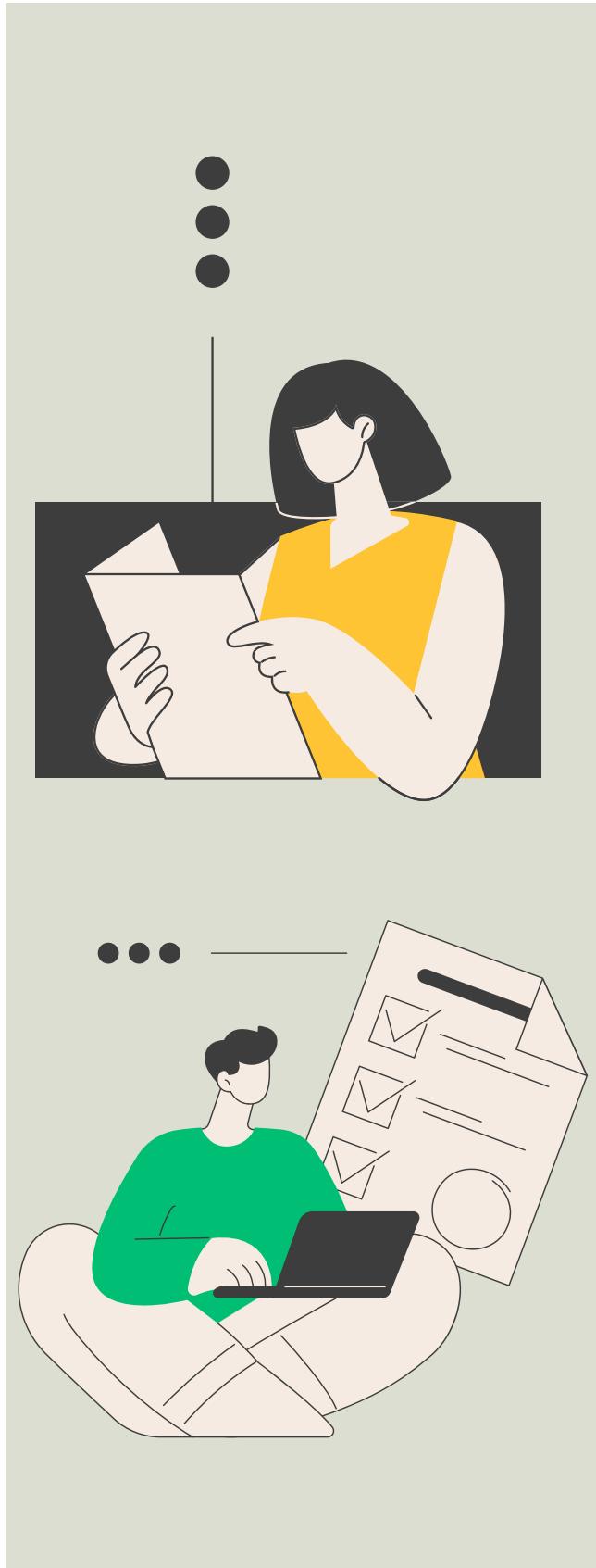
Así como se construyen espacios físicos como una evaluación a las y los profesores, creo que el espacio virtual puede exponer esto de lo que he hablado. Las adolescencias estamos completamente familiarizadas con el uso de las tecnologías de la información. Creo que si nos acercaran mediante estos canales como la difusión de la información sobre el ejercicio de la democracia y sus procesos, llegaríamos con más madurez a la mayoría de edad.

## Conclusión

Creo que tenemos una responsabilidad muy grande como agentes de cambio de nuestra sociedad; no sé cómo será México en 20 años, pero lo que estoy seguro es que si desde nuestra adolescencia comenzamos a construir redes de comunicación entre nosotras y nosotros,



desde lo virtual y sus herramientas, llegaremos a la edad adulta con un mayor sentido de participación. La acción es ahora en lo virtual, no creo que sustituya del todo a la realidad palpable, pero será un mecanismo superimportante de participación. Para muestra un botón: el voto desde el extranjero, como ejemplo.



# Cultivar el cambio: la participación de las adolescencias en los procesos democráticos del siglo XXI

**Ana Gabriela Rebolledo  
Sanantonio**

**Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel General Francisco J. Múgica**

Desde mi punto de vista la participación de las personas jóvenes es un factor clave para la mejora de la democracia, ya que el 30% de la ciudadanía está conformada por jóvenes; es importante su participación, ya que con ella se construye un futuro para las siguientes generaciones de mexicanas y mexicanos, para que nuestro país sea más justo y equitativo.

Las adolescencias, como el futuro del país, representamos la fuerza para el desarrollo, ya que es muy importante que tengamos una democracia más equitativa y justa. Lamentablemente la última estadística del INEGI, de 2018, arrojó que sólo el 17% de jóvenes votaron en las elecciones presidenciales; es muy triste ver esas estadísticas, ya que denotan el poco interés que existe hacia la toma de decisiones políticas; a pesar de que sabemos que nuestra opinión es indispensable.

Pienso que es muy importante que a las y los jóvenes, desde temprana edad, se nos involucre en la vida política, ya que puede ayudarnos de muchas formas. Estaría muy bien abrir espacios de debate para la juventud y así poder involucrarnos a lo largo del tiempo. Nosotras



y nosotros, como jóvenes, tenemos el derecho de votar, y hacerlo también es nuestra obligación como ciudadanía. A las personas jóvenes siempre se nos ha catalogado como un grupo social que no tiene interés alguno en los acontecimientos sociales, y que no nos importa lo que pasa en nuestro gobierno ni en la toma de decisiones.

Se supone que vivimos en un país democrático, pero la democracia no se ejerce como tal, ya que nuestra nación cuenta con tres poderes: el Poder Ejecutivo (es el presidente), el Poder Legislativo (que son las y los diputados y senadores) y el Poder Judicial (que comprende la Corte de Justicia); es ahí donde se encuentra la falla en México, ya que este poder está muy corrompido; es el que tiene la última palabra, pero, lamentablemente ellos tienen el poder sobre nuestro país, si el Poder Judicial no cambia su forma de democracia y de impartir justicia, México jamás podrá avanzar, ya que está muy corrompido.

Como personas jóvenes nosotras tenemos un peso muy fuerte sobre nuestro país, ya que si nosotras nos informamos, podría haber más cambios positivos en México, ya que somos el nuevo legado de las siguientes generaciones.

Actualmente las redes sociales han tenido un gran impacto en el mundo, tanto en el terreno social como en el político; ya que son espacios más libres y todo se expone ahí; es como una invasión a la privacidad de la gente,

ya que cualquiera está expuesto a ser juzgado o no de alguna manera. Gracias a las redes sociales se ha notado un interés por las luchas sociales y la política; tienen sus pros y sus contras, ya que puedes encontrar más fácilmente la información, pero ésta puede ser verídica o falsa, pero, aun así, actualmente son más confiables de lo que son las televisoras.

También añadiré sobre los otros medios de comunicación, como son periódicos y revistas, televisoras; estos medios pasaron a segundo término, ya que ha sido más que evidente su falta de congruencia; dentro de las televisoras sólo es notoria la congruencia del Canal del Congreso y el informante de la Presidencia, sobre periódicos y revistas también he notado falta de congruencia.

También el periodismo en México ha sido muy corrompido y golpeado, ya que hay más periodistas corruptos que no corruptos; además habría que añadir que el periodismo se ha convertido en la carrera con mayor riesgo de ser ejercida, ya que el número de personas periodistas muertas ha aumentado considerablemente.

En conclusión, aprendamos a informarnos de manera adecuada y a no dejarnos llevar por lo que la gente diga. Es mejor investigar por nuestra cuenta, y así llegar a nuestras propias conclusiones; es importante considerar también que está en nuestras manos un mejor futuro para México, y recordar que las personas jóvenes somos el voto fuerte en las urnas.



# La participación de las y los adolescentes desde las experiencias del pasado

**Anyeli Paola Ramos Vargas**

**Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel Josefa Ortiz de Domínguez**

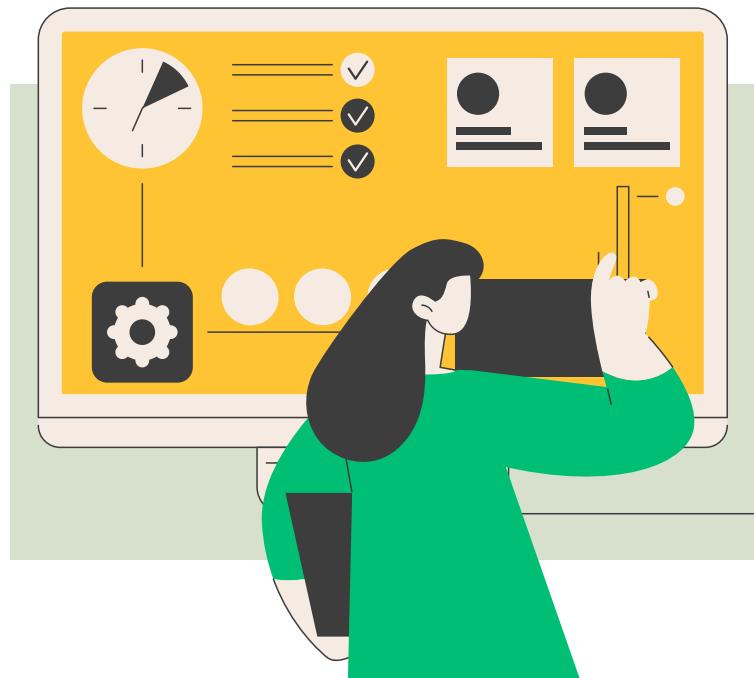
En la sociedad actual es fundamental la participación de las personas jóvenes dentro de la vida política, pero también de las y los adolescentes. Debemos entender que podemos contribuir de una forma positiva a la sociedad, pues somos el desarrollo de futuras personas líderes comprometidas con la democracia; además nuestra participación debe promover la inclusión social.

El impacto que han generado los movimientos juveniles dentro de la política y la sociedad del país a lo largo de nuestra historia, ha sido parte del comienzo para un cambio, ya que se ha cuestionado a las autoridades y con ello se toman decisiones efectivas. Por ello, al reflexionar sobre el tema de las protestas y movimientos juveniles del pasado en nuestra formación académica, podemos ver los esfuerzos que dieron como resultado que se lograra una mayor inclusión en la democracia de nuestro país.

Hoy en día encontramos organizaciones, y no sólo partidos políticos, comprometidas en fomentar la participación activa de las personas jóvenes en procesos democráticos; sin embargo, en esa participación hace falta considerar más espacios para las y los adolescentes, con actividades que contribuyan a desarrollar un empoderamiento para cuando llegue el momento de que legalmente se cuente con la edad para tomar parte directa en la vida política del país.

Se deben fomentar programas educativos que promuevan el pensamiento crítico, la participación cívica y el compromiso democrático desde una edad temprana, y que los planes de estudio enseñen a las personas estudiantes cómo funciona el gobierno, los diferentes niveles de gobierno y los roles y responsabilidades de las y los funcionarios.

Como una adolescente que pasa la mayor parte de su tiempo en la escuela, puedo sugerir que ésa es una buena forma de incentivar a las juventudes a participar de manera efectiva en una sociedad democrática.



# Procuración de la democracia desde los problemas de la adolescencia

Ayelen Fernanda Hamiel Pérez Gil

Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México

La democracia no sólo es una forma de gobierno, además es un valor de la sociedad, en el que todas las personas somos consideradas como iguales, y podemos tomar decisiones en asuntos que nos afectan con el mismo peso que a cualquier otra persona, sin distinciones. Por lo tanto, las y los adolescentes podemos participar en la vida democrática de la sociedad, sabiendo que seremos escuchados y que nuestras opiniones serán tomadas en cuenta.

Al saber que puedo ser escuchada, quisiera exponer aquí los principales retos que debe superar nuestra sociedad; lo hago con la conciencia de que soy una joven estudiante que debe enfrentar problemas que ninguna persona joven debería tener como obstáculo.

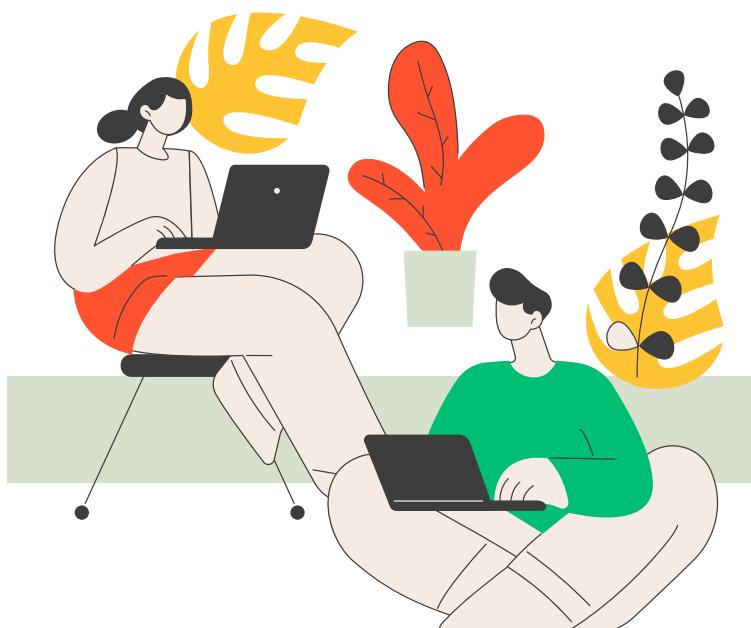
Creo que uno de los principales problemas tiene que ver con que las juventudes que no tuvimos la fortuna de vivir en hogares con solvencia económica, nos vemos obligadas a cumplir con una jornada laboral para poder obtener nuestros propios recursos, solventar nuestros gastos personales, la escuela o los gatos de nuestra casa. Las y los jóvenes trabajamos por necesidad. Pero creo que las obligaciones de una persona joven deberían ser crecer y ennobecer su propia persona; y por supuesto debería dedicarse al estudio y a las labores de la casa. Mi gran pregunta es ¿cómo eliminar la necesidad del trabajo? Otro problema que enfrentamos las y los adolescentes, especialmente las mujeres, es la falta de educación sexual, a pesar de que nuestra generación

pareciera muy abierta a estos temas. Propongo que existan campañas de salud sexual, pues algunas enfermedades de transmisión sexual pueden tener consecuencias a largo plazo.

Dentro de los problemas que a futuro padeceremos las y los adolescentes está el tema del deterioro del medio ambiente, junto con la falta de cuidado a la salud emocional y psicológica.

En concreto, en el caso de las mujeres, no habrá democracia sin un trato igual. Es importante que las mujeres tengamos garantizado el derecho a la libre expresión de nuestro pensamiento y a la libre realización como mujeres, lo que implica el derecho a decidir sobre nuestra vida y nuestro propio cuerpo.

Todo esto me lleva a pensar que, en conclusión, no habrá democracia si antes no hay cambio para evitar los problemas que socavan nuestro futuro. Desigualdad, violencia, injusticia, ignorancia y egoísmo, éstos son antivalores y por lo tanto son profundamente antidemocráticos. Lo quiere decir que la democracia tiene que procurarse junto con la igualdad. No habrá democracia sin igualdad ni justicia. Tampoco puede haber democracia con enfermedades.



# Las personas jóvenes y el derecho al voto

Christian García Zarco

**Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel Josefa Ortiz de Domínguez**

Con las próximas fechas de votación electoral, la mayoría de las y los mexicanos tienen como pregunta principal: ¿quién será la candidatura más apropiada y justa para el país? Todas y todos alguna vez nos hicimos la misma pregunta, estando o no en condición de ejercer nuestro voto. En este caso, siendo menor de edad, la duda es incluso más extensa, debido a que queremos también elegir el futuro del país, independientemente de si somos muy “chamacos” para hacerlo.

¿Por ser menores de edad no tenemos que votar o no somos capaces de hacerlo? Si bien es una actividad de suma importancia, con un uso de razón lógico, ya que hablamos ni más ni menos que del futuro de México. Considero que es un poco injusto que esta actividad tan fundamental como es votar, no nos sea permitida simplemente por nuestra edad. Esto no significa que deba hacerse un problema de mayor magnitud; al fin y al cabo es una decisión democrática que lleva muchos años. Aun así, como personas jóvenes mexicanas, nos seguimos haciendo la misma pregunta... ¿Cómo las juventudes podemos poner nuestro grano de arena?

Una de las más simples y cortas respuestas puede ser estudiar a los partidos y las candidaturas que se postulan como próximos gobernantes, nunca está de más permanecer informada o informado, y conociendo que nuestra generación está muy cercana al internet y a las redes sociales, puede ser una buena manera el informar a nuestras familias o personas amigas acerca de las postulaciones a la presidencia; cuáles son sus objetivos, cómo quieren lograrlos y, sobre todo, si se trata de personas competentes. Gracias a nuestro uso constante de las redes sociales, podemos difundir información de forma amplia y directa entre nuestras conocidas y conocidos,

lo cual beneficia incluso más a las y los mayores que no son tan hábiles en el tema del internet.

La segunda manera (que es parte de la primera), es combatir las *fake news* y la desinformación con la que interactúan las y los demás; la mayoría de las personas pueden elegir votar por cierto partido o persona candidata simplemente por un video donde prometen algo, incluso éste puede estar fuera de contexto, o ni siquiera tiene algo que ver con los presentes debates. Elegir simplemente porque “vi que regalará esto o nos dará aquello”, es un voto ciego y desperdiciado; lo cual ya ha ocurrido muchas veces en el pasado y sabemos por experiencia que no termina bien. Así como podemos influenciar por medio del internet, otras personas pueden hacer lo mismo, pero con un impacto negativo, en quienes deciden creer todo lo que ven en una página, un video o un documento.

Según el INEGI “Para fomentar la participación política de los jóvenes es necesario que se les brinden oportunidades para involucrarse en la vida política desde una edad temprana. Esto puede incluir actividades como debates estudiantiles, simulaciones de votación y programas de educación cívica en las escuelas”. Esta observación es fundamental para que las personas jóvenes podamos tener un poco más de experiencia (e incluso interés en algunos casos) en el mundo de la política, ya que, al tener cierto nivel de conocimiento sobre el tema de la votación, incluso practicarlo, cuando llegue el momento no necesitaremos mucha ayuda para elegir a la candidatura a la presidencia de turno.

Otra manera de involucrarnos desde temprana edad en el mundo de la democracia, puede ser por medio de debates o del ejercicio de exigir lo que hace falta en el instituto donde estemos estudiando. Esto puede lograrse con una junta colectiva de firmas para que las voces de las y los estudiantes y menores de edad puedan ser escuchadas, y así lograr un gran cambio en la escuela.

Si bien como menores de edad no podemos actuar de manera directa en este tipo de prácticas como son las elecciones, podemos hacerlo de manera indirecta al informarnos y ayudar a las y los demás a tomar una buena decisión. Al final del día, somos el futuro de México; como personas jóvenes y estudiantes debemos actuar con una moral libre de influencias perjudiciales y, sobre todo, luchar por un país mejor.



# Trazando el futuro: la participación activa de la juventud en la democracia del siglo XXI

**Coral Yaritza Simón Gómez**

**Instituto de Educación Media Superior**

**de la Ciudad de México**

**Plantel Josefa Ortiz de Domínguez**

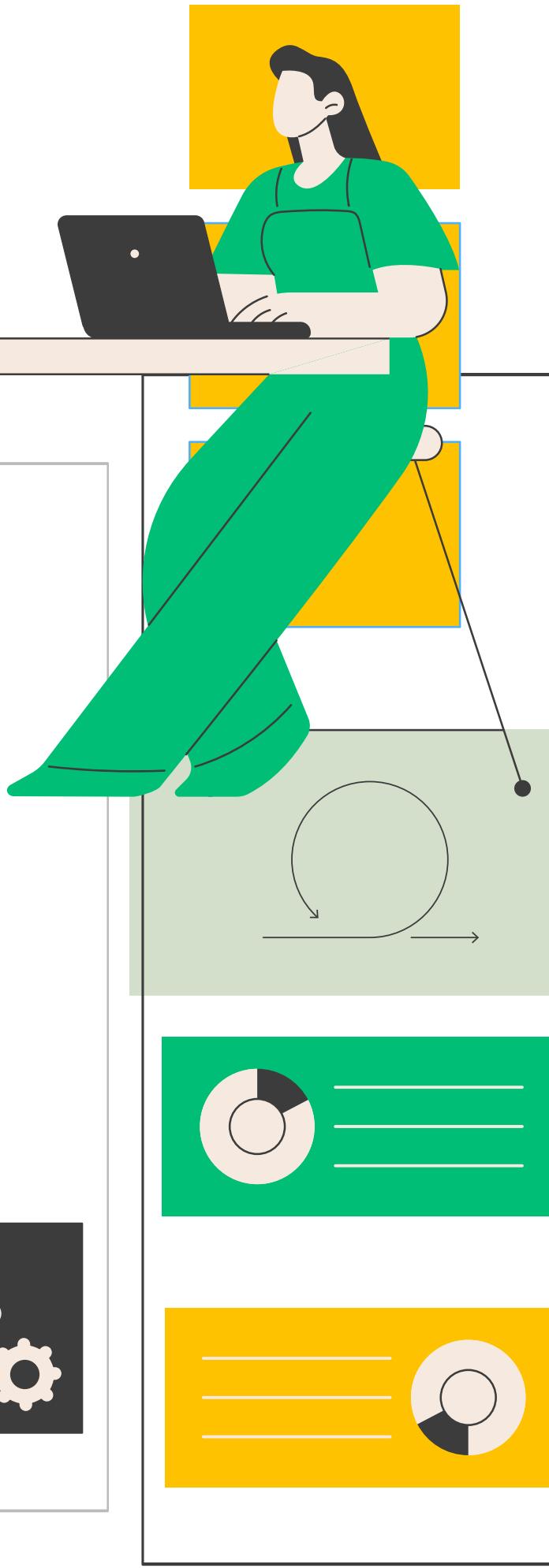
En la mayoría de las y los adolescentes, por el hecho de estar casi entrando a la etapa de la juventud, nuestros pensamientos van cambiando, nos empezamos a cuestionar sobre la política en nuestro país, un claro ejemplo son las elecciones en México; este 2 de junio se votará por quien será la Presidenta o Presidente de la República Mexicana, en mi caso aún no puedo ejercer mi voto porque soy menor de edad, pero me gustaría que tomaran mi palabra dado que, también las y los adolescentes y jóvenes pueden participar en política; por ejemplo, organizando eventos como ferias de voluntariado, donde se involucren actividades comunitarias y tener la oportunidad de interactuar con líderes locales y personas funcionarias gubernamentales en donde planteamos ideas. Ello aunado al uso de las redes sociales, que han demostrado ser una herramienta poderosa para la movilización de las y los jóvenes en la política; con ellas se podrían crear encuestas, aplicaciones o videos.

Puedo decir además, que mi formación escolar hasta el momento, me ha permitido tomar conciencia de lo im-

portante que es participar en la vida política de nuestro país. Por ejemplo, veo que puedo aplicar la filosofía en la vida cotidiana y desarrollar habilidades de comunicación como la retórica que, en su momento original en la Grecia antigua, era todo un arte, el arte de convencer por medio de la palabra. Hoy las y los candidatos a la presidencia y en general, las personas políticas utilizan mucho esta herramienta para ganarse a la gente con “promesas” que resultan ser falsas, lo que los griegos llamaban “falacias” o razonamientos engañosos.

Hoy por mi formación en la preparatoria sé que puedo recuperar esa herramienta para comunicarme correctamente en la vida y para tomar parte en la vida política cuando cumpla la mayoría de edad y, con ello, cumpla con la condición legal para participar en la democracia mexicana, puesto que, en una democracia ideal de griegos antiguos, la participación activa de la ciudadanía era fundamental para lograr cambios significativos. Por lo tanto, es crucial que tanto las personas gobernantes como la ciudadanía establezcamos un diálogo abierto para alcanzar metas comunes; de ello depende que las y los adolescentes nos preparemos intelectualmente para esa etapa.





# Reflexión sobre cómo algunas personas adolescentes observamos la vida política del país

**Cristian Martínez Estrada**

**Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel Josefa Ortiz de Domínguez**

El 2 de junio es una de las fechas más importantes del país, ya que cada sexenio, la sociedad mexicana se reúne para elegir a un representante político, que es quien llevará adelante al país, pero, ¿realmente este medio de elección es justo?

A mis 16 años tengo una percepción diferente a la de muchas de las personas que son mayores de edad sobre lo que significa el mundo de la política; sin embargo, incluso en mi casa escucho cómo mis padres reprochan sobre si realmente estamos teniendo un cambio en el país a medida que pasan los años.

A esta edad realmente no me veo tan afectado por las cosas malas que ocurren en el país, pero mucha gente siempre menciona que todo gobierno es corrupto, que roba y que muchas de las propuestas que hace en un principio son simples falacias, porque muy poco de lo que se habló se cumple.

En el país hay una edad mínima para votar que son los 18 años, cuando se alcanza la mayoría de edad; sin embargo, mucha de la gente que tiene esta edad se rehúsa a votar, quizás por miedo o por qué no creen en la política. Personas mayores de edad que conozco me han dicho lo mismo: "la política es una mentira y sólo somos peones para que gente poderosa se haga rica". No soy



alguien que fácilmente se deje manipular con estos comentarios, pero realmente me cuestiono si el pueblo o la sociedad mexicana es escuchada.

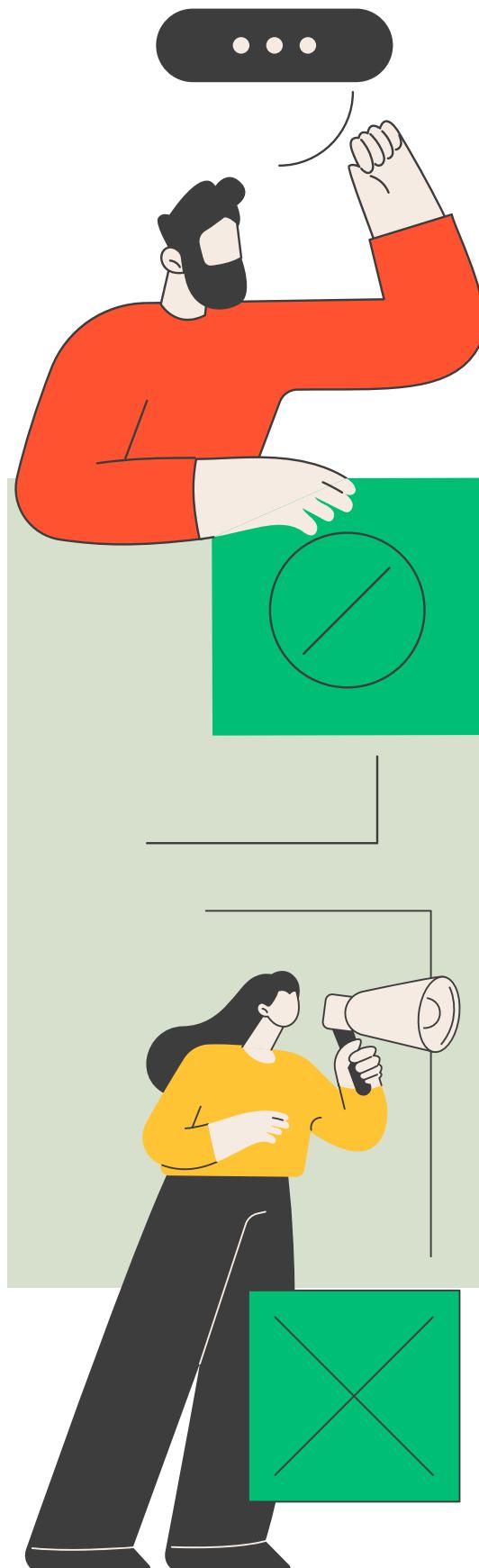
Considero que gente de mi edad o un poco mayor que yo, no tenemos la madurez o el pensamiento necesario para tomar decisiones sobre quién debería gobernar el país; no generalizo, pero simplemente es porque aún somos dependientes de nuestros padres y, las circunstancias que puedan ocurrir después de las elecciones, no nos afectarán tanto como si fuéramos independientes. Personalmente preferiría que gente especializada y capacitada nos guiará a esta edad, o incluso a una edad más temprana, porque representa una figura política para nosotras y nosotros, un modelo, si no a seguir, al menos que nos orienta sobre cómo esto nos afecta o nos afectará directa o indirectamente, cuando tengamos la edad suficiente para votar.

También considero que, a través de gente que tiene influencia en el medio, nos podrían apoyar en darnos razones por las que sí deberíamos votar, ya que personalmente dudo que mis opiniones y acciones sean escuchadas. No puedo asegurar con certeza cómo me afecta lo que ocurre en el país, pero sí a través de mis padres, cuando hablan mucho de los servicios que se merecen como ciudadanía. Aquí en Cuajimalpa escucho mucho decir que se ocupa el dinero de los impuestos en construir cosas innecesarias.

Pero justo esto es lo que mis padres reprochan sobre si se está haciendo un buen trabajo político en todo el país. Ya estoy muy cerca de cumplir la mayoría de edad y me surgen muchas inquietudes en torno a ese derecho y a la obligación de votar. La política a fin de cuentas es un trabajo en conjunto de lo que una sociedad necesita, pero, entro en conflicto al escuchar que nada se cumple y que la ciudadanía sólo hace que unas cuantas personas se llenen los bolsillos de dinero.

Busco lo que todas y todos, vivir en un México sin miedo a salir a las calles; sin miedo a que mañana sea yo quien aparezca en las noticias como desaparecido o como alguien al que mataron; busco un país con mejores propuestas laborales, un mejor sueldo mínimo quizás, una mejor gestión sobre los impuestos y mejores opor-

tunidades académicas también, como lo es la institución educativa en la que me estoy formando; por lo que, ya siendo mayor de edad, me corresponderá luchar por una estabilidad personal, y sobre todo por una tranquilidad económica, y en ello radica lo necesario que será prepararse para luchar en mi vida adulta por un país mejor.



# Cultivar el cambio: la participación de las adolescencias en los procesos democráticos del siglo XXI

**David Morales Carbajal**

**Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel Bernardino de Sahagún**

## Introducción

Me parece que la participación de las personas adolescentes en los procesos democráticos es fundamental para cultivar un cambio y promover una sociedad más inclusiva y participativa; ello también con la tecnología con la que se cuenta en la actualidad, la cual puede ser una herramienta para amplificar la expresión, opiniones, ideas y preocupaciones sociales, tanto locales como nacionales, de manera más accesible y efectiva. Al involucrar a las y los jóvenes en la toma de decisiones no sólo contribuimos con nuestra perspectiva única, sino que también ayudamos a construir una sociedad más justa y equitativa.

## Propuestas

Incluir a personas jóvenes estudiantes de las ciencias políticas, y darles la oportunidad de estar en cargos políticos para realizar toma de decisiones basadas en conocimientos, con fundamentos para implementar cambios democráticos en el ámbito social desde una perspectiva inclusiva.

Creación de una plataforma en línea para discutir y proponer soluciones a los desafíos sociales locales, invitando a otras personas jóvenes a participar y compartir ideas.

Elaboración de campañas de concientización en redes sociales sobre temas importantes, como el cambio climático, la igualdad de género o la salud mental; lo anterior mediante contenidos creativos y atractivos para llegar a un público más amplio.

Creación de un blog para compartir experiencias personales, opiniones y reflexiones sobre temas relevantes para la sociedad, donde se fomente el diálogo y la reflexión crítica.

Implementación de iniciativas de participación ciudadana en línea, como consultas públicas, encuestas o de firmas, para influir en la toma de decisiones a nivel local o nacional.

## Conclusión

Es crucial garantizar la participación de las personas jóvenes de diferentes comunidades y contextos en las iniciativas de participación ciudadana en línea; lo anterior, mediante estrategias que promuevan la accesibilidad, la diversidad de canales de comunicación, la inclusión de voces diversas, la capacitación y el apoyo, así como la sensibilización y la motivación.

Al fomentar la participación activa de las y los jóvenes, no sólo se fortalece la democracia y se enriquece la toma de decisiones desde diversas perspectivas, sino que también se prepara a las nuevas generaciones para en el futuro conformar una ciudadanía comprometida, responsable y capaz de generar cambios positivos en la sociedad.

En última instancia, la participación de las juventudes en los procesos democráticos y en la esfera pública es un pilar fundamental para construir un futuro más democrático, inclusivo y participativo para todas y todos.

## Gracias por leer

Este texto ha sido mi opinión de acuerdo a mis experiencias personales en la toma de decisiones en mi comunidad y país.



# Construyendo futuros: adolescencia y democracia en la era digital

**Donovan Robles Villanueva**

**Instituto de Educación Media Superior**

**de la Ciudad de México**

**Plantel José María Morelos y Pavón**

Hoy en día las plataformas como las redes sociales, los blogs y los foros en línea se han transformado en espacios donde las personas adolescentes podemos compartir nuestras ideas, organizarnos en torno a causas comunes y participar en discusiones políticas; gracias a este acceso instantáneo a la información y a la comunidad, tenemos la posibilidad de contar con mayor información y capacitación para poder influir en los procesos democráticos.

La era digital ha dado lugar a un crecimiento en el activismo adolescente. Desde campañas en línea para concientizar sobre problemas sociales, hasta movimientos estudiantiles que luchan por cambios políticos. Las personas adolescentes estamos utilizando las herramientas digitales para hacer oír nuestra voz y presionar así por el cambio. Sin embargo, la participación adolescente en la democracia digital también crea desafíos únicos, por ejemplo: la reproducción de noticias falsas, la inseguridad en las páginas de internet o, simple y sencillamente, las desigualdades en el acceso a la tecnología. Nuestra participación en la democracia en la era digital, está derribando barreras tradicionales que en el pasado limitaban la influencia de otras personas adolescentes.

La era digital nos está acercando a la política de una manera sin precedentes, por medio de debates en línea, transmisiones en vivo de eventos políticos y plataformas de participación ciudadana, esto logra que interactuemos directamente con los procesos democráticos y aprendamos sobre el funcionamiento de las instituciones políticas.

Para aprovechar al máximo el potencial de la participación adolescente en la democracia digital, es fundamental que tengamos una educación cívica más actualizada. Los programas educativos deben capacitar a las y los jóvenes con las habilidades necesarias para diferenciar la información real de la falsa; navegar de manera más segura por sitios web y poder participar de manera constructiva en los debates políticos. Además, es importante fomentar un ambiente que valore y promueva la diversidad de opiniones y el diálogo civilizado.

A medida de que las personas adolescentes nos familiarizamos con la tecnología y desarrollamos una conciencia cívica, estamos redefiniendo lo que significa ser ciudadanas o ciudadanos comprometidos en el siglo XXI.

Al acercarnos a la democratización digital y abordar sus desafíos, podremos crear una generación de personas jóvenes empoderadas que contribuyan activamente a la construcción de sociedades más justas y equitativas.

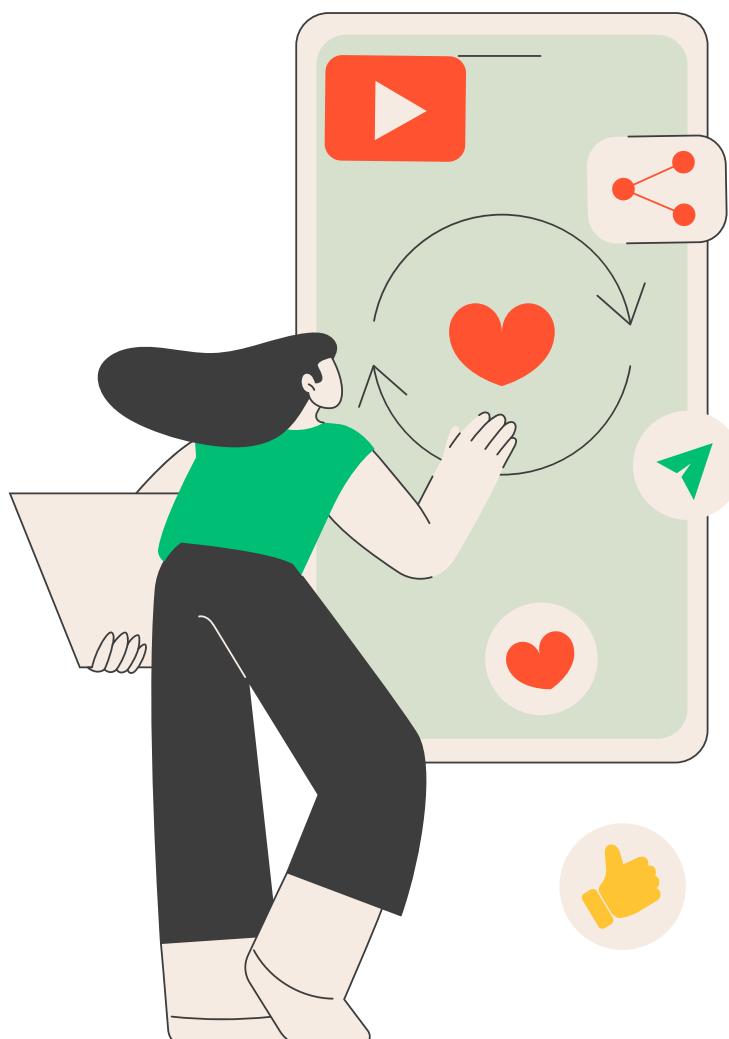
En conclusión, la participación de las y los adolescentes en la democracia, a través de la era digital, no sólo es importante, sino que también es esencial para el futuro de nuestra sociedad. No desperdiciemos estas oportunidades y menos si las tenemos al alcance de nuestras manos; es tiempo de alzar la voz y que nuestras opiniones sean escuchadas, sólo así lograremos, juntas y juntos, un futuro más justo y sostenible.



# Vida política adolescente

Emiliano García Domínguez

Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel Felipe Carrillo Puerto



Yo soy joven de 15 años; carezco de información, puesto que ésta no va dirigida hacia las personas jóvenes que apenas nos estamos integrando a la sociedad adulta. Me gustaría que las votaciones fueran más interesantes para todas y todos los jóvenes, que se difundieran de una manera más creativa como podría ser mediante tik-toks, videos interactivos, publicaciones llamativas y todas esas formas que hoy en día nos interesan más a las juventudes, ya que van de la mano de la tecnología, que es un recurso que es indispensable en nuestras vidas.

Para poder fomentar la participación de las personas jóvenes, sería bueno tener un poco más de información e involucrarnos para interesarnos en la importancia que tiene nuestro voto, ya que éste expresa nuestras opiniones y con eso podemos contribuir al cambio hacia una democracia más justa en México.

Es necesario que nos brinden las herramientas para tener derecho a participar en la toma de decisiones, a fin de poder construir un mejor futuro; además de tener conocimiento sobre las propuestas de cada una de las candidaturas, y así saber qué nos conviene a nosotras, las personas jóvenes.

Para hacer posible nuestra participación política como jóvenes que aún no emitimos un voto, es necesario la atención y acción de las autoridades, ya que la juventud representa un gran apoyo en el desarrollo del país y es fundamental para construir un México más responsable.



# **Empoderando a la juventud: el impacto de las plataformas digitales en la participación ciudadana de la niñez, adolescencias y juventudes**

**Erick Amhed García  
González**

**Escuela Nacional Preparatoria  
Plantel 1 Gabino Barreda**

Fue un 5 de febrero de 2017 cuando se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México, y en su artículo 24, numeral 4, se estipula que “La ley garantizará la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión. Se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación”. Desde entonces las diversas interpretaciones de este artículo han logrado que en especial las personas jóvenes comiencen a tomar mayor relevancia en la vida pública de la Ciudad de México y, consecuente a esto, se involucren en la toma de decisiones de su entorno social, político y cultural.

Es en ese contexto que nace la siguiente pregunta: ¿Cómo podemos incidir las personas jóvenes en esta toma de decisiones? Hay varias herramientas y plataformas con las cuales podemos, desde proponer obras públicas, como decidir en qué se usará parte del presu-

puesto asignado a las colonias y, por supuesto, alzar la voz sobre los temas de nuestro interés.

En este artículo te mostraré algunas opciones para responder la pregunta:

## **Presupuesto participativo:**

El presupuesto participativo es el instrumento por el que la ciudadanía vota y propone proyectos para mejorar su entorno, a raíz del presupuesto asignado al programa “Enchula tu Colonia”, cuyo monto aproximado es de entre uno y dos millones de pesos, dependiendo el tamaño de la colonia. Estos proyectos pueden ser desde la inversión en infraestructura urbana, espacios públicos, elementos de seguridad como cámaras y patrullas, etcétera.

Esta convocatoria no discrimina a las personas por edad, pues tú puedes proponer tu propio proyecto si eres niña, niño o adolescente.

La convocatoria de este instrumento de participación ciudadana se publica en la página del Instituto Electoral de la Ciudad de México y otros medios digitales como cuentas de Instagram y Facebook.

Y si a ti, como al igual que a mí, te surge la duda sobre cómo puedes checar qué proyectos han ganado y se han implementado en tu colonia, la siguiente herramienta te ayudará a consultarlos.

## **Ollin – A.C.**

Esta asociación civil ganadora del “Reconocimiento a la Innovación democrática” cuentan con una página web donde podemos encontrar un mapa interactivo que nos permite ver los proyectos aprobados desde 2014 hasta 2019, marcando un antes y un después en el acceso a la información.

## **Ciudad Keve**

Ciudad Keve es un observatorio electoral dirigido a niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en la cual podemos encontrar distintas actividades dirigidas a personas de entre 6 y 29 años de edad; entre estas actividades podemos encontrar foros, talleres, conversa-



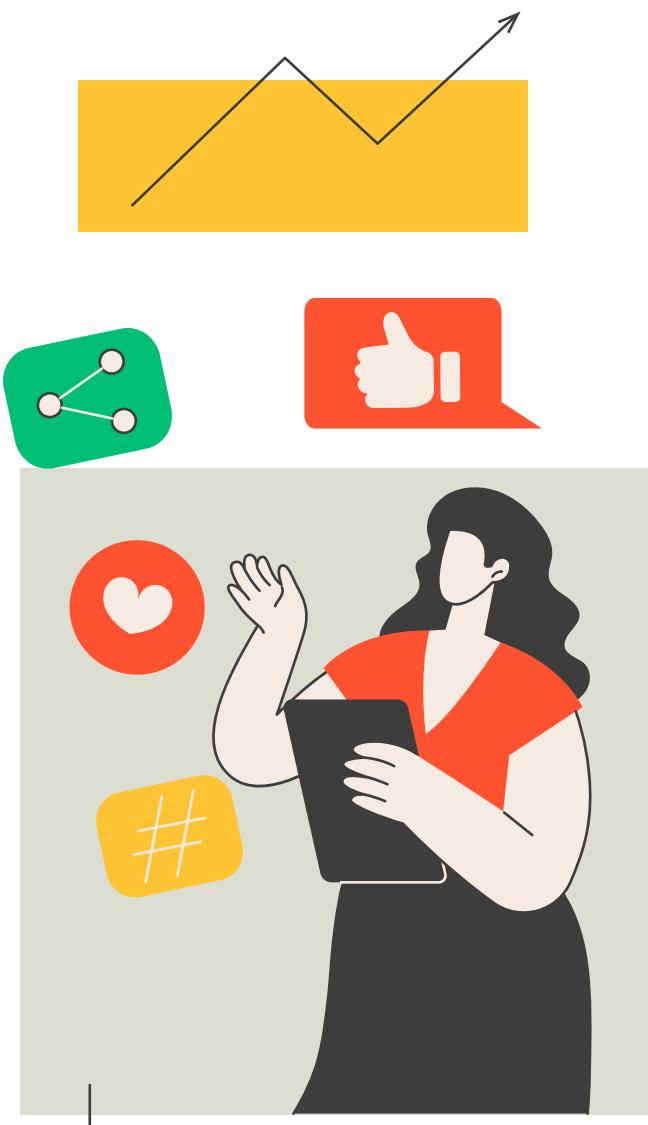
torios, debates, etc. Todo esto con la intención de hacer escuchar tu voz y llegar a oídos de personas servidoras públicas.

En resumen, son vastas las plataformas a través de las cuales las y los jóvenes podemos formar parte de las decisiones de esta ciudad, incluso si aún no somos parte de la “ciudadanía”.

En ti reside el interés y la actitud para formar parte de las personas que aprovechamos las oportunidades para transformar a la bella y diversa Ciudad de México.

## Fuentes

1. <https://ollinac.org/>
2. <https://asuntosdelsur.org/ganadores-del-reconocimiento-a-la-innovacion-democratica-somos-unos-entusiastas-de-la-inteligencia-colectiva/>
3. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia\\_constitucional\\_local/documento/2020-01/118922.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2020-01/118922.pdf)



# La democracia desde la perspectiva de las personas jóvenes

**Lina Sofía Vargas Santamaría**

**Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel José María Morelos y Pavón**

La democracia es un sistema político y social cuyo poder se encuentra en la comunidad; ésta se ejerce por medio de la participación de la ciudadanía, el respeto de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades para todas y todos.

Las adolescencias pueden entender la democracia como una oportunidad de involucrarse en la toma de decisiones que impactarán en sus vidas, y beneficiar o, por el contrario, afectar el futuro de su sociedad.

También observan que en una democracia tienen el derecho y la libertad de expresar sus opiniones, preocupaciones e ideas libremente. De igual manera, valoran la igualdad de derechos independientemente del origen étnico, género, religión u orientación sexual de cada persona. De este modo se aprecian la diversidad de opiniones, culturas y creencias en una democracia, y aprenderán a tolerar y a respetar a quienes piensan de manera diferente.

La democracia proporciona un marco en el cual las personas jóvenes pueden desarrollarse como ciudadanas responsables y comprometidas con el bienestar común.



# La importancia de la participación juvenil en las elecciones presidenciales de México 2024

**Isis Alizeé Aislinn  
Espinoza Medina**

**Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel Melchor Ocampo**

La participación activa de las personas jóvenes en el proceso electoral es fundamental para la salud y vitalidad de cualquier democracia. En el contexto de las elecciones presidenciales de México en 2024, esta participación adquiere una relevancia aún mayor, ya que las y los jóvenes representan una parte significativa de la población, y su voz y su voto tienen el poder de influir en el rumbo del país.

En primer lugar, es importante reconocer que las juventudes son el futuro de México. Son quienes heredarán las decisiones tomadas en el presente y enfrentarán las consecuencias de las políticas implementadas. Por lo tanto, es crucial que participen activamente en la elección del próximo presidente, ya que esta decisión tendrá un impacto directo en sus vidas y en el futuro del país en el que vivirán.

Además, la participación de las y los jóvenes en las elecciones es fundamental para garantizar la representatividad y legitimidad del gobierno. Cuando nosotras y nosotros nos involucramos en el proceso electoral, estamos contribuyendo a la diversidad de opiniones y experiencias que deberán considerarse en la toma de decisiones políticas. Esto ayuda a garantizar que el gobierno electo refleje verdaderamente los intereses y necesidades de toda la población, no sólo los de ciertos grupos demográficos.

La participación juvenil también es crucial para combatir la apatía política y fortalecer la democracia. En muchos casos, las personas jóvenes pueden sentirse desencantadas del proceso político, especialmente si no se sienten representadas por las candidaturas o si perciben que sus voces no son escuchadas. Sin embargo, participar en las elecciones es una forma efectiva de hacerse oír y de ejercer su derecho democrático. Al involucrarse en el proceso electoral, las personas jóvenes pueden contribuir a cambiar el sistema desde dentro y a construir un país más justo y equitativo para todas y todos.

Además, la participación activa de las juventudes en las elecciones puede tener un impacto significativo en la agenda política. Les llaman la atención temas como la igualdad de género, el medio ambiente, la educación y el empleo, entre otros. Al votar y participar en el debate público, pueden presionar a las candidatas y a los partidos políticos para que aborden estas cuestiones de manera prioritaria y efectiva.

Por último, pero no menos importante, la participación de las personas jóvenes en las elecciones es esencial para promover una cultura cívica sólida y fomentar el compromiso cívico a largo plazo. Cuando ellas participan en el proceso electoral, están aprendiendo habilidades importantes como el pensamiento crítico, la toma informada de decisiones y la responsabilidad cívica. Estas habilidades no sólo son fundamentales para la vida democrática, sino que también son transferibles a otras áreas de la vida, como el trabajo y la comunidad.

En conclusión, la participación de las juventudes en las elecciones presidenciales de México en 2024 es fundamental para garantizar un gobierno representativo, legítimo y responsable. Las y los jóvenes son el futuro del país; su voz y su voto son esenciales para construir una sociedad más justa, equitativa y democrática para todas y todos. Es hora de que las personas jóvenes se levanten, se involucren y hagan oír su voz en el proceso político. El futuro de México depende de ello.



# Participación de las adolescencias en los procesos democráticos del siglo XXI

Ivonne Karen Silva Rivera

Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel General Francisco J. Múgica.

Un proceso democrático es aquel donde la ciudadanía ejerce el poder político a través de sus personas representantes elegidas mediante el voto, en elecciones libres y periódicas.

La democracia va más allá de la perspectiva electoral; se entiende como un sistema que promueve y permite el respeto irrestricto de los derechos y libertades de las personas, de iguales oportunidades para todas y todos, la vigencia del Estado de derecho, la formación de valores de igualdad, tolerancia, respeto, etcétera.

Las elecciones hoy tienen menor capacidad de representación, por razones institucionales y sociológicas; además existe malestar y desasociego por parte de la ciudadanía. El pueblo ya no es comprendido como una masa homogénea, si no más bien como una sucesión de historias singulares. Y para dar cuenta de eso, resulta urgente ampliar la democracia de ejercicio, lo cual requiere de una democracia narrativa, con ciudadanas y ciudadanos iguales en dignidad y reconocimiento.

## Cómo podemos participar...

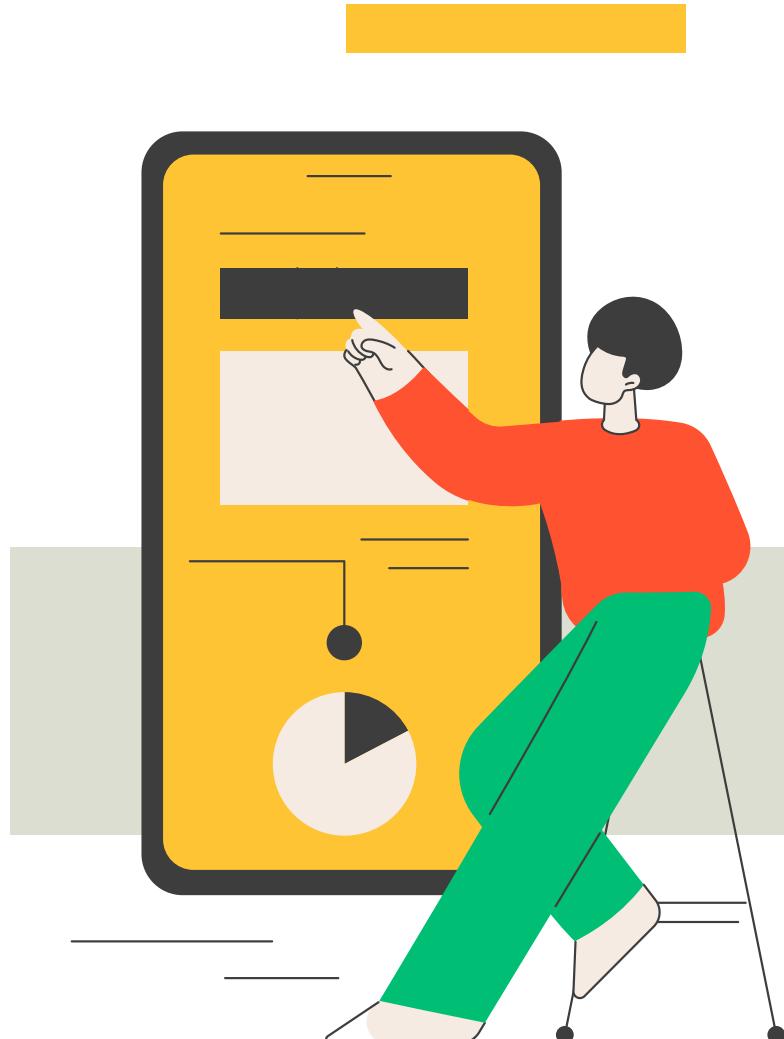
La participación se da en la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general, como en los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función Pública.

## ¿Qué es necesario para poder participar?

En el pasado era necesario haber nacido dentro de un estrato específico de la sociedad, o haber acumulado riquezas individuales para tener acceso a la verdadera participación ciudadana.

## ¿Cómo pueden participar las y los adolescentes?

En la democracia todas las personas son iguales ante la ley, sin que pueda existir discriminación por razón de raza, sexo, idioma, religión, etc., la manera en que se puede participar es pensando libremente, informándose, ser escuchada o escuchado, que se tome en cuenta nuestra opinión, vivir de acuerdo con la identidad de cada persona: cultura, costumbres, hablar su propia lengua, jugar e incluso descansar.



# Juventud activa: construyendo un mundo de cambio

**Jaqueline Reyes Suárez**

**Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel Josefa Ortiz de Domínguez**

## ¿Por qué es importante la participación de las personas adolescentes en los procesos democráticos del siglo XXI?

Es fundamental que las personas adolescentes participen en la democracia actual por varias razones vitales. En primer lugar, al representar una parte importante de la población, sus opiniones y perspectivas enriquecen la toma de decisiones y garantizan una representación más diversa en la sociedad. Además, al involucrarse en la política, las y los adolescentes se sienten empoderados y desarrollan habilidades esenciales como liderazgo y responsabilidad. Su participación también trae ideas frescas y energía innovadora, impulsando el cambio social y político. Asimismo, su uso de la tecnología les permite comunicarse, organizarse y movilizarse de manera efectiva, contribuyendo a una sociedad más inclusiva y participativa. En pocas palabras, la participación activa de las personas adolescentes en la democracia es crucial para un futuro más justo y sostenible.

En un artículo que leí en días pasados se dice que las personas jóvenes en la democracia tienen una profunda trascendencia y esto ejerce un impacto directo en la sociedad.

En un contexto reflexivo, se ha citado una frase de Khalil Gibran acerca de la simulación humana, lo cual resalta la imperante necesidad de confrontar la carencia de autenticidad en la esfera política.

Se sostiene la creencia de que el involucramiento decidido de la juventud puede desafiar esta hipocresía al

aportar perspectivas innovadoras y exigir transparencia integral y honestidad en las determinaciones políticas.

Frecuentemente se constata que las propuestas políticas incumplidas han generado un clima de desconfianza en la eficacia del sistema democrático, afectando también la percepción que muchas personas jóvenes tienen al respecto. Es por ello que resulta imperativo que la juventud participe activamente para reclamar propuestas auténticas que reflejen fielmente los intereses de la colectividad.

Al participar activamente en el sistema democrático de México o de cualquier otro país, las juventudes tienen la posibilidad de desarrollar habilidades de liderazgo que les permitirán contribuir a la construcción de una sociedad más justa y diversa. Es fundamental destacar que la participación de cada adolescente es crucial para influir en decisiones que beneficien a toda la nación, asegurándose de que estas decisiones sean auténticamente representativas y coherentes con las necesidades de la población.

Al participar en el sistema democrático, nosotras y nosotros, como jóvenes, podemos desarrollar una variedad de habilidades de liderazgo que son fundamentales para nuestro crecimiento personal y para contribuir de manera efectiva a la sociedad. A través de la participación en debates, discusiones y presentaciones, las juventudes pueden mejorar sus habilidades de comunicación verbal y escrita, aprendiendo a expresar sus ideas de manera clara y persuasiva.

La participación en procesos de toma de decisiones políticas nos proporciona la oportunidad de realizar un análisis crítico de información compleja, cuestionar premisas existentes y alcanzar conclusiones sólidamente fundamentadas.

La participación activa en asuntos políticos capacita a las personas para afrontar desafíos y contratiempos, promoviendo el desarrollo de resiliencia y la habilidad de adaptarse eficazmente a circunstancias cambiantes. Cuando las personas adolescentes participan activamente en los procesos democráticos, no sólo están ejerciendo sus derechos ciudadanos, sino que también están aprendiendo sobre cómo funciona el gobierno y cómo se toman decisiones que afectan sus vidas y



la comunidad en general. Al involucrarse en debates, elecciones y otras actividades políticas, las y los adolescentes adquieren un entendimiento más profundo de cómo se gobierna y se toman decisiones en su país.

Este conocimiento les ayuda a ser ciudadanas y ciudadanos bien informados, capaces de pensar críticamente sobre las acciones del gobierno y les da la capacidad de contribuir de manera significativa en la creación de políticas públicas que reflejen sus valores y necesidades. Esta educación cívica les proporciona las herramientas necesarias para conformar una sociedad comprometida y responsable, capaz de influir positivamente en la evolución de la comunidad en la que viven.

La diversidad de perspectivas y vivencias que las adolescencias aportan al ámbito político es fundamental para forjar una sociedad inclusiva y equitativa, donde se atiendan las diversas necesidades y preocupaciones de todos los grupos de la población. Al incorporar una amplia gama de opiniones, ideas y experiencias, las adolescencias enriquecen el debate público y fomentan la creación de políticas que reflejen la diversidad de la sociedad en su totalidad. Esta inclusividad permite que se aborden de manera más efectiva los desafíos y problemáticas que enfrentan diferentes segmentos de la población, garantizando que las decisiones políticas sean representativas y respondan a las verdaderas demandas de la ciudadanía.

La participación de las personas adolescentes en la democracia fomenta la responsabilidad cívica y la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Al involucrarse activamente en los procesos políticos, pueden influir en la formulación de políticas que aborden sus preocupaciones y necesidades específicas, asegurando que sus voces sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones en la toma de decisiones.

Además, al participar en debates y discusiones políticas, las personas adolescentes tienen la oportunidad de aprender a respetar las opiniones divergentes; a colaborar con otras y otros para buscar soluciones comunes y a desarrollar un espíritu crítico que les permita analizar y evaluar de manera objetiva las propuestas y acciones gubernamentales.

La participación activa de las adolescencias en la democracia también contribuye a la construcción de una

cultura democrática sólida, basada en el diálogo, el respeto y la tolerancia, elementos fundamentales para la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible de la sociedad en su conjunto.

Otro punto a tratar es el relevo generacional, éste como tal no se cree porque implica la participación ciudadana; sí se debe participar, pero lo principal es visualizar el concepto de diálogo entre generaciones, en donde podamos integrar la visión y el empuje de las nuevas generaciones con el conocimiento y la experiencia de personas líderes consolidadas para que convenga en una visión común de futuro que nos permita avanzar en el desarrollo social que estamos esperando en nuestra ciudad, en nuestro estado, y más que nada en nuestro país.

Es preocupante la falta de participación de la sociedad, ya que necesitamos comenzar a involucrarnos activamente en los asuntos de nuestras comunidades y escuelas.

La participación política comienza en la escuela, pero me surge la siguiente interrogante: ¿dónde están las personas jóvenes? Nos convertimos en observadoras críticas, pero no asumimos un papel protagónico en los acontecimientos, simplemente porque no participamos. Nos limitamos a ser meras espectadoras que se sientan en una mesa de café para criticar las acciones o inacciones de las autoridades, pero ¿qué estamos haciendo nosotras y nosotros para impactar desde ahora en nuestro entorno?

Es imperativo actuar para transformar el mundo, y si las y los jóvenes no participamos en decisiones fundamentales como las elecciones, ¿qué nos depara el futuro? Podríamos enfrentar apatía, corrupción, recesión económica, desempleo, entre otros problemas. Por eso mismo, considero crucial reconocer esta realidad y mirar más allá de ella, para encontrar soluciones y generar un cambio significativo en nuestra sociedad.

“La participación activa de las y los adolescentes en la democracia no sólo es un derecho, es la semilla de un futuro más justo, inclusivo y esperanzador. ¡Nuestra voz y nuestras acciones marcan la diferencia en la construcción de un mundo mejor para todas y todos!”



# ¡El gobierno nos miente!

**Joanna Paola Pérez Rosas**

**Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel José María Morelos y Pavón**

Se dice que la palabra Democracia se refiere a la gobernanza del pueblo. Democracia: surge de *Demos* que quiere decir pueblo, y *Cratos* que es poder o gobierno, que se refieren a distintas cosas, el poder lo puede conseguir una persona que no sea del Gobierno porque, por ejemplo, empresas como Microsoft, Amazon, Coca Cola, Tesla, Telcel, Google, Mercado libre, Uber, etc., estas empresas tienen poder por las influencias sobre nosotras y nosotros que somos las personas consumidoras, entre más consumimos sus productos, las empresas, más dinero ganan y más recursos naturales utilizan y esto además de darles poder, genera contaminación. Sabemos que las empresas nos controlan, pero no sabemos de los hechos o movimientos que hacen con los gobiernos, y nosotras y nosotros sólo compramos los productos.

Si realmente somos una nación democrática, deberíamos saber qué sucede en nuestro país; por qué el gobierno nos impide votar libremente, como a las infancias, a las adolescencias y a la gente que no tiene credencial del INE; por qué la gente con capacidades diferentes no puede tener un trabajo o tener derecho al estudio.

Para lograr la democracia, todas y todos tenemos que tener las mismas oportunidades y, para eso, es necesario combatir la discriminación y escuchar al pueblo para llegar a un acuerdo; respetar su opinión y hacer que tengamos las mismas oportunidades.

Por ejemplo, la democracia de los pueblos zapatistas defiende los derechos de los pueblos indígenas con diálogo y aplicando la escucha; y logran así una vida colectiva armónica. Con el conocimiento de que no sólo hay una democracia, sino muchas, nos urge aplicar la

verdadera democracia participativa; así vamos a saber los problemas que tiene nuestro país, formar asambleas y ver los problemas más graves que requieren solución inmediata, como la falta de agua.

Esto consiste en que todas y todos seamos iguales, que no exista el quién es mejor o quién tiene más poder. Yo no considero que mi país sea democrático, ya que el poder que tiene el Gobierno compra a la gente mintiéndolos y acabando más con nuestro planeta.

Mucha gente vota a lo tonto, porque no saben realmente los problemas que tenemos, y el Gobierno lo oculta por lo que el pueblo realmente ignora los problemas fuertes y graves que debemos enfrentar.

Necesitamos gobiernos que nos escuchen. Yo creo que sería correcto que la gente se preocupara más por construir un país en el que no valga más el dinero que nuestro planeta. Los gobiernos no han hecho nada por las nuevas generaciones, y eso me hace pensar que los que tenemos que hacer el cambio somos nosotras las personas jóvenes y la gente que sí ve los problemas, que sí alza la voz y trata de explicar las problemáticas, pero uno como persona no le toma importancia, porque el Gobierno oculta los problemas en nuestro país. ¿Por qué si el Gobierno surge para tener un pueblo mejor, equitativo y sano, existen cada vez más problemas, más desigualdad y más muertes?

Para tener un cambio es necesario la participación de todas y todos, y realmente hacer un cambio para bien por parte de todas y todos los habitantes del planeta.





# ¿Realmente el pueblo tiene voz en la democracia?

**Laura Gabriela Perales Aguileta**

**Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México  
Plantel José María Morelos y Pavón**

La democracia se refiere al Gobierno del pueblo; la palabra viene del griego *demos*, que quiere decir *pueblo*, y *cratos*, que quiere decir *poder* o *gobierno*. Pero no es lo mismo poder y gobierno, ya que el poder puede tenerlo cualquier otra persona o grupos que no estén en el Gobierno. Por ejemplo, empresas como Facebook, Tesla, Telcel, Google, Mercado Libre, Coca Cola, Uber, Amazon, etc. Estas empresas tienen poder por las influencias que tienen sobre las personas para que compren o consuman lo que producen, y también por la cantidad de dinero que suelen manejar.

Si pensamos que vivimos en una democracia sólo porque el Gobierno permite que votemos, también podemos empezar a dudar de que eso sea cierto, porque no todas y todos podemos votar.

Para que haya democracia, todas las personas debemos tener las mismas oportunidades y así evitar la desigualdad y poder vivir en armonía; para eso es necesario combatir la discriminación, dialogando y escuchando las necesidades del pueblo, ya que es muy importante para lograr varios acuerdos. Si se quiere llegar a un acuerdo es necesario escuchar, y para poder escuchar, deben dejarse a un lado todos los prejuicios que tiene la sociedad.

Se supone que tenemos un Gobierno democrático, pero no es así y para empezar a lograrlo, los que están en el Gobierno (personas políticas, funcionarias, senadoras, diputadas, etc.) tienen que comenzar a mandar obedeciendo. Ya que se supone que la democracia es una forma de gobierno justa, pero en realidad no lo es, porque quienes tienen altos puestos en el Gobierno creen que

se mandan solos y que pueden hacer lo que mejor les convenga, en vez de buscar una vida colectiva armónica para el pueblo y para ellas y ellos, porque gracias al pueblo están en esos puestos altos, ya que realmente son elegidas y elegidos para ser nuestra voz.

Si realmente queremos vivir en una democracia, es necesario la participación de toda la ciudadanía y de todas las personas que no viven en una ciudad. Pero no toda la responsabilidad es del pueblo en general, también es de aquellas personas que están en el Gobierno, ya que no brindan la educación para todas y todos y no tenemos las mismas oportunidades.

Entonces, ¿cómo pretende el Gobierno que vivamos en una democracia armónica, si no hacen lo que se tiene designado para poder tener realmente cambios verdaderos? ¿Acaso el Gobierno sólo se reúne para discutir sus necesidades y hacer creer al pueblo que son necesidades de todas y todos?

Para poder avanzar y tener un país democrático, es necesario que todxs empecemos a asumir las responsabilidades que nos tocan y, en caso de cualquier desacuerdo, comunicarlo y entre todo el pueblo tomar decisiones para el cambio que favorezca a todxs.

Como ya se sabe, el Gobierno debe de brindar más atención a la ciudadanía, no sólo a quienes viven en las ciudades, hay que incluir a quienes viven en el campo, en los pueblos, ranchos, granjas, etc. También a las personas indígenas y a las personas con capacidades diferentes, ya que no se les toma en cuenta en las decisiones importantes que nos favorecen o perjudican a todxs.



# La importancia de la inclusión de las y los adolescentes en la vida política y social

**María Fernanda Moreno Sánchez**

**Instituto de Educación Media Superior  
del la Ciudad de México  
Plantel Josefa Ortiz de Domínguez**

Se dice mucho acerca de que las nuevas generaciones desempeñamos un papel importante en el desarrollo político, social y cultural del país e, incluso, que representamos un mejor futuro para México, pero en los hechos no parece que fuera así.

Realmente para tomar parte en asuntos políticos, independientemente de alcanzar la mayoría de edad, influye mucho nuestra educación y formación porque, como adolescente no estoy de acuerdo en la manera en que las personas de mi generación se expresan y dirigen hacia las y los adultos. ¿Cómo podemos exigir respeto si no respetamos?

También, se cree que no somos lo suficientemente responsables para hacernos cargo de una decisión o de la consecuencia de la misma; cierto que a veces realizamos acciones sin pensar o de manera impulsiva y emocional, pero, no sólo las personas adolescentes; todas y todos cometemos errores, sólo que influye en que a las adolescencias nos tomen como inmaduras. Por eso la educación en casa y en la escuela nos ayuda mucho a ser menos impulsivas e impulsivos, tener compromiso, disciplina y orden en nuestra vida. La sociedad actual en que vivimos, y sobre todo la forma de gobierno de la democracia, ya al menos nos permite expresar nuestras necesidades, es por ello que pienso que nuestra

preparación académica es el camino para ser personas jóvenes incluidas y consideradas en asuntos sociales y políticos; si no es tomando decisiones, si al menos aportando ideas para que se logren cubrir las necesidades de la sociedad y no sólo la de nosotras las personas adolescentes.

Es importante que se nos tome en cuenta al momento en que los políticos formula y presentan propuestas, porque también somos parte de la sociedad y en un momento dado seremos personas adultas y en edad de elegir a quienes nos representen. Lo que los políticos construyan o destruyan hoy, las adolescencias lo disfrutaremos o tendremos que ordenarlo, sobre todo esto último cuando alcancemos las condiciones legales; es decir, la mayoría de edad.

La escuela y la educación que ahí recibimos nos prepara para poder incluirnos y exigir que se nos incluya en todo asunto de nuestra sociedad. Este proceso va ligado a la educación y al modelo educativo de nuestra institución, enfocado en formarnos como una ciudadanía crítica, científica y humanista; pero también tienen que ver la orientación y hasta los vínculos sociales, así como los hábitos y costumbres de nuestras comunidades que buscan conservar los aspectos que permiten que seamos una mejor ciudadanía, eso que los griegos llamaban ethos.

Considero que por el momento nuestra obligación es prepararnos académicamente; reforzar los valores que nos inculcan nuestras familias, sobre todo, para ir corrigiendo aspectos que desde esta etapa pueden contribuir a mejorar a nuestra sociedad, como es el cuidado del agua, la limpieza de casa y de nuestra colonia. También enriquecer el uso de nuestro razonamiento con ayuda de nuestras maestras y maestros que nos describen épocas de la historia, para conocer y comprender cómo la lucha de muchas mujeres y hombres hoy nos permite gozar de derechos y libertades y, sobre todo, de lo más necesario, que es hacer uso de nuestra razón, de pensar y elegir por nosotras y nosotros mismos sin dejar de escuchar consejos o tomar la experiencia de las y los demás.

En el entorno familiar y social, la política o formas de gobierno deben ser la mayor motivación para superarnos, para no repetir patrones que no son sanos para las



nuevas generaciones y, por ello, es importante adquirir el gran compromiso de prepararnos para el momento en que podamos elegir a quienes nos representan; además, desde nuestro entorno contribuir a que las condiciones de vida sean menos difíciles, y es la educación la que nos apoya para ello.

# Voto joven, ¿es importante?

**Natasha Zoé  
Gutiérrez González**

**Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México**



Según el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hay tres leyes que se encargan de los derechos y obligaciones electorales de la ciudadanía mexicana, las cuales acompañan, custodian y regulan el desarrollo del proceso electoral, haciendo así el voto libre, secreto y universal; como persona electora debes saber que la primera ley dicta el derecho de votar y ser votada.

Conforme han pasado los años, entre la población joven, cuya edad se considera de los 15 hasta los 29 años, sólo el 17% de ésta –de entre 18 y 29–, que votaron en las elecciones pasadas muestran desinterés por las elecciones, ya sea porque la política provoca desconfianza o porque este sector de la población no está suficientemente informado, también porque no existe una candidatura que cumpla con sus expectativas; si te sientes así, no estás sola ni solo, a casi el 70% de las personas jóvenes les pasa lo mismo. Pero al momento de no votar, estamos dejando que decidan por nosotras y nosotros.

Al ejercer tu voto podrás participar en las decisiones políticas importantes del país; tienes la oportunidad y la responsabilidad de afirmar tu decisión. Tu voto es muy importante, porque nunca estás completamente desvinculada o desvinculado de México y tu opinión contribuye a elegir a las personas líderes que toman decisiones que nos importan a todas y todos.

Estamos pasando por un momento histórico en nuestras vidas, ya que por primera vez hay dos candidatas mujeres para la presidencia. Somos el 30% de toda la población en México, tenemos el derecho de votar y de que nos escuchen.

**El voto joven hará la diferencia en estas elecciones de 2024.**



# Democracia fantasma

**Pablo Damián  
Ponce Olguín**

**Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel Felipe Carrillo Puerto**

Se dice que la democracia se refiere al gobierno del pueblo; la palabra democracia viene de *demos* que quiere decir pueblo en griego, y *kratos* que quiere decir poder o gobierno; aunque no es lo mismo poder y gobierno, ya que el poder lo puede tener alguien que no esté dentro del gobierno; por ejemplo, empresas como Telcel, Telmex, Coca Cola, Tesla, Google, Amazon, Mercado libre, Uber, Didi, etc. tienen mucho poder por la influencia que tienen en el consumo de las personas en todo el mundo, otra razón sería por la inmensa cantidad de dinero que tienen.

Cuando pienso en que vivo en una democracia y pensamos en el poder que no tiene el gobierno o que no tiene el pueblo, podemos dudar si de verdad vivimos en una democracia, o es lo que los gobiernos nos hacen pensar al poder votar.

¿Pero todas y todos podemos votar? No pueden votar las infancias y adolescencias, así como las personas que no tienen INE. Para que exista una democracia todas las personas deberíamos tener las mismas oportunidades para que sea parejo y que no haya desigualdad; pero para esto es necesario combatir la discriminación por lengua, raza, color de piel o por tener habilidades diferentes; ya que todas y todos tenemos derecho a estudiar y hasta a poder ser alguna figura política, pero lamentablemente en México no es así. También es necesaria la educación y el diálogo, porque sin él no hay democracia.

Por otra parte, el diálogo nos ayuda a escuchar las necesidades entre persona evitando prejuicios, como sucede de la democracia zapatista, donde hay una rotación de cargos públicos; cada vez diferentes personas ocupan los en cargos con poder, sin importar cuánto tuvieran y así no dejar a las mismas personas por años, así se evita la corrupción y que los gobiernos no continúen de igual manera como ahora está pasando en el país. Otra opción para que haya una democracia eficiente sería que nadie pudiera autoproporionarse para los cargos públicos, y así dejar más espacios a gente que de verdad sabe lo que hace, no sólo para gente que entra por tener conocidas o conocidos con poder y que no trabajan correctamente; así habría más puestos de trabajo para gente que de verdad ha estudiado y se ha esforzado para cambiar nuestro México.

La democracia consiste también en tener una vida colectiva y armónica, pero a base de diálogos y no de agresiones; necesitamos escuchar a las personas y lo que proponen para ayudar, no sólo para quedar bien con la gente, que es lo que hacen muchas personas políticas, pero esto ya depende de la conciencia de las personas. Por otro lado, pienso que siempre estará presente la corrupción; es que la democracia significa que el pueblo tiene el poder de participar en los asuntos políticos, pero nadie personalmente sabe si su voto de verdad sirve o se va a perder entre tanta corrupción.



Pueden hacerse asambleas para discutir cuestiones de interés común entre las personas, ya sean estudiantes, el Congreso, donde su opinión se tome en cuenta y se traduzca en un cambio para bien, que no sólo quede en una carpeta y que jamás se ejecuten los acuerdos para de verdad ayudar a México.

Otro método parecido podrían ser los consensos para resolver conflictos de manera política y pacífica, siempre respetando opiniones y ejecutándose correctamente.

La revocabilidad de mandato también es un derecho político por el cual la ciudadanía puede dar por terminado el mandato de alguna persona gobernante, pero esto es poco visto, ya que al parecer mientras la persona tenga poder puede quedar al mando sin importar la opinión del pueblo.

En mi opinión personal, pienso que México seguirá igual hasta que no se acaben las personas corruptas; esto es demasiado difícil en un país lleno de narcos y personas políticas que se prestan a este tipo de cosas. Y sobre lo que dicen acerca de que México tiene una forma de gobierno democrática, no es creíble por todo lo mencionado anteriormente.

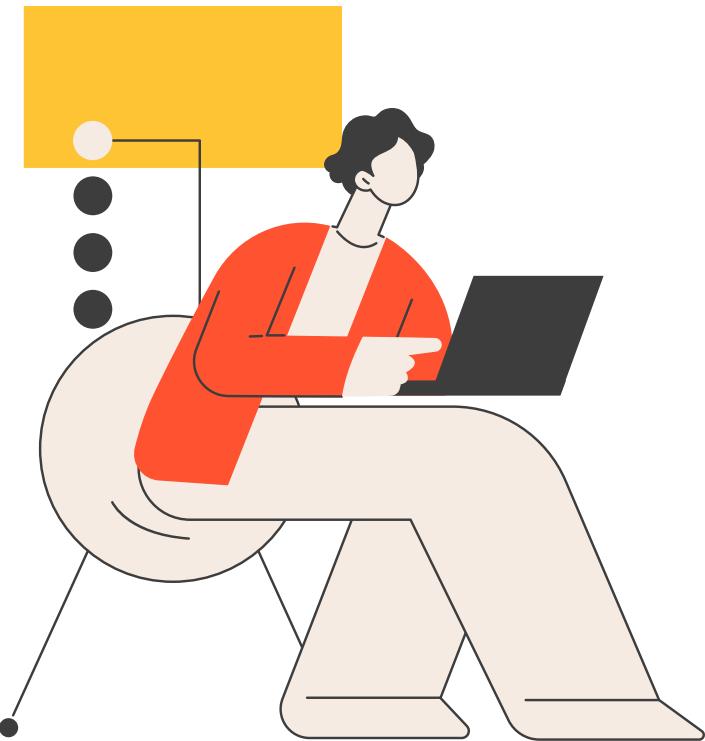
# ¿Por qué es importante la participación de las y los adolescentes en los procesos democráticos del siglo XXI?

**Rafael Roque Ramírez**

**Instituto de Educación Media Superior  
del la Ciudad de México  
Plantel Josefa Ortiz de Domínguez**

La participación ciudadana es una de las formas en que demostramos actitudes hacia temas relacionados con la política que se vive actualmente; en general son las personas quienes ya son consideradas como ciudadanas y ciudadanos mayores de 18 años, edad en la que ya tienen el acceso a participar en diversas propuestas o temas relacionados con el fin de tener un país mejor. Sin embargo, no sólo son esas personas las que pueden participar, sino también pueden hacerlo las y los adolescentes de una forma diferente o similar; en el siglo XXI su participación es de suma importancia, ya que las personas adolescentes son el futuro de nuestras sociedades y, por lo tanto, ejercer su derecho de votar es una buena oportunidad para tomar decisiones que puedan beneficiar su vida y su futuro.

Además, su participación en los procesos democráticos les ayuda a fomentar una cultura de ciudadanía activa y comprometida desde edades tempranas. Al involucrarse en debates, elecciones y otras actividades democráticas, las y los adolescentes adquieren habilidades de pensamiento crítico, análisis y argumentación que son parte fundamental para el desarrollo de una sociedad democrática sólida. Gracias a esta participación por parte de las personas adolescentes les permite que sus



voces o propuestas también sean escuchadas y tomadas en cuenta. Algo importante de mencionar es que cada adolescente tiene una idea distinta y razones propias, así como diversas perspectivas sobre los problemas que enfrenta esta sociedad; su participación y sus valores les permite mostrar oportunidades de expresar sus ideas, preocupaciones y propuestas para contribuir al desarrollo y mejorar la comunidad en la que viven. Asimismo, la participación de las y los adolescentes en estos procesos democráticos promueve la igualdad de oportunidades y la inclusión social. Además, al brindarles la posibilidad de participar, independientemente de su origen social, género, entre otras características, se logra fomentar la diversidad y se evita la exclusión de determinados grupos de la sociedad.

Además, el uso de herramientas tecnológicas ha transformado la forma en que nos comunicamos, interactuamos y accedemos a la información, y las personas adolescentes están familiarizadas con el uso de dispositivos electrónicos y plataformas en línea y esta familiaridad con la tecnología la aprovechan para tener la posibilidad de participar de manera más activa y significativa en los procesos democráticos, sin la necesidad de acudir a diversos sitios lejanos para poder hacerlo. Por ello es que las y los adolescentes consideran que la tecnología es una excelente forma de realizar sus necesidades y actividades de una manera más sencilla, ya que mediante ella acceden a información actualizada, se conectan con otras personas jóvenes y expresar sus opiniones de manera rápida y eficiente.

Básicamente, la participación de las y los adolescentes en diversos procesos democráticos es esencial para el fortalecimiento de la democracia y la construcción de sociedades más justas y equitativas. Al involucrar a las personas jóvenes en la toma de decisiones y promover su participación activa, también su voto es esencial para promover una mayor democracia participativa abordando desafíos sociales actuales y aprovechar el potencial de las herramientas tecnológicas, al incluir a las y los jóvenes en la toma de decisiones, se fortalece la democracia y se crea un entorno más inclusivo y justo para toda la ciudadanía.

# ¿Cómo pueden participar las y los jóvenes en los procesos democráticos del siglo XXI?

**Samantha Cristo Ayala**

**Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel Benito Juárez**

La democracia no sólo es la participación del pueblo para elegir a una persona gobernante, sino una forma mediante la cual la ciudadanía participa en distintos aspectos para tener cambios en su vida cotidiana, además de elegir a las personas políticas.

Aunque las y los jóvenes menores de 18 años no puedan participar en las elecciones, existen varias formas en las que pueden contribuir a la democracia en el país. Una de ellas es a través de las artes, pues éstas, además de aportar beneficios como el desarrollo crítico, pueden ayudar a sensibilizar a las personas, haciendo que se conecten más con su humanidad.

Existen quienes no tienen los recursos económicos suficientes para comprar un libro, asistir a un museo o ir a ver una obra de teatro; es por eso que, para que más obras sean conocidas por más personas, se deben de abrir talleres artísticos con el fin de que las y los jóvenes participen en la democracia, conozcan las ramas artísticas y se sensibilicen.

Esto también ayudaría a que quienes tienen carreras y licenciaturas en alguna de las artes, ejerzan su conocimiento en el ámbito laboral, ya sea enseñando o llevando algunas obras a otros lugares del país.

De esta manera es posible que las juventudes contribuyan a la democracia, no sólo viendo o escuchando,



sino también siendo partícipes, dándole la importancia y el tiempo que se requiere, pues las artes no sólo son bellas, son parte de quienes somos como ciudadanía participativa.

# Las adolescencias y las nuevas juventudes en la participación democrática

**Valentina Adalid Espinosa**

**Instituto de Educación Media Superior  
de la Ciudad de México  
Plantel José Revueltas Sánchez**

En la actualidad, la participación de las personas adolescentes en los procesos democráticos es un tema de gran relevancia y complejidad. En muchos lugares del mundo, las y los jóvenes están demostrando un interés creciente en la política y están buscando formas de involucrarse en la toma de decisiones que afectarán sus vidas y el futuro de sus sociedades.

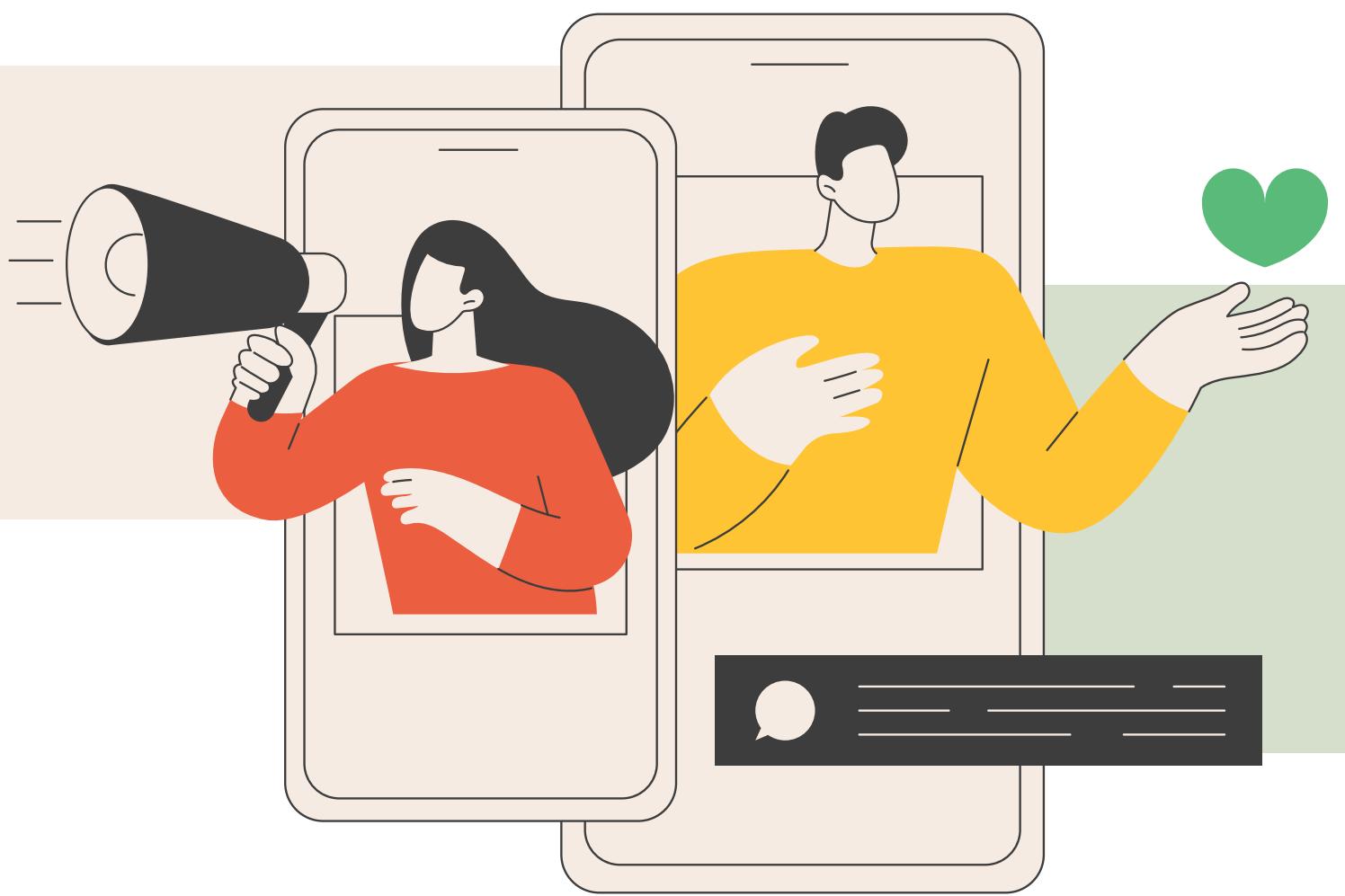
En general, pienso que la participación de las nuevas juventudes es fundamental para revitalizar y fortalecer

la democracia. A menudo, las personas jóvenes traen consigo perspectivas frescas, ideas innovadoras y una pasión por el cambio social que puede impulsar el progreso y la inclusión en la política. Además, al involucrarse desde una edad temprana, las juventudes pueden desarrollar habilidades de liderazgo, pensamiento crítico y compromiso cívico que las preparará para conformar una ciudadanía activa y responsables en el futuro.

Sin embargo, también reconozco que existen desafíos significativos que enfrentan las nuevas juventudes en su participación política. Estos desafíos pueden incluir barreras estructurales, como la falta de acceso a recursos y oportunidades, así como barreras culturales, como el desprecio o la desconfianza hacia la juventud en la esfera política. Además, en algunos casos, las y los jóvenes cuando intentan participar en política pueden enfrentar represión o persecución por parte de regímenes autoritarios o gobiernos antidemocráticos.

En general, creo que es fundamental que los gobiernos, las instituciones educativas y la sociedad en su conjunto trabajen de manera coordinada para apoyar y fomentar la participación de las nuevas juventudes en los procesos políticos y democráticos. Esto puede implicar la implementación de políticas y programas que promuevan la educación cívica, el acceso equitativo a la participación política y la protección de los derechos humanos y civiles de las personas jóvenes. Además, es importante escuchar y valorar las voces de las y los jóvenes, reconociendo su capacidad de contribuir de manera significativa al desarrollo y la mejora de sus sociedades.





● Consulta todas nuestras  
publicaciones en el sitio  
web oficial del **TECDMX**

[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)

● O ve directo a la pestaña  
con el código QR

